

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1.50 pesetas. Anusado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Sábado 27 de septiembre de 1958

Núm. 232

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Comisión Interministerial para estudiar los problemas de la Industria Nacional Molturadora de Semillas Oleaginosas.—Orden por la que se crea la indicada Comisión ... ..	* 1691	Presupuestos.—Resolución por la que se dictan normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios ... ..	* 1693
Diets y Viáticos.—Orden por la que se clasifica a determinado personal del Ministerio de Información y Turismo a los efectos del Reglamento de Dietsas y Viáticos de los funcionarios públicos ... ..	* 1692	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Gestores administrativos.—Orden por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 4 de julio de 1958 sobre integración en la Presidencia del Gobierno de los Colegios Oficiales de Gestores administrativos y su Junta Central ... ..	* 1692	Disciplina Académica.—Decreto por el que se precisa la naturaleza de las faltas colectivas ... ..	* 1693
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Enseñanza Universitaria.—Decreto por el que se modifica la ordenación de las enseñanzas establecidas en el Decreto de 11 de agosto de 1953, para la Sección de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales ... ..	* 1694
Notariado.—Decreto por el que se faculta a los Notarios el uso de los modernos métodos técnico-mecanográficos en las matrices y las copias de los instrumentos públicos ... ..	* 1692	Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954 ... ..	* 1694
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Formación Profesional Industrial.—Decreto sobre nombramiento de Profesores de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial ... ..	* 1695
Impuesto Industrial.—Orden por la que se suprime de las vigentes tarifas del citado Impuesto el epígrafe 1.077 ... ..	* 1692	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
		Organización.—Orden por la que se crea en la Dirección General de Previsión el Servicio Nacional de Seguridad Agraria ... ..	* 1695

#### II. Autoridades y Personal

<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		trucción y Fomento por España, al excelentísimo señor don Mariano Navarro Rubio, y Gobernador suplente del citado Organismo por España, al ilustrísimo señor don Juan Antonio Ortiz Gracia ... ..		8485
Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Marina ... ..	8485	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Ascensos.—Orden por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Pedro Herrera Delgado ... ..	8485	
Nombramientos.—Decreto por el que se nombran: Gobernador del Fondo Monetario Internacional por España, al excelentísimo señor don Alberto Ullastre Calvo; Gobernador suplente de dicho Organismo por España, ilustrísimo señor don Manuel Varela Parache; Gobernador del Banco Internacional de Recon-		Otra por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don José María Bastero Beguiristain ... ..	8485	
		Excedencias.—Orden por la que se declara a doña Pilar Souvirón Huelin en la situación indicada en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal ... ..	8485	

PAGINA	PAGINA
<p><b>Nombramientos.</b>—Orden por la que se dispone el de don Manuel Bascón Martínez de Campos para la plaza de Secretario del Juzgado Municipal número 17 de Madrid ..... 8486</p> <p><b>Separaciones.</b>—Orden por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don Máximo Pestaña Blanco ..... 8486</p> <p><b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b></p> <p><b>Situaciones.</b>—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Vila Fano pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria ..... 8486</p> <p>Otro por el que se dispone que el General de División don Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria ..... 8486</p> <p><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b></p> <p><b>Confirmación de empleos.</b>—Orden por la que se confirma en el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Luis Martos Martínez ..... 8486</p> <p>Otra por la que se confirma en el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Vicente Aigora Gandul ..... 8486</p> <p>Otra por la que se confirma en el de Jefe Superior de Administración de la Hacienda Pública a don Luis Matanza y Ortigosa ..... 8486</p> <p><b>Situaciones.</b>—Anuncio por el que se hace pública la relación de peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios de Hacienda, correspondientes al mes de agosto de 1958 ..... 8486</p> <p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p><b>Nombramientos.</b>—Orden por la que se aprueba la adjudicación de plazas por oposición para Practicantes titulares, resuelta por Orden ministerial de 14 de abril de 1958 ..... 8488</p> <p><b>Prórroga de servicio activo.</b>—Anuncio por el que se hace pública la autorización concedida al obrero Conductor de tercera categoría don Manuel Sanz Man-</p>	<p>zano para continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios al Estado ..... 8509</p> <p><b>Retiros.</b>—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita ..... 8509</p> <p><b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b></p> <p><b>Nombramientos.</b>—Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de don José María Lasagabaster Ibarra para la plaza de Catedrático numerario del grupo octavo de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander ..... 8509</p> <p><b>MINISTERIO DE TRABAJO</b></p> <p><b>Ceses.</b>—Decreto por el que se dispone el de don Luis Abad Fernández en el cargo de Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales ..... 8510</p> <p><b>Nombramientos.</b>—Decreto por el que se dispone el de don Juan Antonio Gutiérrez Sesma para el cargo de Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales ..... 8510</p> <p><b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b></p> <p><b>Destinos.</b>—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio de Concentración Parcelaria ..... 8510</p> <p><b>MINISTERIO DE COMERCIO</b></p> <p><b>Ceses.</b>—Decreto por el que cesa en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera don Alejandro Bermúdez González ..... 8510</p> <p><b>Nombramientos.</b>—Decreto por el que se dispone el de don José Bastos Ansart para el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera. 8510</p> <p><b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b></p> <p><b>Nombramientos.</b>—Orden por la que se dispone el de los señores que se indican para Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de León y Soria ..... 8510</p>

### III. Otras resoluciones administrativas

<p><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b></p> <p><b>Tómbolas.</b>—Resolución por la que se declara exenta del pago de impuestos la que se indica ..... 8511</p> <p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p><b>Partidos Médicos.</b>—Resolución por la que se acepta el proyecto de revisión de clasificación de partidos Médicos de la provincia de Avila, con excepción de lo referente al Cuerpo de Casas de Socorro ..... 8511</p> <p><b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b></p> <p><b>Enseñanza Primaria.</b>—Orden por la que se aprueba</p>	<p>el presupuesto formulado por la Inspección de la del Valle de Arán ..... 8512</p> <p><b>Escuelas Nacionales.</b>—Orden por la que se crean definitivamente las de Enseñanza Primaria que se detallan en la capital de Madrid ..... 8512</p> <p>Otra por la que se crean en Paracuelles (Santander) ..... 8513</p> <p><b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b></p> <p><b>Vías pecuarias.</b>—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de La Granjuela provincia de Córdoba ..... 8513</p>
--	--

### IV. Oposiciones y concursos

<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p><b>Matronas titulares.</b>—Resolución por la que se rectifican errores y omisiones observados en la de 10 de julio de 1958, que transcribía relación de plazas a proveer en la convocatoria de concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla</p>	<p>del Cuerpo de Matronas titulares, y se concede nuevo plazo de admisión de instancias de quince días ..... 8514</p> <p><b>Médicos residentes.</b>—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a una plaza de Médico auxiliar residente del Orfanato Nacional de El Pardo, otra de Médico supernumerario residente del Hospital del Rey, de Toledo, y otra de Médico residente</p>
---	--

PAGINA	PAGINA	
del Orfanato Nacional Agustina de Aragón, de Zaragoza, para el acto del sorteo ... .. .	8514	
Médicos titulares.—Resolución por la que se rectifica la de 31 de julio de 1958, que convocaba concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares ... .. .	8514	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
Guardas forestales del Estado.—Anuncio por el que se hace público el resultado de los exámenes para ingreso en el Cuerpo, convocado por el Distrito Forestal de Segovia ... .. .	351b	
	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
	Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Orden por la que se convoca concurso de traslado para proveer las Secretarías que se indican. ... .. .	8515
	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
	Médicos de la Beneficencia Provincial.—Anuncios de la Diputación Provincial de Madrid por los que se convocan concursos para la provisión de las plazas que se determinan ... .. .	8515
<b>V. Otros anuncios y convocatorias oficiales</b>		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Delegaciones.—Madrid ... .. .	8516	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando la subasta de vestuario que se cita ... .. .	8517	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ... .. .	8517	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ... .. .	8517	
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
	Delegaciones.—Barcelona, Jaén, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Vizcaya ... .. .	8518
	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Oviedo ... .. .	8519
	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
	Diputaciones.—Vizcaya ... .. .	8522
	Ayuntamientos.—Madrid ... .. .	8522
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... .. .	3523	
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... .. .	8524	

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se crea la Comisión Interministerial para estudiar los problemas de la Industria Nacional Molturadora de Semillas Oleaginosas.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 12 de junio último, por la que se crea la Comisión Interministerial para estudiar los problemas de la Industria Nacional Molturadora de semillas oleaginosas,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios interesados, ha tenido a bien disponer que dicha Comisión quede integrada como sigue:

Presidente: don Servando Esteban Romero, Ingeniero afecto a la Dirección General de Industria.

Vocales: don José María Pineda, Ingeniero Agrónomo; don Manuel Lorente Zaro, Subdirector general de Comercio Interior, y don Luis Casaus Ardura, Jefe del Servicio de Importación del Sindicato Nacional del Olivo, representantes, respectivamente de los Ministerios de Industria, Agricultura, Comercio y de la Secretaría General del Movimiento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros de Industria, Agricultura, Comercio y Secretario general del Movimiento.

*ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se clasifica a determinado personal del Ministerio de Información y Turismo a los efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos*

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Información y Turismo, interesando la clasificación de personal que presta sus servicios en el mencionado Departamento, a los efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 y la disposición final del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Que los Inspectores de librerías dependientes de la Dirección General de Información queden incluidos en el Grupo cuarto del Anexo de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre de 1952.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958

CARRERO

Excmos. Sres. ...

• • •

*ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 4 de julio de 1958 sobre integración en la Presidencia del Gobierno de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos y su Junta Central.*

Excmo. Sr. y Sres.: Por Decreto de 4 de julio de 1958 se integraron en la Presidencia del Gobierno los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos y su Junta Central.

Ello no ha supuesto la derogación de las disposiciones que rigen la profesión de Gestor Administrativo, por lo que únicamente procede adecuar las mismas a la nueva dependencia que por el referido Decreto se asigna a sus Organismos rectores.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º Cuantas referencias se hacen en el Reglamento Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, al Ministerio de Comercio, Secretaría General Técnica del mismo e Imo. Sr. Secretario general técnico, habrán de entenderse sustituidas, respectivamente, por Presidencia del Gobierno, Oficialía Mayor de la misma y señor Oficial Mayor.

2.º Se mantendrán en todo su vigor las disposiciones dictadas en aclaración y aplicación del Reglamento Orgánico de 10 de mayo de 1957.

3.º Las fianzas que para el ejercicio de la profesión figuren depositadas a disposición de cualquier autoridad se considerarán como efectuadas a la del señor Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, quien dentro de las normas reglamentarias podrá acordar su devolución.

4.º La Oficialía Mayor de esta Presidencia del Gobierno se hará cargo seguidamente del archivo, expedientes en trámite y cuantos documentos referentes a la profesión de Gestor Administrativo obren en el Ministerio de Comercio y su Secretaría General Técnica y adoptará las medidas oportunas para la organización de la oficina que habrá de tramitar en esta Presidencia cuanto afecte a la dependencia y relación de los Gestores Administrativos y sus Organismos rectores con la Administración.

Lo que comunico a V. E. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Comercio y Sres. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno y Presidente de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se faculta a los Notarios el uso de los modernos métodos técnico-mecanográficos en las matrices y las copias de los instrumentos públicos.*

La conveniencia de uniformar las prácticas notariales españolas con las consagradas por el uso internacional, siempre compatible con las garantías que ha de ofrecer el instrumento público a efectos jurídicos, e incluso históricos, aconseja la reforma del artículo ciento cincuenta y dos del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de autorizar a los Notarios para utilizar los modernos sistemas técnico-mecanográficos, tanto para las matrices como para las copias de los documentos que autoricen, reforma que no infringe el espíritu ni la letra de la Ley Orgánica del Notariado de veintiocho de mayo de mil ochocientos sesenta y dos, ya que la obligación de manuscibir, las matrices era precepto puramente reglamentario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda redactado en la siguiente forma:

Artículo ciento cincuenta y dos.—Los instrumentos públicos deberán extenderse en caracteres perfectamente legibles y de tinta indeleble y podrán escribirse a mano, a máquina o por cualquier otro medio gráfico similar. Los impresos sólo podrán utilizarse, tanto para las matrices como para las copias, en los siguientes instrumentos:

- Protestos de efectos de comercio o por arribada forzosa de buques.
- Poderes de todas clases.
- Préstamos hipotecarios o pignoraticios por los Pósitos, Organización Sindical y Crédito Agrícola.
- Contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

En cualquier supuesto deberá cuidarse de que los tipos resulten marcados en el papel con plenitud de tinta, por lo que queda terminantemente prohibido el empleo de cintas mecanográficas de mala calidad o debilitadas en su vigor colorante por el uso. En la redacción de la matriz, cuando se use la máquina de escribir, se prohíbe de modo expreso el interlineado.

En todo caso, los espacios en blanco deberán quedar todos cubiertos con escritura o, en su defecto, con una línea de tinta.

La Dirección General de los Registros y del Notariado por sí o por medio de los Colegios Notariales vigilará el cumplimiento de lo establecido en este precepto practicando las visitas de inspección que estime oportunas y, en general, adoptando las medidas necesarias para uniformar la práctica y para asegurar, cuando se empleen medios mecánicos de grafía, la buena conservación y legibilidad del texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se suprime de las vigentes Tarifas del Impuesto Industrial el epígrafe 1.077.*

Imo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Empleo, en el que se propone la eliminación de las vigentes tarifas del Impuesto Industrial, del epígrafe 1.077 de las mismas, que clasifica a las oficinas de información y despachos de pasajes para emigrantes;

Considerando que el Decreto de 4 de febrero de 1929 suprime las oficinas de información y despachos de pasajes para emigrantes, en virtud de los numerosos abusos cometidos al amparo del texto refundido de la Ley de Emigración de 1924, que regulaba el funcionamiento de dichas oficinas;

Considerando que la Orden ministerial de 12 de abril de 1929 califica de clandestino el funcionamiento de estas oficinas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, se ha servido disponer sea suprimido de las vigentes tarifas del Impuesto Industrial el citado epígrafe 1.077.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dictando normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios.*

Excmos. Sres.: Son diversas las Corporaciones que se han dirigido a este Servicio en exposición de dudas sobre la colocación de algunos gastos o ingresos en la estructura establecida por la Orden de 9 de agosto de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del actual. Estas dudas se derivan principalmente de algunas erratas u omisiones que se han producido en la publicación de dicho texto, y por ello, haciendo uso de la facultad que a esta Jefatura Superior confiere el último párrafo del artículo sexto de la Orden referida, se formulian a continuación las normas aclaratorias que tendrán carácter de complemento de aquella, para general observancia.

**Primera.** En el capítulo III del Estado de Ingresos, en la parte referida a la estructura de los presupuestos, ha de incluirse el artículo quinto, que se hace figurar en el apartado correspondiente de la explicación de los ingresos con la rúbrica «Ingresos por concesiones administrativas», titulándolo «Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos», y comprendiendo en el el canon por tales concesiones y todos aquellos propios de este capítulo no incluidos en los artículos anteriores.

**Segunda.** En el artículo quinto del capítulo VI de Ingresos debe entenderse que los anticipos y préstamos a que se refiere el epígrafe son los que le sean facilitados a la Corporación por otros entes públicos, lo que, por otra parte, queda aclarado suficientemente en la parte dedicada a la explicación de los Ingresos en la que ya se hace constar que se trata de anticipos y préstamos de entes públicos.

**Tercera.** Con referencia al último párrafo de la Instrucción segunda, que hace relación al proyecto de presupuesto y la propuesta de bases de ejecución que ha de acompañarse, debe hacerse constar en éstas el carácter de ampliable de los créditos de gastos que se hagan efectivos con ingresos de naturaleza específica o que se refieran a operaciones de formalización.

**Cuarta.** La redacción del apartado b) del número 1 del concepto «Previsiones en materia de gastos» se ha prestado a confusión no obstante su clara relación con el artículo 360 de la Ley de Régimen Local al disponerse que para atender a los gastos del Servicio de Inspección y Asesoramiento los Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios de más de 20.000 habitantes consignarán el 0,06 por ciento de su presupuesto ordinario. El sentido de este precepto no puede ser otro que el que los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, sean o no capitales de provincia, están obligados a tal consignación.

**Quinta.** No está de más reiterar que los ingresos extraordinarios procedentes de venta de bienes y las indemnizaciones por expropiación de los mismos, a que hace referencia el número 17, han de aplicarse bien a necesidades extraordinarias o a gastos de primer establecimiento.

**Sexta.** En el segundo párrafo de la Instrucción 18, «Remuneraciones especiales», ha de entenderse que la cantidad que en el estado de gastos de los presupuestos extraordinarios y especiales (excepto en los de Cooperación y Urbanismo) figurará para compensar al personal de los Cuerpos nacionales de Administración local estará motivada por el trabajo que en su estudio, tramitación, desarrollo y servicio realicen, salvándose así la errata que en la publicación del texto se deslizó.

**Séptima.** Al regularse la consignación en favor de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local por presupuestos extraordinarios y especiales, al igual que lo que se establece para el personal de los Cuerpos nacionales de Administración local, no se entenderá tope mínimo el 0,05 por 100, sino porcentaje de estricta observancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Monís.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se precisa la naturaleza de las faltas colectivas.*

El Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis establece que las faltas colectivas de asistencia a clase y las de desacato o desobediencia a las correspondientes autoridades tendrán, en todo caso, la consideración de faltas graves, y que las sanciones que correspondan podrán ser impuestas de oficio por el Ministerio. Es indudable que la finalidad de dicho Decreto era establecer medidas eficaces para el mantenimiento del orden académico, fundamental al desarrollo normal de la labor de las Universidades y Escuelas Superiores. Sin embargo, al no distinguir las faltas colectivas de quienes simplemente adoptan una actitud pasiva de la de aquellos que, clara y manifiestamente, se constituyen en promotores e incitadores de dichas faltas, ha hecho muy difícil la aplicación práctica del mismo, sin faltar a la equidad, pues es evidente que lo esencial de las sanciones que dicho Decreto establece es recordar a los estudiantes con medios eficaces que el orden académico debe ser respetado siempre y la autoridad docente obedecida en todo momento, a cuyo fin son muchas veces inadecuadas las sanciones que corresponden a faltas menos graves o leves, ya que la responsabilidad está en la mayoría de los casos circunscrita a una minoría que se constituye, por causas distintas, en la promotora y verdadera causante de estas faltas. La justicia exige, por tanto, distinguir claramente entre la masa de los que cometen faltas de esta índole y el grupo minoritario que la instiga.

Por otra parte, la distinta naturaleza de ambas faltas hace que la más notoria y fácil de determinar sea la de la masa, que pasivamente hace posible la ejecución de la falta, y que, en cambio, sea difícil de precisar, para ser sancionada de oficio, la responsabilidad individual de los instigadores, con lo cual unos y otros quedan dentro del mismo tipo de sanciones, lo que es contrario a la justicia.

En su consecuencia, hay que precisar el alcance del referido Decreto estableciendo dicha separación y dictando las medidas adecuadas para que, siempre con las garantías jurídicas necesarias, se puedan discriminar las faltas individualizadas de promotores, instigadores o estimuladores, cuando los hubiere, de las faltas colectivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las faltas colectivas y de desobediencia a la autoridad académica, de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis, podrán ser sancionadas de oficio, con pérdida de matrícula,

Si, iniciada la falta colectiva, las autoridades académicas hicieran pública su amonestación y apercibimiento a los estudiantes para que en un plazo determinado depongan su actitud y éstos no lo hicieran, se considerará que la falta colectiva constituye, además de obediencia expresa a la autoridad académica, y los alumnos incurso en ella podrán ser sancionados con pérdida de una de las convocatorias de examen o pérdida de curso.

Se entenderá que la amonestación pública y apercibimiento han sido hechos cuando la decisión de la autoridad académica haya sido comunicada a la representación estudiantil del Sindicato Español Universitario y se haya expuesto en el tablón de anuncios.

Toda sanción superior, de acuerdo con lo previsto en el citado Decreto y en el Reglamento de Disciplina, de ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, habrá de ser precedida de expediente instruido por Juez nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos cuatro y cinco del presente Decreto.

Artículo segundo.—La incitación o estímulo a la falta colectiva constituirá siempre, de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto citado, falta grave; pero la determinación de la misma habrá de ser individualizada y concretada en virtud de expediente incoado de acuerdo con lo que dispone el artículo quinto del presente Decreto.

Artículo tercero.—En las faltas de los estudiantes, el cargo de Juez recaerá en Catedrático, Profesor encargado o Profesor adjunto de cualquiera de las Universidades españolas, Escuelas Superiores de Enseñanza Técnica o Centro de Enseñanza Superior. El nombramiento será hecho mediante Orden ministerial.

Artículo cuarto.—El Juez instructor, en la incoación de su expediente, será auxiliado por un Secretario, que se nombrará también por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de aquél. Tomará declaración a los interesados y practicará las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos imputados, formulando como consecuencia de sus actuaciones, si hubiere lugar, el correspondiente pliego de cargos, o propondrá, en otro caso, el sobreesamiento del expediente. El pliego de cargos se comunicará a los interesados, quienes lo habrán de contestar por escrito en el término improrrogable de cuatro días, contados desde la notificación del mismo. Recibida la contestación al pliego de cargos el Juez instructor practicará las pruebas complementarias necesarias, si del escrito de descargo se dedujera dicha necesidad. Concluido el expediente, lo elevará, con su propuesta concreta, al Ministerio de Educación Nacional para su fallo.

De acuerdo con el artículo diecinueve del Reglamento de Disciplina Escolar, de ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cualquier momento de la tramitación del expediente se podrá ordenar, de oficio, o a propuesta del Juez instructor, la suspensión de los derechos anejos a la condición de estudiante de los encartados.

Artículo quinto.—Por razones de orden académico y disciplina, la tramitación ordinaria establecida en el título segundo del Reglamento de Disciplina Escolar podrá ser sustituida por la actuación del Consejo Universitario de Disciplina, compuesto por las Juntas de Gobierno, o de las Facultades o Escuelas, según corresponda.

Artículo sexto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se modifica la ordenación de las enseñanzas establecidas en el Decreto de 11 de agosto de 1953 para la Sección de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.*

En el plan de estudios de la Sección de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, aprobado por Decreto de once de agosto de mil novecientos cin-

uenta y tres, figuran las disciplinas de «Instituciones del Mundo Hispánico» e «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» en los cursos cuarto y quinto, respectivamente.

La adecuada ordenación de las enseñanzas en dicha Facultad exige que el estudio de las instituciones políticas y administrativas españolas preceda al de las Instituciones del Mundo Hispánico, toda vez que el conocimiento previo por el alumno de las vicisitudes históricas de aquéllas es esencial para el estudio especializado de las Instituciones hispano-americanas.

Por ello, procede alterar el orden en que se cursan ambas disciplinas en el vigente plan de enseñanzas de la mencionada Facultad.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—La asignatura «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» que figura en el grupo A) del quinto curso del plan de estudios de la Sección de Política de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, aprobado por Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, queda incluido entre las asignaturas que integran el cuarto curso del mencionado plan, pasando a formar parte de aquel grupo la enseñanza de «Instituciones del Mundo Hispánico», actualmente incluida entre las comprendidas en el curso cuarto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954.*

Vistas las peticiones formuladas por los alumnos que no pueden realizar el examen de ingreso en las Escuelas del Magisterio por hallarse pendientes de las pruebas de Grado de Bachillerato Elemental o del Laboral, y teniendo en cuenta lo resuelto por Orden de 24 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los aspirantes a ingreso en las Escuelas del Magisterio que por hallarse pendientes de aprobar la reválida del Bachillerato elemental o laboral no hayan podido examinarse en la primera convocatoria de examen de ingreso celebrada en el mes de septiembre, podrán verificar pruebas en una segunda convocatoria destinada exclusivamente a estos alumnos.

2.º En el plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de que se hagan públicas las calificaciones de las pruebas de reválida, los interesados solicitarán de la Dirección de la Escuela del Magisterio la inscripción de matrícula de ingreso, siéndoles concedida esta gracia por la misma Dirección si reúnen todos los requisitos reglamentarios y los que prevé la presente Orden.

Los exámenes de esta segunda convocatoria se celebrarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de ese plazo.

3.º Los aprobados en el examen de ingreso al amparo de esta disposición, están obligados a matricularse por enseñanza oficial del primer año en el curso en que hayan verificado este examen, para lo cual se les concede un plazo que no excederá de seis días contados desde la fecha en que hayan aprobado el citado examen de ingreso.

4.º Los alumnos acogidos a estos beneficios abonarán los derechos ordinarios, tanto de inscripción de matrícula de ingreso como de primer año.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1958. — El Director general, J. Tena.

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio,

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 sobre nombramiento de Profesores de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.**

En cumplimiento de lo determinado en la disposición transitoria tercera de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se determinaron los títulos que debe ostentar el profesorado de los Centros de Formación Profesional Industrial y por Orden ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se señaló la plantilla de dichos establecimientos docentes, de conformidad con los estudios que se asignen a cada uno de ellos.

Con el fin de establecer el acoplamiento del personal docente que en la actualidad presta sus servicios en las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial, por Orden ministerial de veinte de mayo se dictaron las oportunas instrucciones, señalándose en dichas normas que de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo segundo del Estatuto de Formación Profesional de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho—regulador de la situación del profesorado de dichas Escuelas—, aquéllos que carezcan de las titulaciones requeridas podrán continuar en el ejercicio de sus funciones hasta cumplir la vigencia de sus respectivos nombramientos.

La necesidad de llevar a término el acoplamiento de referencia dotando a las Escuelas de Formación Profesional Industrial del personal titulado imprescindible para desarrollar las enseñanzas con eficacia, aconseja arbitrar un sistema que permita el expresado fin, sin dilatar la adscripción del profesorado hasta la fecha en que concluya la vigencia de los nombramientos, mediante la oportuna compensación económica, que se realizará, precisamente, con cargo al crédito consignado a favor de las Corporaciones Provinciales y Municipales en el presupuesto del Organismo rector de estas enseñanzas, ya que dichas Entidades, a través de los extinguidos Patronatos que al efecto funcionaban, seleccionaron el personal docente que tenía a su cargo las enseñanzas que reglamentó el Estatuto de Formación Profesional de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho. De otra parte, parece asimismo justo extender tal beneficio al personal que por razón de edad o incapacidad física hubo de cesar en sus cargos con posterioridad a la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, sin tener derecho al disfrute de haberes pasivos.

Por todo ello, de conformidad con el informe de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Los profesores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial que, careciendo de las titulaciones exigidas en el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, desempeñen su cargo en régimen de contrato, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo veintinueve del Estatuto de Formación Profesional de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho y que según los términos del apartado ocho de la Orden ministerial de veinte de mayo del presente año, deban cesar al término del periodo de vigencia de sus respectivos contratos de trabajo, podrán optar entre continuar en el ejercicio de su función hasta terminar el periodo de vigencia de su nombramiento, o interesar su resolución en quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, mediante la oportuna solicitud dirigida al Ministro de Educación Nacional.

**Artículo segundo.**—Quienes opten por resolver su nombramiento en quince de noviembre del año actual, lo interesarán mediante la oportuna solicitud, informada por el Director de la respectiva Escuela, en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Informada la instancia de referencia por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial se señalará la compensación que en cada caso corresponda al Profesor o Maestro de Taller en cuestión, la cual será equivalente al importe de dos mensualidades del sueldo por cada año de servicios prestados en Centros de Formación Profesional Industrial y por el tiempo que le reste hasta fina-

lizar la vigencia de su designación a partir de su primer nombramiento en régimen de contrato.

**Artículo tercero.**—El personal docente que opte por continuar prestando sus servicios hasta la conclusión del periodo de vigencia de sus nombramientos, quedará adscrito a las funciones que en cada caso se señalen por el Ministerio de Educación Nacional, cesando en el respectivo cargo al concluir el periodo para el que fué designado o por el que se le prorrogó su nombramiento.

**Artículo cuarto.**—El personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial que desempeñaba sus cargos en las condiciones que señala el artículo primero del presente Decreto y haya cesado con posterioridad a la promulgación de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por razones de edad o de incapacidad física, podrá acogerse asimismo a los beneficios que se conceden en el último párrafo del artículo segundo de esta disposición, a cuyo efecto deberán solicitarlo en el plazo y forma establecidos en el párrafo primero del referido artículo.

**Artículo quinto.**—Las cantidades que hayan de satisfacerse en virtud de lo determinado en los artículos segundo y tercero del presente Decreto, se librarán con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo del Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

**Artículo sexto.**—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las instrucciones necesarias para el desarrollo de lo determinado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se crea en la Dirección General de Previsión el Servicio Nacional de Seguridad Agraria**

Diversas circunstancias técnicas, económicas y sociales han impuesto que la aplicación a las actividades agrícolas de las medidas de previsión social no alcanzase el nivel de la obtenida en otros órdenes y actividades laborales. La puesta en vigor de un plan completo y sistematizado de seguridad social exige, por tanto, que el ritmo que se observe con respecto a la población campesina en el desarrollo de las normas protectoras, sea durante un periodo más vivo que en los restantes sectores, al objeto de obtener un equilibrio de situación y una preparación suficiente en esa población campesina para que puedan llegar a ella todos los beneficios del sistema protector.

De otro lado, el desenvolvimiento de las instituciones que han llevado a la práctica la legislación sobre previsión social, se efectuó con una dedicación casi exclusiva a las actividades no agrícolas, lo que obliga, en presencia del nuevo periodo, a acoplarlas a las exigencias del agro. Para ello precisa disponerse de un órgano ágil que pueda, en todo momento, coordinar estas distintas instituciones entre sí, enlazarlas con la Organización Sindical, llamada a tener una participación cada vez mayor en las tareas de la seguridad social, y ser órgano vivo de transmisión de las consignas del Estado, con estructura adecuada a las modalidades que presenta la economía campesina.

Con este objeto, dentro de la Dirección General de Previsión, órgano encargado del desarrollo de la acción estatal en la materia, pero con la autonomía funcional que el adecuado cumplimiento de los objetivos que se le señalan exige, se crea un Servicio para el desarrollo del Plan de seguridad social en el campo, que tendrá el montaje y jurisdicción funcional requeridos para el cumplimiento de las actividades señaladas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se establece en la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo el Servicio Nacional de Seguridad Social Agraria, que desarrollará todas las actividades precisas para el oportuno y eficaz cumplimiento en el campo de las normas que desarrollan la seguridad social protectora del trabajador campesino.

Dicho Servicio tendrá la autonomía funcional que requiera el cumplimiento de tal finalidad y dispondrá de los recursos que, con sujeción a la legislación vigente, se señalen en las normas dictadas para su reglamentaria actividad.

Artículo segundo.—Será objetivo esencial del Servicio el desarrollo del Plan nacional de seguridad social en el campo, sincronizándolo oportunamente con el que obtenga la previsión social en otros campos de la actividad laboral nacional y enlazando la obra conjunta de las instituciones de Seguridad Social con la Organización Sindical Agraria.

Artículo tercero.—El Servicio, siguiendo las orientaciones y bajo la inspección de la Dirección General de Previsión,

dirigirá y conjuntará la labor que en el campo de la previsión social agraria realizan actualmente los organismos señalados en el artículo anterior y los que en lo sucesivo puedan crearse con la misma finalidad.

La persona que desempeñe la Jefatura del Servicio tendrá categoría de Subdirector general y será nombrado por Decreto adoptado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo.

Artículo cuarto.—En el presupuesto del Ministerio de Trabajo se consignará el crédito necesario para dotar el nuevo Servicio.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que precise la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás (La Coruña) a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Trabajo,  
**FERMIN SANZ ORRIO**



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### JEFATURA DEL ESTADO      MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 26 de septiembre de 1958 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército don Antonio Barroso Sánchez-Guerra, con motivo de su viaje oficial a Portugal y a los Estados Unidos de Norteamérica, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Felipe de Abárzuza y Oliva.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Ejército don Antonio Barroso Sánchez-Guerra, con motivo de su viaje oficial a Portugal y a los Estados Unidos de Norteamérica, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Felipe de Abárzuza y Oliva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombran Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por España.*

Aprobada por Decreto-ley de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho la adhesión de España a los Convenios Constitutivos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se hace necesario que España proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce del Convenio Constitutivo del Fondo y en el artículo quinto del Convenio Constitutivo del Banco, a la designación de los Gobernadores titulares y suplentes que han de actuar como representantes de España en las Juntas de Gobernadores de dichos Organismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se designa Gobernador del Fondo Monetario Internacional por España al excelentísimo señor don Alberto Ullastres Calvo, Ministro de Comercio.

Artículo segundo.—Se designa Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por España al excelentísimo señor don Mariano Navarro Rubio, Ministro de Hacienda.

Artículo tercero.—Se designa Gobernador suplente del Fondo Monetario Internacional por España al ilustrísimo señor don Manuel Varela Parache, Secretario general técnico del Ministerio de Comercio.

Artículo cuarto.—Se designa Gobernador suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por España al ilustrísimo señor don Juan Antonio Ortiz Gracia, Secretario general técnico del Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—El Ministerio de Asuntos Exteriores dará inmediatamente cuenta de estas designaciones al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*ORDEN de 20 de septiembre de 1958 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Pedro Herrera Delgado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16, del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a don Pedro Herrera Delgado, con destino en el Juzgado Comarcal de Porcuna (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Emilio Díaz-Pinto Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don José María Bastero Beguiristain.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956 para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.220 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don José Coquerella Codina, a don José María Bastero Beguiristain, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zaragoza, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 22 de septiembre de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de septiembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Pilar Souvirón Huelín.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Pilar Souvirón Huelín, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y en el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicha Auxiliar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1958 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 17 de Madrid a don Manuel Bascón Martínez de Campos*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 30 de agosto último para la provisión, en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, de la Secretaría del Juzgado Municipal número 17 de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la mencionada Secretaría a don Manuel Bascón Martínez de Campos, actual Secretario del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 19 de septiembre de 1958 por la que se separa del cargo al Secretario de la Justicia Municipal don Máximo Pestaña Blanco*

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de León en autos seguidos contra don Máximo Pestaña Blanco, actual Secretario del Juzgado de Paz de Igüeña (León).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del poder judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 12 de septiembre de 1958 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de Artillería don Jose Vila Fano.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Vila Fano pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día once del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

*DECRETO de 15 de septiembre de 1958 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu.*

Vengo en disponer que el General de División don Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de septiembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Luis Martos Martínez.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 4 del pasado mes de agosto, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden de 30 de julio anterior, a don Luis Martos Martínez, Diplomado de Inspección, con destino en esa Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

*ORDEN de 17 de septiembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Vicente Algora Gandul.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 12 de julio próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden de 15 del expresado mes, a don José Vicente Algora Gandul, Liquidador de Utilidades, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

*ORDEN de 20 de septiembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Luis Matanza y Ortigosa.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 3 de julio próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden de 30 de junio último, a don Luis Matanza y Ortigosa, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

•

*ANUNCIO de la Sección Central de Personal por el que se hace pública la relación de peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios de Hacienda, correspondientes al mes de agosto de 1958.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondientes al mes de agosto de 1958.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.

## Relación que se cita

Provincias	Nombre y apellidos	Categoría	Antigüedad	Número
Alicante	D. Agustín Robles Vela	Oficial	20-8-58	1
Avila	D. Enrique Marugán Sanchidrián	Auxiliar	30-8-58	6
Badajoz	D. Andrés Fernández Garrorena	Oficial	26-8-58	1
Barcelona	D. Francisco Javier Nicoláu Queral	Oficial	20-8-58	3
Barcelona	D. Carlos Boatas Clavera	Oficial	20-8-58	4
Barcelona	D. Liberto Colomnas Cuni	Oficial	26-8-58	5
Barcelona	D. Nicolás Sánchez Trigueros	Oficial	28-8-58	6
Burgos	D. Enrique Marugán Sanchidrián	Auxiliar	30-8-58	3
Jerez de la Frontera	D. Blas Aquino Fornieles	Auxiliar A. T. M.	21-8-58	2
Castellón	D. Agustín Robles Vera	Oficial	20-8-58	1
	D. Vicente Borja Lloréns	Oficial	26-8-58	2
Coruña (La)	D. Lorenzo García Sáenz Díez	Oficial	23-8-58	4
Cuenca	D. Antonio Martínez Palomino	Jefe de Negociado	29-8-58	1
Granada	D. José Miguel Montilla Guerrero	Oficial	20-8-58	2
	D. Nicolás Sánchez Trigueros	Oficial	28-8-58	3
	D. Carlos Dueñas Sánchez	Auxiliar	30-8-58	5
Guipúzcoa	D. Vicente Uriel Galindo	Jefe de Negociado	20-8-58	1
Huelva	D. Blas Aquino Fornieles	Auxiliar A. T. M.	21-8-58	1
León	D. Carlos Alvarez Alvera	Oficial	20-8-58	1
	D. Pedro Bugidos Garay	Oficial	20-8-58	2
	D. Joaquín Rodríguez Díaz	Oficial	20-8-58	3
Lugo	D. Antonio Feas Esteban	Oficial	20-8-58	2
Madrid	D. Ricardo Martínez de Mendoza	Jefe de Negociado	22-8-58	66
Madrid	D. Julio Carcaño de la Puerta	Jefe de Negociado	22-8-58	67
Madrid	D. José Vidal Salgado	Jefe de Negociado	22-8-58	68
Madrid	D. Julio Cepeda Martínez	Jefe de Negociado	22-8-58	69
Madrid	D. José Ignacio Menchaca Bilbao	Jefe de Negociado	26-8-58	70
Madrid	D. Fernando Aldamiz Echevarría Goyenechea	Jefe de Negociado	30-8-58	71
Madrid	D. Amador Santiago de la Calle	Jefe de Negociado	30-8-58	72
Madrid	D. Jaime Calvo Esteras	Jefe de Negociado	30-8-58	73
Madrid	D. Luis Fernando García Martínez	Oficial	30-8-58	1
Madrid	D. Luis Medina Rabanal	Oficial	30-8-58	2
Madrid	D.ª María Asunción Galán Rodríguez	Auxiliar	30-7-58	150
Madrid	D.ª Nazaria Mercedes Urbano Marín	Auxiliar	30-8-58	151
Cartagena	D. Antonio Marín García	Oficial	26-8-58	1
Orense	D. Fabián Bravo Albarrán	Auxiliar A. T. M.	21-8-58	9
	D. José Canitrot Santalices	Auxiliar A. T. M.	25-8-58	10
Palencia	D. Juan Puertas Gómez	Oficial	23-8-58	1
Vigo	D. José Canitrot Santalices	Auxiliar A. T. M.	25-8-58	6
Santander	D. Francisco José Hernández Carro	Oficial	20-8-58	1
Segovia	D. Enrique Marugán Sanchidrián	Auxiliar	30-8-58	1
Sevilla	D. Blas Aquino Fornieles	Auxiliar A. T. M.	21-8-58	9
Sevilla	D. José Pérez Gómez	Auxiliar	30-8-58	10
Sevilla	D. Carlos Palacios Escario	Oficial	26-8-58	2
Tarragona	D. Juan María Ramírez Cardús	Oficial	20-8-58	1
	D. Francisco Grande Insa	Oficial	26-8-58	2
Valencia	D. Vicente Borja Lloréns	Oficial	26-8-58	2
Vizcaya	D. Juan María Ramírez Cardús	Oficial	20-8-58	1
Vizcaya	D. Jaime Sánchez Gómez	Auxiliar	29-8-58	1
Zaragoza	D. Ignacio Hualde Mayo	Jefe de Negociado	28-8-58	14

Relación de las peticiones de traslados formuladas por funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934.

Barcelona	D. Francisco Javier Nicoláu Queral	Oficial	20-8-58	2
Palencia	D. Juan Puertas Gómez	Oficial	20-8-58	1
Sevilla	D.ª María Isabel Vélez Marín	Auxiliar	30-8-58	1

Peticiones anuladas por los funcionarios interesados, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden de 4 de julio de 1957.

Coruña (La)	D. Antonio Taibo Díaz	Jefe de Negociado		
Madrid	D. Antonio Martínez Molinos	Jefe de Negociado		
Orense	D. Antonio Taibo Díaz	Jefe de Negociado		
Vigo	D. Antonio Taibo Díaz	Jefe de Negociado		

Peticiones anuladas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7.º de la misma Orden.

Madrid	D.ª Isabel Ortín Lenguas	Auxiliar		
	D. Luis Medina Rabanal	Auxiliar		
Málaga	D. Manuel Moreno López	Auxiliar		

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 6 de agosto de 1958 por la que se aprueba la adjudicación de plazas por oposición para Practicantes titulares, resuelta por Orden ministerial de 14 de abril de 1958*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 14 de abril último, que resolvió la oposición libre para provisión de plazas de Practicantes titulares convocada por Orden ministerial de 26 de abril de 1956, se concedía un plazo para que los opositores aprobados solicitasen de este Ministerio la plaza o plazas que les interesasen por orden de preferencia de las comprendidas en la convocatoria de la oposición, con el fin de llevar a cabo la adjudicación de las mismas.

Examinadas las peticiones formuladas en las referidas instancias, con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones citadas,

Este Ministerio ha tenido bien resolver:

1.º Quedan aprobados los nombramientos que se expresan en la relación que a continuación se expone, en el que quedan agrupados en tres apartados:

Interinos que en la fecha de publicación de la convocatoria de oposición (26 de abril de 1956) llevaban por lo menos un año ininterrumpido desempeñando interinamente la plaza, siempre que la soliciten y sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio a que corresponda.

Generales, en los que la adjudicación de la plaza ha sido efectuada observando rigurosamente el orden de prelación por ellos establecido en su petición.

Generales con adjudicación forzosa, a los que por no haberles correspondido ninguna de las plazas solicitadas les ha sido adjudicada una de las comprendidas en la convocatoria que han resultado desiertas en las adjudicaciones anteriores, siguiendo para ello el orden de prelación establecido entre los opositores y el de publicación de las vacantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Estos nombramientos tienen carácter provisional con el fin de que los opositores interesados puedan presentar reclamaciones debidamente justificadas si se consideran perjudicados por la presente resolución, por no haber sido aplicados debidamente los preceptos reglamentarios, cuyas reclamaciones las presentarán ante este Ministerio, dirigidas a esa Dirección General de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Transcurrido el plazo para presentación de instancias formulando reclamaciones contra la adjudicación provisional de plazas, serán aquéllas resueltas y publicados los nombramientos rectificadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que puedan tomar posesión los Practicantes titulares de las plazas respectivas, con arreglo a las normas que se dicten.

3.º Por don Samuel Aragón de la Hoz, opositor que figuraba en la relación aprobada por Orden ministerial de 14 de abril pasado con el número 1.660 se formuló reclamación ante este Ministerio por considerar que con arreglo a la puntuación obtenida le correspondía un número anterior, y comprobado este extremo, se rectifica su ordenación en la citada relación, en la que figurará con el número 1.603 bis.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de agosto de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## PRACTICANTES TITULARES

*Opositores comprendidos en el grupo de preferencia de «interinos» a plazas solicitadas*

Número

- 12 D. Rafael Morales Pizana.—Jalance (Valencia), tercera categoría.
- 13 D.<sup>a</sup> Dolores S. Suárez López.—Tulneje (Las Palmas), cuarta categoría.
- 36 D. Julián Sánchez Gascón.—Casarrubios del Monte (Toledo), tercera categoría.

Número

- 42 D. Carlos Cuchillero Merino.—Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría.
- 53 D. Miguel Pons Florit.—Mercadal (Mallorca, Baleares), segunda categoría.
- 55 D. Adario Tomás Delgado.—Guisando (Avila), tercera categoría.
- 58 D. Felipe Morgado Amaya.—Puebla de la Reina (Badajoz), tercera categoría.
- 65 D. Antonio Sastre Morant.—Calvia (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 71 D. José Pastor Burguera.—Alquería de la Condesa y agregado (Valencia), cuarta categoría.
- 74 D. Juan Antonio Lirola López.—Padules y agregados (Almería), segunda categoría.
- 76 D. Agustín Malón Fenero.—Urries y agregados (Zaragoza), segunda categoría.
- 82 D.<sup>a</sup> Elisa Otero Alvedro.—Nocea del Bierzo (León), tercera categoría.
- 91 D. Alberto Miguel Delgado Hernández.—Gülmar, Distrito Escobonal (Santa Cruz de Tenerife), primera categoría.
- 95 D. Francisco Frances Francés.—Palma de Gandía (Valencia), cuarta categoría.
- 106 D. Alejandro Sánchez Pérez.—Alustante y agregados (Guadalajara), segunda categoría.
- 107 D. Ramón Ramírez Cuenca.—Seseña (Toledo), cuarta categoría.
- 111 D. Manuel Rodríguez Espinosa.—Los Corrales (Sevilla), tercera categoría.
- 117 D. Alfredo Coronas Nadal.—Azlor y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 123 D. Antonio Millán Auriolés.—El Burgo (Málaga), segunda categoría.
- 125 D. José Miguel Unzueta Pérez.—Villabuena del Puente (Zamora), cuarta categoría.
- 133 D. Paulino Cejas-Fuentes Quintero.—Valverde (Isla del Hierro, Santa Cruz de Tenerife), primera categoría.
- 141 D. José Rodríguez Martín.—Agaete (Las Palmas), segunda categoría.
- 142 D. Antonio Padrón Candón.—Ribadavia (Orense), primera categoría.
- 153 D. Rafael Ramírez Alex.—Ragol (Almería), tercera categoría.
- 154 D. Benito Villar Coboa.—Serrada (Valladolid), cuarta categoría.
- 161 D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Gárate Zabalbeascoa.—Marquina-Jamén (Vizcaya), segunda categoría.
- 167 D.<sup>a</sup> Carmen Salváns Serra.—Aviá y agregado (Barcelona), cuarta categoría.
- 171 D. Justo González Nogal.—Puebla de Sanabria y agregado (Zamora), segunda categoría.
- 187 D. Rodrigo Rey Carou.—Portas (Pontevedra), segunda categoría.
- 194 D. Rafael Sánchez Jiménez.—Humilladero (Málaga), segunda categoría.
- 201 D. Francisco Pérezagua López.—Magán (Toledo), cuarta categoría.
- 206 D. Juan Antonio Frutos Alba.—Valdecarros y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 228 D. Gumersindo Malvar Loureiro.—San Saturnino (La Coruña), segunda categoría.
- 230 D. Santiago Pérez Arenas.—Valdeolea (Santander), segunda categoría.
- 241 D. Luis Jiménez Alarcón.—Minaya (Albacete), tercera categoría.
- 243 D.<sup>a</sup> Catalina Pujol Valles.—Muro (Mallorca, Baleares), segunda categoría.
- 245 D. Fidel Cutillas Soriano.—Hoz de la Vieja y agregados (Teruel), tercera categoría.
- 253 D.<sup>a</sup> Modesta Cobó Romero.—Otivar y agregados (Granada), segunda categoría.
- 263 D. Plácido Ramón Juárez Fernández.—Onís (Oviedo), primera categoría.
- 265 D.<sup>a</sup> Jovita Gavela Blanco.—Vega de Espinareda (León), tercera categoría.
- 269 D. Víctor Castiñeira Isidro.—Santibáñez de Béjar (Salamanca), tercera categoría.
- 273 D. Carlos Pérez Arceniega.—Fresno de Cantespino y agregados (Segovia), tercera categoría.
- 276 D. Faustino Valdés Fernández.—San Tirso de Abra (Oviedo), tercera categoría.

## Número

- 282 D. Narciso Hernández Cruz.—El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 300 D.<sup>a</sup> Jacoba García Baca.—Hospital de Orbigo (León), quinta categoría.
- 307 D. Antonio Alonso Aguirre.—Ruesta y agregados (Zaragoza), tercera categoría.
- 322 D. Manuel W. Eduardo Alvarez Vales.—Beariz (Orense), primera categoría.
- 323 D. José Ayala Valverde.—Huétor de Santillana y agregados (Granada), segunda categoría.
- 334 D.<sup>a</sup> Juana Ros Juan.—San Pedro de Torelló (Barcelona), tercera categoría.
- 335 D. Pedro Ibáñez Martínez.—Loporzano y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 339 D. Juan Martínez Casas.—Lucainena de las Torres-Turrillas (Almería), segunda categoría.
- 343 D. Francisco Anarés López.—Illar (Almería), tercera categoría.
- 345 D. Miguel García López.—Ataún (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 358 D. Francisco Llop Villalonga.—Castellnovo (Castellón), cuarta categoría.
- 367 D. Joaquín Baz Sánchez.—Aldea del Obispo y agregados (Salamanca), tercera categoría.
- 376 D. Urbano Ballesteros Santos.—Merindad de Montija (Burgos), segunda categoría.
- 378 D. Enrique Urreta Uriarte.—Amurrio, Lezana y Ayala (Alava), tercera categoría.
- 383 D. Esteban Peñas Peñas.—Arroba de los Montes (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 392 D.<sup>a</sup> Pilar Soles Payet.—Bordils y agregado (Gerona), tercera categoría.
- 403 D. Valentín Herrera Rodríguez.—Ossa de Montiel (Albacete), segunda categoría.
- 410 D.<sup>a</sup> Angeles Pujol Bacardit.—Calaf y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 415 D. Jaine Velasco Gómez.—Liérganes (Santander), primera categoría.
- 419 D.<sup>a</sup> Tarsila Valbuena Pérez.—Santa Marina del Rey (León), segunda categoría.
- 425 D.<sup>a</sup> María Luisa Sanjurjo Neira.—Puertomarín (Lugo), primera categoría.
- 428 D. Juan Pérez Belmonte.—Los Gallardos (Almería), tercera categoría.
- 331 D. Alejandro Canga Castaño.—Sobrescobio (Oviedo), tercera categoría.
- 434 D.<sup>a</sup> Remedios Suarez Valles.—Estivella (Valencia), cuarta categoría.
- 435 D. Nicolás Rodríguez de la Madrid.—Villazala (León), tercera categoría.
- 438 D. Arabio Lucas Babiano.—Villarta de los Montes (Badajoz), tercera categoría.
- 439 D. Germán Molina López.—Férez (Albacete), tercera categoría.
- 443 D. Remigio Honrubia Valiente.—Antella (Valencia), tercera categoría.
- 449 D.<sup>a</sup> Felisa Hernández de Pedro.—Valseca y agregado (Segovia), tercera categoría.
- 453 D.<sup>a</sup> Agueda Valbuena Pérez.—Laguna de Negrillos (León), segunda categoría.
- 455 D. José Taña Ferrer.—San Martín de Centellas y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 461 D. Antonio del Moral Alba.—Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), segunda categoría.
- 462 D.<sup>a</sup> María Lourdes Según Ferrere.—Santa Coloma de Queralt y agregados (Tarragona), tercera categoría.
- 463 D. Benjamín García María.—La Losa y agregados (Segovia), tercera categoría.
- 466 D. Vicente Tendero Rodrigo.—Segurilla (Toledo), cuarta categoría.
- 470 D. Donato Oliván Díez.—Sotés y agregados (Logroño), cuarta categoría.
- 475 D. Valentín Remartínez Estrada.—Pastrana, Distritos primero y segundo (Guadalajara), segunda categoría.
- 484 D. Antonio Torres Ferrer.—Otura-Dilar (Granada), primera categoría.
- 485 D. José Núñez González.—Campillo de Llerena (Badajoz), tercera categoría.
- 488 D. Francisco Javier Pérez-Santamarina Figueras.—Valor y agregados (Granada), segunda categoría.

## Número

- 493 D. Maurilio Guío Alia.—Rielves (Toledo), cuarta categoría.
- 500 D. Nicolás Manuel Mateo del Hierro.—Luciana (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 506 D. Vicente Rubio Alvarez.—Santa Elena de Jamuz (León), segunda categoría.
- 507 D.<sup>a</sup> Juana Sebastián Cabrero.—Navas de San Antonio (Segovia), segunda categoría.
- 512 D. Justo Serna Ibáñez.—Catadau (Valencia), cuarta categoría.
- 516 D. Antonio García Pina.—Félix-Vicar (Almería), segunda categoría.
- 523 D. Manuel Justo Saro Gil.—Aldea del Cano (Cáceres), tercera categoría.
- 524 D. José Francisco Fernández Perales.—Riotuerto (Santander), segunda categoría.
- 533 D. Juan Alejo Rodríguez Estévez.—Puebla de Trives (Orense), primera categoría.
- 537 D. Arturo Gómez Yuste.—Guijuelo (Salamanca), tercera categoría.
- 540 D. José Cupertino Veloz.—Aldeanueva del Codonal y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 543 D. Guillermo Mauleón Mendive.—Anzuola (Guipúzcoa), cuarta categoría.
- 544 D. Francisco Adrados Matasanz.—Prádena (Segovia), tercera categoría.
- 551 D. Teodoro González Vega.—Illas (Oviedo), tercera categoría.
- 552 D. Eulogio San Sebastián Merodio.—Isasondo y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 553 D. Vicente Roárrilla Aguilar (Lorcha, Alicante), cuarta categoría.
- 556 D. Manuel Ruiz González.—Castropodame (León), tercera categoría.
- 558 D. Antonio Cañellas Seguí.—Algaida (Mallorca, Baleares), segunda categoría.
- 559 D. Juan Rascón Salas.—Bégijar (Jaén), tercera categoría.
- 560 D. Juan José Hernández Torres.—Fuencallente (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 563 D. Manuel Beltrán Ascoz.—Hontoria y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 570 D. Crisóbal Barroso Pérez.—Paterna de la Rivera (Cádiz), tercera categoría.
- 573 D.<sup>a</sup> Teresa Franco Vázquez.—Carballeda de Valdeorras (Orense), segunda categoría.
- 578 D. Francisco Pérez Cifrián.—Carbajos y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 581 D. Angel Algarra Alvarez.—Buenache y Alarcón y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 582 D.<sup>a</sup> Antonia Pujadas Ballester.—Consell (Baleares), segunda categoría.
- 585 D. José Serra Capilla.—Garlitos (Badajoz), cuarta categoría.
- 587 D. Eduardo Martínez López.—La Romana (Alicante), tercera categoría.
- 588 D. Antonio Martínez Agraz.—Honrubia (Cuenca), cuarta categoría.
- 589 D. Narciso Ortega Centenera.—Huecas (Toledo), cuarta categoría.
- 591 D.<sup>a</sup> María del Carmen Niño Cedrón.—Ibias (Oviedo), primera categoría.
- 601 D. Sebastián Hernández Romero.—Mogán (Las Palmas), quinta categoría.
- 602 D. Benito Fernández Ortuño.—Osa de la Vega (Cuenca), cuarta categoría.
- 607 D. José A. Carballido Pérez.—Orol (Lugo), segunda categoría.
- 610 D. Antonio Fresnillo García.—Palazuelos de Eresma y agregados (Segovia), cuarta categoría.
- 620 D. Bernardo Novoa Teruel.—San Fructuoso de Bagés (Barcelona), tercera categoría.
- 628 D. Alberto Antonio García Bergés.—Senterada y agregados (Lérida), tercera categoría.
- 631 D. Alfonso Enrique Suárez Alvarez.—Coles (Orense), segunda categoría.
- 634 D. José María Guirado Fernández.—Gascuña y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 641 D. José Garrido Martínez.—Lupión (Jaén), cuarta categoría.
- 649 D. Tomás Michelena Llano.—Galdames (Vizcaya), segunda categoría.

## Número

- 650 D. Manuel Dominguez Dominguez.—El Rosal (Pontevedra), primera categoría.
- 652 D. Santos García Peña.—Urueñas y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 656 D. José Pérez Olivares.—Setla y agregados (Alicante), cuarta categoría.
- 660 D. Miguel Escorial de Antonio.—Hontalbilla (Segovia), segunda categoría.
- 662 D. José Luis González Mardomingo.—Chañe y agregado (Segovia), segunda categoría.
- 673 D. Gonzalo García Pina.—Gabarda (Valencia), cuarta categoría.
- 678 D. José María López Ballesteros Cervino.—Cheles (Badajoz), cuarta categoría.
- 682 D. Luis Saavedra Villaescusa.—Tresjuncos (Cuenca), cuarta categoría.
- 685 D. Pablo Angel Fresneda Martínez.—Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), tercera categoría.
- 691 D. Luis García Urdiales.—Cumbres y agregado (Huelva), tercera categoría.
- 704 D. Isidro González González.—Iglesuela (Toledo), tercera categoría.
- 705 D. Manuel María López Peón.—Finisterre (La Coruña), segunda categoría.
- 710 D. Francisco López García.—Igualeja-Parauta (Málaga), segunda categoría.
- 714 D. Enrique Guerra Vozmediano.—Burgohondo (Avila), tercera categoría.
- 722 D. Benigno Piñeiro Torrado.—Rols (La Coruña), segunda categoría.
- 723 D. Jesús María Ares Gil.—Alfoz (Lugo), segunda categoría.
- 725 D. Valentín Alonso Pulido.—Navares de Enmedia y agregados (Segovia), cuarta categoría.
- 730 D. Juan Morales Dominguez del Río.—Domingo Pérez (Toledo), cuarta categoría.
- 743 D. José López Cillero.—La Escala y agregado (Gerona), segunda categoría.
- 744 D. Jesús Herrero Lerones.—Ventialbo (Zamora), tercera categoría.
- 745 D. Eduardo Lucas Martínez.—Benatae (Jaén), tercera categoría.
- 746 D.<sup>a</sup> Matilde Isasmendi Gallástegui.—Ermúa (Vizcaya), tercera categoría.
- 749 D. Oracio García Fernández.—Vega (Orense), segunda categoría.
- 761 D. Alfonso Paz González.—San Amaro (Orense), tercera categoría.
- 768 D. Alvaro Fernández Rodríguez.—Entrimo (Orense), segunda categoría.
- 771 D. Francisco Muñoz López.—Sotillo de las Palomas y agregado (Toledo), tercera categoría.
- 777 D. Florentino Mena Olmedo.—La Almarcha (Cuenca), cuarta categoría.
- 786 D. Arsenio García Valverde.—Perales de Tajuña (Madrid), tercera categoría.
- 787 D. José Rodríguez Blanco.—Piñor de Cea (Orense), segunda categoría.
- 790 D. Manuel García Martínez.—Casas del Castañar y agregado (Cáceres), tercera categoría.
- 792 D. Miguel Lafuente Romeo.—Enciso y Poyales (Logroño), segunda categoría.
- 798 D.<sup>a</sup> María Asunción Monells Plana.—Camprodón y agregados (Gerona), segunda categoría.
- 800 D. Juan Martí Queralt.—Santa María de Palautordera y agregados (Barcelona), segunda categoría.
- 802 D. Luis Cebrián Alcázar.—Carrascosa del Campo (Cuenca), tercera categoría.
- 805 D. Manuel Tercero González.—Balazote (Albacete), tercera categoría.
- 809 D. Miguel Ochoa Royo.—Pozuelo (Albacete), tercera categoría.
- 814 D. Vicente Millet Peiró.—Potries (Valencia), cuarta categoría.
- 816 D. Vicente Hidalgo Roperó.—Villanueva de Tapia (Málaga), segunda categoría.
- 817 D. Vicente Sánchez Ayllón.—Esparragosa del Caudillo (Badajoz), tercera categoría.
- 818 D. José Puertas Ortiz.—Molvizar (Granada), segunda categoría.
- 821 D. Ramón Ramos Martínez.—Castrocontrigo (León), segunda categoría.

## Número

- 827 D. Juan Manuel López de Munain Laiseca.—Valle de Valdebezana (Burgos), segunda categoría.
- 830 D. Manuel Vecino Arnaiz.—Piedralaves (Avila), tercera categoría.
- 833 D. Justo Espina Martín.—Morales del Rey y agregados (Zamora), segunda categoría.
- 835 D. Jesús Martín Francisco.—Villanueva de Sepúlveda y agregado (Segovia), segunda categoría.
- 837 D. Bonifacio Alonso García.—Torralba de Oropesa (Toledo), cuarta categoría.
- 839 D.<sup>a</sup> María Marina Cardona Muñoz.—Rosell (Castellón), tercera categoría.
- 843 D.<sup>a</sup> María de la Cruz Padrón Martín.—Valsequillo (Las Palmas), segunda categoría.
- 845 D. D.<sup>a</sup> Asunción Escobar Gómez.—Esterril de Aneo y agregados (Lérida), tercera categoría.
- 848 D. Manuel Galván Santana.—Tejada (Las Palmas), cuarta categoría.
- 852 D. Celso Sánchez Sánchez.—Castromocho y agregado (Palencia), tercera categoría.
- 864 D. Jaime Rafael Saura Chillida.—Benloch (Castellón), cuarta categoría.
- 867 D. Néstor Martínez López.—Villares de Orbigo (León), tercera categoría.
- 872 D. Manuel Gala Monedo.—Huerta del Rey y agregado (Burgos), segunda categoría.
- 876 D. Luis Lorente Herrando.—Jasa y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 880 D. Julián Merino Cubillo.—Valdetorres de Jarama (Madrid), cuarta categoría.
- 881 D. José Saiz Fernández.—Villarejo de Fuentes (Cuenca), tercera categoría.
- 882 D. Fidel Barrientos Martínez.—Izagra (León), tercera categoría.
- 887 D. Julián Arellano Corrales.—Cabezamesada (Toledo), tercera categoría.
- 890 D. Antonio Querol Sales.—San Hilario Sacalm (Gerona), segunda categoría.
- 896 D. Domingo Muñoz Giménez.—Zuheros (Córdoba), tercera categoría.
- 915 D. Pelayo Muñoz García.—Láchar y agregado (Granada), segunda categoría.
- 916 D. Luis Sainz Santos.—Arcones y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 922 D. Jerónimo Puerta Valera.—Librilla (Murcia), segunda categoría.
- 925 D. Julián García Gómez.—Pinos del Valle y agregados (Granada), segunda categoría.
- 926 D. José González Martínez.—Borox (Toledo), cuarta categoría.
- 929 D. Enrique Sánchez de las Heras.—Los Cortijos (Ciudad Real), tercera categoría.
- 936 D. Manuel Lobera Oliván.—Herrera de los Navarros y agregados (Zaragoza), segunda categoría.
- 942 D. Manuel Carrillo García.—Santa Cruz del Comercio y agregados (Granada), primera categoría.
- 943 D. Anarés Lanchares Antolín.—Frechilla (Palencia), tercera categoría.
- 944 D. Pedro Delgado del Cura.—Maello (Avila), cuarta categoría.
- 950 D. Pedro Rodríguez Pérez.—Antas (Almería), segunda categoría.
- 954 D. José Salvador Rodríguez.—Pezuela de las Torres (Madrid), cuarta categoría.
- 959 D.<sup>a</sup> María Aurora Castillejo Hernández.—Ledaña (Cuenca), tercera categoría.
- 966 D. Fernando Rodríguez Fernández.—Cabranes (Oviedo), segunda categoría.
- 971 D. Lorenzo Galache Rodríguez.—Páramo del Bierzo (León), segunda categoría.
- 976 D. Pascual Llopis Flores.—Polop (Alicante), tercera categoría.
- 983 D. José Luis Martínez Peña.—Gandesa (Tarragona), tercera categoría.
- 984 D. Francisco Carrasco Sánchez.—Atajate y agregado (Málaga), segunda categoría.
- 986 D. Manuel Camisón Hernández.—Serradilla del Arroyo y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 992 D. Marcelino Sereno Garzo.—Mata de Alcántara (Cáceres), tercera categoría.
- 993 D. Rosendo Ballester Ballester.—Beniarbeig y agregado (Alicante), cuarta categoría.

## Número

- 994 D. Jaime Fernández Méndez.—Salceca de Caselas (Pontevedra), segunda categoría.
- 995 D. Quitin Martín Camacho.—Los Santos de la Humosa (Madrid), cuarta categoría.
- 997 D. Ramón González Bustos.—Itrabo (Granada), segunda categoría.
- 998 D. Félix Israel Rodríguez Rodríguez.—Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 1.001 D. Bernardo Alamo Ruiz.—Cenizate (Albacete), cuarta categoría.
- 1.004 D. Enrique Muñoz González.—Santa Ana de Pusa (Toledo), cuarta categoría.
- 1.016 D. José Márquez Núñez.—Jerte (Cáceres), tercera categoría.
- 1.021 D. José Osca Terol.—Sumacarcel (Valencia), cuarta categoría.
- 1.034 D. Manuel Cascales Portillo.—San Juan del Puerto (Huelva), segunda categoría.
- 1.036 D. José de Ferrer Pla.—Capolat y agregado (Barcelona), quinta categoría.
- 1.041 D. José Lloret Saval.—Aguas de Busot (Alicante), cuarta categoría.
- 1.042 D. Manuel Valera Ortiz.—Tahal y agregado (Almería), segunda categoría.
- 1.052 D. Daniel Povedano Muñoz.—Peguerinos (Ávila), segunda categoría.
- 1.057 D. Eliseo García Muela.—Rafelguaraf (Valencia), cuarta categoría.
- 1.058 D. José Mengual Moll.—Vall de Laguart (Alicante), tercera categoría.
- 1.060 D. Juan María Amador Bruzos Túnuez.—Santa Comba (La Coruña), segunda categoría.
- 1.064 D. Santiago Galán Ardanaz.—Roselló (Lérida), cuarta categoría.
- 1.067 D. José Babiano Arroyo.—Zarza de Montánchez (Cáceres), tercera categoría.
- 1.077 D. Federico Martín Franco.—Aguero y agregados (Huesca), cuarta categoría.
- 1.079 D. Emilio Manuel Carreira García.—Boimorto (La Coruña), tercera categoría.
- 1.082 D. Fidel Ramón García Courel.—Viana del Bollo (Orense), primera categoría.
- 1.083 D. Antonio de Mingo Puga.—Talavera la Real (Badajoz), tercera categoría.
- 1.085 D. Carlos Jiménez Payo.—Cervera de los Montes (Toledo), cuarta categoría.
- 1.094 D. José María Martín Rodríguez.—Morasverdes y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 1.096 D. Julián Álvarez Vizcaino.—Folgosos de la Ribera (León), tercera categoría.
- 1.102 D. Cristóbal Díaz Rodríguez.—Huéctja y agregado (Almería), tercera categoría.
- 1.109 D. Ángel Hernández García.—Chucena (Huelva), segunda categoría.
- 1.110 D. Santiago Nieto Solana.—Acedera (Badajoz), quinta categoría.
- 1.115 D. Julio López Gimon.—Maguilla (Badajoz), tercera categoría.
- 1.116 J. José Montes Martínez.—Santiurue de Toranzo (Santander), segunda categoría.
- 1.118 D. Miguel Soto Moreno.—Moreda (Granada), segunda categoría.
- 1.129 D.ª Monserrat Pellisé Fabregat.—Torregrosa (Lerida), tercera categoría.
- 1.134 D. Santiago Collado Monsalve.—Carboneros (Jaén), cuarta categoría.
- 1.141 D. Matías Cipriano García Pulido.—San Román de los Montes (Toledo), tercera categoría.
- 1.144 D. Alvaro Gil López.—Biel y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
- 1.148 D. Gregorio Gómez-Pimpollo Magdaleno.—Las Labores (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 1.152 D. Jacinto Rubio Perdido.—Albalate de la Nogueras y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 1.156 D. Jesús Careces Palomero.—Gómezsarracin y agregado (Segovia), segunda categoría.
- 1.175 D. José Garrote Orjales.—Cerdido (La Coruña), segunda categoría.
- 1.176 D. Filiberto Cisneros Vilella.—La Pobla de Lillet y agregado (Barcelona), segunda categoría.
- 1.184 D. Luis Mantecón del Barrio.—Valdaliga (Santander), segunda categoría.

## Número

- 1.186 D. Gabriel Ortega Martínez.—Higuera de la Serena (Badajoz), tercera categoría.
- 1.187 D. Honorio Martínez Torices.—Quintana del Castillo (León), segunda categoría.
- 1.195 D. Carlos Luis Magán Moreno.—Pantoja (Toledo), tercera categoría.
- 1.197 D. Ángel Burgos Jiménez.—Agoncillo y agregado (Logroño), cuarta categoría.
- 1.200 D. Antonio Agudo Serrano.—Tamurejo y agregado (Badajoz), tercera categoría.
- 1.202 D. José Meliano Martín Negrete.—Navalpino-Fontanarejo (Ciudad Real), tercera categoría.
- 1.208 D. Felipe Neri García Corada.—Entrambasaguas (Santander), segunda categoría.
- 1.215 D. Fernando Bullón Endrinal.—Cabezuela del Valle (Cáceres), tercera categoría.
- 1.222 D. Antonio Monzonis Oltra.—Daimuz y agregados (Valencia), tercera categoría.
- 1.223 D. Anselmo Fernández Ruiz.—Corte de Peleas (Badajoz), tercera categoría.
- 1.224 D. Francisco Javier Díaz Torre.—Ampuero (Santander), segunda categoría.
- 1.225 D. Francisco Lara Luque.—Fuente de Piedra (Málaga), segunda categoría.
- 1.233 D. Antonio Tomás Cañas.—Ogijares y agregado (Granada), segunda categoría.
- 1.236 D. Lorenzo Ramón Martínez.—Melgar de Cepeda y agregado (León), segunda categoría.
- 1.237 D. Helodoro Fernández Fernández.—Valdepolo (León), segunda categoría.
- 1.240 D. Sebastián Galán Macías.—Bernardos (Segovia), tercera categoría.
- 1.241 D. Joaquín Julio Salamanca y Martín-Deigado.—La Adrada (Ávila), segunda categoría.
- 1.248 D. Luis López Cabello.—Fuentes de la Nava (Palencia), tercera categoría.
- 1.252 D. Aquilino González Pérez.—Lozoyuela y agregados (Madrid), tercera categoría.
- 1.256 D. Domingo de Castro Martínez.—Santa Engracia del Jubera y agregado (Logroño), cuarta categoría.
- 1.258 D. José Martín Pérez.—Puerto Serrano (Cádiz), tercera categoría.
- 1.259 D. Pedro Puig Sala.—Castelló de Ampurias (Gerona), tercera categoría.
- 1.261 D. Ciriaco Fernández-Giro Romero.—San Martín de Pusa (Toledo), cuarta categoría.
- 1.266 D. Jesús Amador Rodado.—Salobre (Albacete), tercera categoría.
- 1.270 D. Dionisio Nieto Recio.—Montamarta (Zamora), cuarta categoría.
- 1.271 F. Luis María Velázquez Aragón.—Ampudia de Campos (Palencia), cuarta categoría.
- 1.277 D. Francisco Madrigal Madrigal.—Lovingos y agregados (Segovia), tercera categoría.
- 1.279 D. Manuel Mon Torviso.—Taramundi y agregado (Oviedo), primera categoría.
- 1.283 D. Emilio Durán García Calderón.—Rascafría (Madrid), tercera categoría.
- 1.286 D. Ángel Palacios Roldán.—Molinicos (Albacete), tercera categoría.
- 1.291 D. Manuel Cidoncha Núñez.—Don Alvaro (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.293 D. Ángel González Alfaro.—Alcaozo (Albacete), tercera categoría.
- 1.296 D. Santiago de la Calle Santos.—Navaconcejo y agregado (Cáceres), tercera categoría.
- 1.297 D. Bernardino Carballo Rey.—Baños de Molgas (Orense), segunda categoría.
- 1.307 D. Severiano Campos Fernández.—Alborea (Albacete), tercera categoría.
- 1.317 D. Antonio Albarrán Laina.—Castillo de Garcimuñoz y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 1.323 D.ª María Teresa Bernardo Feo.—Suances (Santander), tercera categoría.
- 1.326 D. Aurelio Iglesias Palomero.—Hinojosa del Duero (Salamanca), tercera categoría.
- 1.330 D. Juan Murillo Rico.—Malpartida de la Serena (Badajoz), tercera categoría.
- 1.333 D. Antonio Pardo Pardo.—Pantón (Lugo), primera categoría.
- 1.339 D. José María García Sánchez.—Pelahustán (Toledo), cuarta categoría.

## Número

- 1.340 D. Victor Vázquez Santiso.—Neira de Jusá (Lugo), primera categoría.
- 1.346 D.ª Sebastiana Vicéns Roig.—Campos del Puerto (Mallorca (Baleares) segunda categoría.
- 1.350 D. José Gutiérrez Martínez.—Hondón de los Fralies (Alicante), cuarta categoría.
- 1.352 D. Antonio Hortelano Buendía.—Valdetorres (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.363 D. Ramón Cruz San Miguel.—Villoslada de Cameros (Logroño), cuarta categoría.
- 1.377 D. Francisco Vaquer Mas.—Castell de Castell y agregado (Alicante) cuarta categoría.
- 1.381 D.ª Francisca Soledad Santos Rodríguez.—Guadalupe de la Sierra y agregado (Madrid), cuarta categoría.
- 1.387 D. Fidel González Pérez.—Alcalá del Júcar (Albacete), tercera categoría.
- 1.390 D. Lucio Manuel Rubio Navarro.—Puebla de Almoradiel (Toledo), tercera categoría.
- 1.392 D. Ismael Soguero Blasco.—Cucalón y agregados (Teruel), segunda categoría.
- 1.396 D. Carlos Ganza Ruz.—Cillorigo (Santander), segunda categoría.
- 1.397 D. Ricardo del Arco Santiago.—Pedrosilla de los Aires (Salamanca), tercera categoría.
- 1.398 D.ª Maria del Carmen Arregui Fernández.—Lazcano y agregado (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 1.404 D. Jesús Maluenda Gil.—Cervera de la Cañada (Zaragoza), quinta categoría.
- 1.405 D. Narciso Valentín Martínez Baile.—Navasfrías (Salamanca), tercera categoría.
- 1.406 D. José Lasierra Pueyo.—Valpalmas (Zaragoza), quinta categoría.
- 1.407 D. José Luis Casado Renes.—Tielmes (Madrid), cuarta categoría.
- 1.409 D.ª Angeles San Agustín Bernaus.—Preixens (Lérida), cuarta categoría.
- 1.418 D. Rafael Palomo Díaz.—Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 1.423 D. Telesforo Francisco López González.—Lage (La Coruña), segunda categoría.
- 1.436 D. Manuel Soengas Gonta.—Monterroso (Lugo), segunda categoría.
- 1.437 D. Amable Emilio Arrojo Terrón.—Ahijal (Cáceres), tercera categoría.
- 1.440 D. Damián Porro Villarroel.—Grijota (Palencia), tercera categoría.
- 1.443 D.ª Isabel Fernández Fernández.—Proaza (Oviedo), segunda categoría.
- 1.446 D. Antonio Liria Fernández.—Sierro (Almería), cuarta categoría.
- 1.464 D. Vitaliano Lozano Nistal.—Santa Cristina de Valmadrigo y agregado (León), tercera categoría.
- 1.468 D. Fernando Fernández Gracia.—Puertomingalvo y agregado (Teruel), tercera categoría.
- 1.470 D. Angel Matías de Mier Francisco.—Cervera de Pisuerga (Palencia), tercera categoría.
- 1.472 D.ª María Ester Guillén Clemente.—Luco de Jiloca y agregado (Teruel), cuarta categoría.
- 1.479 D. Epigmenio Ares Pérez.—Luyego (León), segunda categoría.
- 1.485 D. Enrique Alija Pintos.—Puente de Domingo Flórez (León), segunda categoría.
- 1.487 D. Arturo Holgado Sánchez.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), tercera categoría.
- 1.493 D. Bienvenido Pallarés Ortells.—Almenara (Castellón), cuarta categoría.
- 1.495 D. Carlos García Nuño.—Fuente de Santa Cruz y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 1.498 D. Esteban Peña de la Cruz.—Caleruela (Toledo), cuarta categoría.
- 1.499 D. Rafael Gómez Romero.—Palos de la Frontera (Huelva), cuarta categoría.
- 1.502 D. Francisco Pascual Antona.—Huélamo y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 1.506 D. Pedro Ongay Arbe.—Calvarrasa de Abajo y agregado (Salamanca), cuarta categoría.
- 1.512 D. Jesús Vicente Martínez.—Fayón (Zaragoza), cuarta categoría.
- 1.524 D. Antonio Sánchez Requejo.—Montearagón (Toledo), cuarta categoría.
- 1.528 D. Edmundo Ginés Romero.—Torre de Juan Abad (Ciudad Real), tercera categoría.

## Número

- 1.530 D. Eutiquiano Fernández Fernández.—Horcajo de los Montes (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 1.533 D. Joaquín Escartín Cláver.—Gavín y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 1.534 D. Gerardo Alcántara Correa.—Gujar Feraguit y agregados (Granada), segunda categoría.
- 1.543 D. Erundino Suárez Martínez.—La Vecilla y agregados (León), primera categoría.
- 1.545 D. José Molina Martín.—Esparragalejo (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.546 D. Dimas Durán Martín.—Gata (Cáceres), tercera categoría.
- 1.549 D. Julián Millán Martínez.—Iznatoraf (Jaén), tercera categoría.
- 1.553 D. Melchor Alarcón Pardo.—Cortes de Baza (Granada), tercera categoría.
- 1.554 D. Antonio Martínez Alguacil.—Santiago de la Espada (Jaén), primera categoría.
- 1.564 D. Constante Domínguez Prieto.—Villoria (Salamanca), cuarta categoría.
- 1.572 D. Joaquín López Millán.—Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), cuarta categoría.
- 1.586 D. Francisco Polls Valls.—Llinas del Vallés y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.590 D. Juan Melgar Jiménez.—Benaoján (Málaga), segunda categoría.
- 1.592 D.ª Socorro Puente Hernández.—Colindres (Santander), tercera categoría.
- 1.596 D. Miguel Delgado Navarro.—Valdelarco (Huelva), cuarta categoría.
- 1.600 D. Manuel Merino Andrés.—Villasabariego (León), segunda categoría.
- 1.602 D. Luis Eduardo García Carrasco.—Chiloeches y agregado (Guadalajara), tercera categoría.
- 1.603 D. Manuel Portugués Barreñada.—Cabrales (Oviedo), segunda categoría.
- 1.606 D. Pedro García Fernández.—Espinoso del Rey (Toledo), tercera categoría.
- 1.607 D. Angel Marcos Sáez.—Cantalpino (Salamanca), tercera categoría.
- 1.608 D. Roque Teodoro Hueda Zabala.—Labastida (Alava), tercera categoría.
- 1.609 D. Marcial Pardellas Lorda.—Los Nogales (Lugo), primera categoría.
- 1.614 D. Agustín Fidalgo Feljoo.—Monterrey (Orense), segunda categoría.
- 1.618 D. Moisés López-Brea Santos.—Gamonal (Toledo), quinta categoría.
- 1.617 D. Santiago Jiménez Gutiérrez.—Zafarraya (Granada), segunda categoría.
- 1.638 D. Cristóbal Cabrera Socorro.—San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), tercera categoría.
- 1.640 D. José Sánchez Quevedo.—Tinajo (Las Palmas), cuarta categoría.
- 1.641 D. Jesús Gromaz Pena.—Villarmayor (La Coruña), segunda categoría.
- 1.648 D. José Castellano Sánchez.—Valleseco (Las Palmas), tercera categoría.
- 1.655 D. Juan de Dios Soto Villafranca.—Conchar y agregado (Granada), cuarta categoría.
- 1.669 D. Servando Megías Sánchez-Sierra.—San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), cuarta categoría.
- 1.671 D. Gervasio Bañuelos Recio.—Pancorbo (Burgos), cuarta categoría.
- 1.679 D. Jesús Fabián Santos Martín.—San Muñoz y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 1.685 D. Francisco Sánchez-Casas Morán.—Almendros (Cuenca), cuarta categoría.

## Concursantes generales

1. D.ª Aurora Rey Torres.—Pedraja del Portillo (Valladolid), segunda categoría.
2. D.ª Carmen Planells Tordera.—Tous (Valencia), segunda categoría.
3. D. Clementino Villamor Melgar.—Reocín (Santander), tercera categoría.
4. D. José Luis Teixido Moreno.—Granja de Escarpe (Lérida), cuarta categoría.
5. D.ª Magdalena Chamorro Fernández.—Aldeanueva del Camino (Cáceres), tercera categoría.
6. D. Blas Martín Jiménez.—Artés (Barcelona), tercera categoría.



## Número

7. D. Pablo Sierra Fortuny.—San Julián de Vilatorca y agregados (Barcelona), segunda categoría.
8. D. Mateo Sánchez-Morata Ortega.—Villarrubio (Cuenca), quinta categoría.
9. D. Jesús Acha Aspiroz.—El Grado y agregados (Huesca), tercera categoría.
10. D. Antonio Rodríguez Díaz.—Castellar de la Frontera (Cádiz), tercera categoría.
11. D. Orencio Vega García.—Osorio (Palencia), tercera categoría.
14. D. Antonio Reyes Vázquez.—Siete Aguas (Valencia), cuarta categoría.
15. D.ª Clementina Rodríguez Brasa.—Lena, distrito segundo (Asturias), primera categoría.
16. D. Antonio Pilego Piqueras.—Mahora (Albacete), tercera categoría.
17. D. Francisco García García.—Obejo (Córdoba), tercera categoría.
18. D. José Holguín Sánchez.—Trigueros (Huelva), segunda categoría.
19. D. Julián Ramírez Medina.—Artenara (Las Palmas), cuarta categoría.
20. D. José Luis Romero Rodríguez.—San Miguel (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
21. D.ª Eusebia Ingelmo Martín.—Babila fuente (Salamanca), tercera categoría.
22. D. Eduardo Rodríguez Gómez.—Vallanca (Valencia), quinta categoría.
23. D. Joaquín Narbona Prieto.—Almonte, distrito primero (Huelva), segunda categoría.
24. D.ª María Dolores Serra Genover.—Vilovi de Oñar (Gerona), tercera categoría.
25. D. Emilio Valle Saracho.—Fuentecén y agregados (Burgos), tercera categoría.
26. D. Juan Puig Serra.—Montbrío y agregado (Tarragona), tercera categoría.
27. D. Marcos Colomar Mari.—Andraitx (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
28. D. Ovidio Francisco Ortega Delgado.—Campanario, distrito segundo (Badajoz), segunda categoría.
29. D. Domingo Rebollo Collado.—Alanje (Badajoz), tercera categoría.
30. D. Salvador Moya Roca.—Pedreguer (Alicante), tercera categoría.
31. D. Alfonso Antón Sierra.—Mondéjar y agregado, distritos primero y segundo (Guadalajara), tercera categoría.
32. D. Emilio San Sierra.—Villaslos y agregado (Burgos), cuarta categoría.
33. D. Plácido Hidalgo Méndez.—Castuera, distrito primero (Badajoz), segunda categoría.
34. D. Ezequiel Rebollo Cuadrado.—Santa Olalla de Cala (Huelva), tercera categoría.
35. D. Sebastián Mederos Cruz.—Frontera (Santa Cruz de Tenerife), primera categoría.
37. D. Fernando Garcés Sarralde.—Valdilecha (Madrid), cuarta categoría.
38. D.ª Pilar Cabratosa Sender.—Vergés y agregados (Gerona), segunda categoría.
39. D. Jesús Julio Canet Torrijos.—Benisano (Valencia), cuarta categoría.
40. D.ª Teresa Puertas Núñez.—Canillas del Aceituno (Málaga), segunda categoría.
41. D. Manuel Durán Pérez.—Laguna de Contreras y agregado (Segovia), segunda categoría.
43. D. Pedro Bech Sudria.—Flassá y agregado (Gerona), quinta categoría.
44. D. Jaime Alfonso Álvarez Fernández.—Dosbarrios (Toledo), tercera categoría.
45. D. Pascual Sánchez Egea.—Ojos (Murcia), segunda categoría.
46. D. Francisco Rueda García.—San Juan de la Nava (Avila), cuarta categoría.
47. D. Anselmo Lafont Esteban.—Pinoso (Alicante), tercera categoría.
48. D. Salvador Pons Pallarés.—Rafelcofert (Valencia), cuarta categoría.
49. D. Miguel Castilla Vicente.—Bermillo de Sayago (Zamora), segunda categoría.
50. D.ª Juana Luisa Valladolid Barazal.—Belmonte y agregado (Cuenca), tercera categoría.

## Número

51. D. Eugenio Cubero Pérez.—El Viso de San Juan (Toledo), quinta categoría.
52. D. Ceferino Prudencio González Pérez.—Villablino, distrito segundo (León), tercera categoría.
54. D. Manuel Álvarez Batista.—Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
56. D. Manuel Parrilla Rodríguez.—Alcolea del Río (Sevilla), segunda categoría.
57. D. Agrícola Cubillas Pérez.—Torre del Bierzo (León), segunda categoría.
59. D. Lorenzo Marín Almazán.—Náquera (Valencia), cuarta categoría.
60. D. Raúl Alonso Aguirre.—Salas, distrito primero (Asturias), primera categoría.
61. D. Francisco Sánchez Olmo.—Real de Montroy (Valencia), cuarta categoría.
62. D. Juan Requés Arribas.—Otero de Herreros (Segovia), tercera categoría.
63. D. Jesús Castan Miranda.—Aldahuesca y agregados (Huesca), tercera categoría.
64. D. Angel Cano Carpallo.—Conil, distritos primero y segundo (Cádiz), segunda categoría.
66. D. Pedro Ayllón Rojas.—Humanes (Madrid), cuarta categoría.
67. D. Emilio Herrera de la Monja.—Villar del Pedroso (Cáceres), tercera categoría.
68. D. Manuel Morales Rejón.—Ugijar y Cherín (Granada), primera categoría.
69. D.ª Crescencia Perfecta González Querol.—Guardamar de Segura (Alicante), tercera categoría.
70. D. Manuel Benedicto González.—Daganzo y Fresno de Torote (Madrid), tercera categoría.
72. D. Jacobo Quero Garrido.—Puerta de Segura, distrito primero (Jaén), segunda categoría.
73. D. Francisco Rodríguez Martínez.—Velilla de Jiloca y agregado (Zaragoza), cuarta categoría.
75. D. Anselmo San José Díaz.—Cuatell y agregados (Valencia), tercera categoría.
77. D. José María Raigal Abellán.—Villanueva de la Cañada (Madrid), cuarta categoría.
78. D. José Villar Monte.—Brieva y agregado (Segovia), cuarta categoría.
79. D. Jesús Ramón Peñafiel.—Almonacid de la Sierra (Zaragoza), tercera categoría.
80. D. Manuel Rey Pena.—Cabañas (La Coruña), segunda categoría.
81. D. Cristóbal del Moral Moyano.—Navas de la Concepción (Sevilla), segunda categoría.
83. D. Mariano Navarro Márquez.—Cúllar Vega y agregados (Granada), segunda categoría.
84. D. Joaquín Prieto Trastoy.—Tomiño (Pontevedra), primera categoría.
85. D. Tomás Rubio Roy.—Escoriaza (Guipúzcoa), tercera categoría.
86. D. Albino Rodríguez Limia.—Alfar y agregado (Gerona), quinta categoría.
87. D.ª Joséfa Lleopart Prat.—Ayuafreda y agregado (Barcelona), segunda categoría.
88. D. Francisco Abad Latorre.—Monegrillo y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
89. D. Miguel Pérez Rebollo.—Alburquerque, distrito segundo (Badajoz), segunda categoría.
90. D. Idefonso Holguín Franco.—Mombeltrán (Avila), segunda categoría.
92. D.ª María del Carmen Barrios Perdomo.—Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
93. D. Felipe Sánchez Casado.—Fuentidueña de Tajo (Madrid), tercera categoría.
94. D. Rafael Alcayde Peris.—Cuart de les Valls (Valencia), cuarta categoría.
96. D. José Cazallas Sánchez.—Cartes (Santander), tercera categoría.
97. D. Adolfo Alegre Lana.—Montserrat (Valencia), tercera categoría.
98. D. José Cámara Marín.—Urñueta (Logroño), cuarta categoría.
99. D. José Ramón San Antonio Mota.—La Iruela (Jaén), tercera categoría.
100. D. Mariano Laclaustra Pérez.—Boadilla del Monte (Madrid), cuarta categoría.
102. D. Joaquín Gallego de Nova.—Montiel (Ciudad Real), tercera categoría.

## Número

103. D. Roberto Merayo Arias.—San Esteban de Valdeuza (León), tercera categoría.
104. D. Antonio Villasana Gómez.—Benalmádena (Málaga), segunda categoría.
105. D. José Agudo Yáñez.—Páramo del Sil (León), segunda categoría.
108. D. Eusebio Serrano Serrano.—Cubillas de los Oteros (León), quinta categoría.
109. D. Melchor García Alcalá.—Vilches, distrito primero (Jaén), segunda categoría.
110. D. Blas García Pineda.—La Carolina, distrito tercero (Jaén), primera categoría.
112. D. José Luis Rojo Guerrero.—Almachar (Málaga), segunda categoría.
113. D. Manuel León García.—Bacarrota, distrito segundo (Badajoz), segunda categoría.
114. D.ª Julia Rodríguez Rodríguez.—Río San Juan (Orense), primera categoría.
116. D. José Sánchez Torres.—Vélez Rubio, distrito segundo (Almería), primera categoría.
116. D. Emilio Cerezo Alcaraz.—Aledo y Totana, distrito Aledo (Murcia), segunda categoría.
118. D. Ramón Ramiro Izco.—Tordera y agregado (Barcelona), tercera categoría.
119. D. Rafael Rodríguez Muñoz.—Competa (Málaga), primera categoría.
120. D. Antonio Vicente Aguilar Pueo.—Ainsa y agregados (Huesca), segunda categoría.
121. D.ª Francisca Morales Villacañas.—Montroy (Valencia), cuarta categoría.
122. D. Angel Gimeno Piñol.—Bello y agregado (Teruel), tercera categoría.
124. D. Alejandro Fernández Pisonero.—Boñar (León), tercera categoría.
126. D. Antonio Castillo López.—Camarillas y agregados (Teruel), segunda categoría.
127. D. Quintiliano Barrera Muñoz.—Cañamero (Cáceres), tercera categoría.
128. D. Vicente Aranda Canto.—Valdefuentes (Cáceres), tercera categoría.
129. D. Pablo Alfageme Egea.—Otos y agregados (Valencia), segunda categoría.
130. D. José Villalain Arribas.—Fampliega y agregados (Burgos), segunda categoría.
131. D.ª Mercedes de la Cámara Molina.—Villagonzalo Pedernales y agregados (Burgos), cuarta categoría.
132. D. Celedonio Madrigal Zarzuelo.—Cedillo del Condado (Toledo), cuarta categoría.
134. D. Francisco Más Pérez.—Puebla del Príncipe (Ciudad Real), cuarta categoría.
136. D. Antonio Navarro Belmonte.—San Agustín de Guadalix (Madrid), cuarta categoría.
137. D. Antonio Soto Campos.—Cangas de Onís, distrito segundo, Margolles (Asturias), primera categoría.
138. D. Antonio Jordán Lobera.—Ibarra y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría.
139. D. Joaquín Vigil Martínez.—Gavilanes (Ávila), cuarta categoría.
140. D. Alberto Muñoz Blanco.—Las Franquesas (Barcelona), segunda categoría.
143. D. Angel Guijarro Martín.—El Vellón (Madrid), tercera categoría.
144. D. Juan Carrillo Carrillo.—Gombreny (Gerona), cuarta categoría.
145. D. Dionisio Acedo Ferrero.—Somiedo (Asturias), primera categoría.
146. D. Julio Rubio Moreno.—Real de San Vicente (Toledo), tercera categoría.
147. D.ª María del Carmen Teodora Sotelo Sotelo.—Moclinejo-Totalán (Málaga), primera categoría.
148. D. Luis García Canalejas.—Tossa de Mar (Gerona), tercera categoría.
149. D. Jesús Gregorio Bermejo Pérez.—Perdigón y agregado (Zamora), tercera categoría.
150. D. José Manuel Amador Almansa.—Albuñuelas y agregado (Granada), segunda categoría.
151. D. Pedro Luis Calle Villegas.—Comares (Málaga), segunda categoría.
152. D. Manuel Soto Herencia.—Espera, distritos primero y segundo (Cádiz), tercera categoría.
155. D. Juan Estrada López.—Cedeira (La Coruña), segunda categoría.

## Número

156. D.ª Petronila García Hidalgo.—Martín de la Jara (Sevilla), tercera categoría.
157. D. Fernando Aguirre López.—Villaconejos (Madrid), tercera categoría.
158. D. Jesús Castrillo Soto.—Villanueva de las Manzanas (León), tercera categoría.
159. D. José Sánchez Babiano.—Hélechosa de los Montes (Badajoz), cuarta categoría.
160. D. Arturo Palarea Moreno.—Cafete y agregados, distrito primero (Cuenca), segunda categoría.
162. D. Francisco Vifias Rodríguez.—Algatocín y agregado (Málaga), primera categoría.
163. D. Vicente Salvador Vives.—La Jana (Castellón), tercera categoría.
164. D. Mario Sancho Unrath.—Gargantilla de la Sierra y agregados (Madrid), cuarta categoría.
165. D. Gabriel Lara López.—Moraleda de Zafayona (Granada), segunda categoría.
166. D. Lorenzo Federico Merlino Otín.—Piera (Barcelona), tercera categoría.
168. D. José Anselmo Muñoz Miura.—Torrejuncillo (Cáceres), distrito segundo, tercera categoría.
169. D. José Luis Herrero Sanz.—Sanchonunyo (Segovia), cuarta categoría.
170. D. Severino Alvarez Rodríguez.—Coaña (Oviedo), primera categoría.
172. D. Jenaro Vázquez López.—Somozas (La Coruña), segunda categoría.
173. D. Salvador Lorenzo Sánchez Díaz.—Grajos y agregados (Ávila), tercera categoría.
174. D. Felipe Moreno Arroyo.—San Pablo de los Montes (Toledo), cuarta categoría.
175. D. Victor Amestoy San Román.—Pradejón (Logroño), tercera categoría.
176. D. Pedro Ramón Mata González.—Bustillo del Páramo (León), segunda categoría.
177. D. Ramón Aguado Miguel.—Illora, distrito Tocón-Bracana (Granada), primera categoría.
178. D. José Luis Badoja del Moral.—Ceberio (Vizcaya), segunda categoría.
179. D. Rogelio Timón Ubiera.—Hoyocasero y agregado (Ávila), segunda categoría.
180. D. Bartolomé Pericás Vila.—Alcudia (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
181. D. Manuel Garzón Fernández.—Villanueva del Arzobispo (Jaén), distrito tercero, primera categoría.
182. D. Fidel del Río Pena.—Baleira (Lugo), primera categoría.
183. D.ª Teresa L. Martínez Melgarejo.—María (Las Palmas), tercera categoría.
184. D. Doroteo Iglesias Martínez.—El Toboso (Toledo), tercera categoría.
185. D. Antonio Bermúdez Reviriego.—Genalguacil y agregados (Málaga), primera categoría.
186. D.ª María de los Angeles Olivares Moreno.—Beniarrés y agregado (Alicante), cuarta categoría.
188. D. Jesús Merino Cristóbal.—Santillana del Mar (Santander), tercera categoría.
189. D. Luis León García Rello.—Marchamalo (Guadalajara), cuarta categoría.
190. D. Honorio García-Agenjo de la Cruz.—Saceruela (Ciudad Real), cuarta categoría.
191. D. Santiago Sanz Andrés.—Ojén (Málaga), segunda categoría.
192. D. Alejandro Fernández Martínez.—Canencia (Madrid), cuarta categoría.
193. D. Arturo Mari Martínez.—Alicántara del Júcar y agregados (Valencia), tercera categoría.
195. D. Jacinto Castillo Otero.—Mocín y agregados (Granada), segunda categoría.
196. D. Antonio Villalba López.—Navacerrada (Madrid), tercera categoría.
197. D. Mariano Jesús Ramos Martín.—Castillejo de Mesleón (Segovia), cuarta categoría.
198. D. Eugenio Alvarez Ubeda.—Tarifa, distrito cuarto, Aldea de Facinas (Cádiz), segunda categoría.
199. D. Juan Valladolid Utrilla.—Barbate de Franco, distrito tercero, Aldea de Zahara de los Atunes (Cádiz), segunda categoría.
200. D. Genadio Sánchez Galarraga.—Espluga de Francolí y agregado (Tarragona), tercera categoría.
202. D. José Martínez Martín.—Mugía (La Coruña), segunda categoría.

## Número

203. D. Agapito Julián Llorente Llorente.—Almadén de la Plata (Sevilla), tercera categoría.
206. D. Vicente Vilches Catena.—Lubrin (Almería), segunda categoría.
207. D. Antonio Esteban Pellicer.—Esteruel y agregados (Teruel), segunda categoría.
208. D. Manuel Blasco Ortiz.—Villariuengo y agregados (Teruel), segunda categoría.
209. D. Mariano Navarro Repollés.—Fuentes de Jiloca (Zaragoza), cuarta categoría.
210. D. José Murciego del Canto.—Madrugal y agregados (Ávila), tercera categoría.
211. D. José Muniesa Muñio.—Alfoz de Lloredo (Santander), tercera categoría.
212. D. Esteban Cabrera Calzado.—Arroyo de San Serván (Badajoz), tercera categoría.
213. D. Nicolás Ramírez Cabello.—La Lantejuela (Sevilla), tercera categoría.
214. D. José Priego Barranco.—Santo Tomé (Jaén), tercera categoría.
215. D. Antonio Monedero Ruiz.—Valenzuela (Córdoba), tercera categoría.
216. D. Manuel Molina Linde.—Casar de Cáceres, distrito Norte (Cáceres), tercera categoría.
217. D. Luis Bayón Rodríguez.—Villadecanes (León), segunda categoría.
218. D. Antonio Segundo Fernández del Blanco.—Sampedor y agregado (Barcelona), tercera categoría.
219. D. Antonio Guerrero Molano.—Villagarcía de la Torre (Badajoz), segunda categoría.
220. D. Remedios Pujiuda Martí.—Zamarramala y agregado (Segovia), cuarta categoría.
221. D. Antonio Piñero Méndez.—Vélez Blanco, distrito segundo (Almería), segunda categoría.
222. D. José González Alonso.—Villafria y agregados (Burgos), segunda categoría.
223. D. Benito Díaz Ortega.—Hoyo de Manzanares (Madrid), cuarta categoría.
224. D. Frollán Bernabé Pulido.—Valdelacasa de Tajo (Cáceres), tercera categoría.
225. D. Juan Peromingo Egido.—Bargas (Toledo), distrito segundo, tercera categoría.
226. D. Basilio Garrido Nieves.—Hontanaya (Cuenca), cuarta categoría.
227. D. Luis Monroy Carrillo.—Pueblanueva, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.
229. D. José Luis Guinda Samper.—Brotó y agregados (Huesca), tercera categoría.
231. D. Francisco Sanz Cabrera.—Olombrada y agregado (Segovia), tercera categoría.
232. D. Alvaro Juan Rodríguez Rivero.—Sanjenjo (Pontevedra), segunda categoría.
233. D. Enrique Rasero Mansilla.—La Morera (Badajoz), tercera categoría.
234. D. Pablo Gómez del Moral.—Villamiel de Toledo (Toledo), cuarta categoría.
235. D. Vicente Paterna Sánchez.—María (Almería), segunda categoría.
236. D. Miguel Alonso Martínez.—Casinos (Valencia), tercera categoría.
237. D. Aquilino Sánchez Jaime.—Nambroca (Toledo), cuarta categoría.
238. D. José Ramón de la Torre Samaniego.—Moya y agregados (Barcelona), tercera categoría.
239. D. Francisco del Rosario Sosa Candado.—Mirandilla y agregado (Badajoz), segunda categoría.
240. D.ª Antonia Aranda Moll.—Adzaneta y agregados (Valencia), tercera categoría.
242. D. Jaime Santos Martín.—Cubo de Don Sancho (Salamanca), segunda categoría.
244. D. Belarmino Argüelles Fernández.—Baga y agregados (Barcelona), tercera categoría.
246. D. Angel Prats Fluixá.—Real de Gandía (Valencia), cuarta categoría.
247. D. Gregorio Nieto Nieto.—Casavieja (Ávila), tercera categoría.
248. D. Amador Ureña Navas.—Montemolín y agregado (Badajoz), segunda categoría.
249. D. Francisco García Carrillo.—Santa Eufemia (Córdoba), segunda categoría.
250. D. José Telles de Gracia.—Fuentealvilla (Albacete), segunda categoría.

## Número

251. D. Juan Bautista Almerche Marzal.—Beniarjó y agregados (Valencia), cuarta categoría.
252. D. Joaquín Carrasco Mora.—Jayena y agregado (Granada), segunda categoría.
254. D. Francisco Javier Arboledas Jiménez.—Higuera de Arjona (Jaén), tercera categoría.
256. D. Pedro Ruiz Martínez.—Cehegín, distrito Diputación «Valentin» (Murcia), segunda categoría.
256. D. Onofre Gil García.—Formiche Alto y agregados (Teruel), tercera categoría.
257. D. Jesús Toral Pascual.—Tineo (Asturias), distrito tercero, Gera, primera categoría.
258. D. Francisco Agrasal López.—Collado Mediano (Madrid), cuarta categoría.
259. D. José Guerrero Jiménez.—Benejama y agregado (Alicante), cuarta categoría.
260. D.ª Elena Baylin Conejo.—Chapinería (Madrid), cuarta categoría.
261. D. Francisco Muñoz Calero.—Santa María (Mallorca) (Baleares), segunda categoría.
262. D. Antonio Pérez de Vargas y Reglero.—Villarejo de Montalbán (Toledo), quinta categoría.
264. D. Pablo García López Baños.—Loeches (Madrid), cuarta categoría.
266. D. Antonio Tirado Jaime.—Albondón (Granada), segunda categoría.
267. D. Rafael Vera Fariñas.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla), segunda categoría.
270. D. Eduardo Fernández Vélez.—Ayá (Gulpúzcoa), tercera categoría.
271. D. Francisco Icart Bañolas.—Mazaleón (Teruel), tercera categoría.
272. D. Manuel Amador Cintado.—Lucena del Puerto (Huelva), tercera categoría.
274. D. Francisco Mejías Carrión.—Casas de Juan Muñoz (Albacete), tercera categoría.
275. D. Evaristo Cámara Rica.—Santa María del Berrocal y San Bartolomé del Corneja (Ávila), segunda categoría.
277. D. Antonio Calancha Fernández.—Orce (Granada), tercera categoría.
278. D. Julio Asensio Pascual.—Used (Zaragoza), cuarta categoría.
279. D. Vicente Canós Latorre.—Piloña, distrito segundo, (Villamayor (Asturias), primera categoría.
280. D. Manuel Valenzuela Gracia.—Chilluevar (Jaén), segunda categoría.
281. D. Lorenzo del Sol Rodríguez.—Puigcerdá (Gerona), segunda categoría.
283. D. Jesús Achutegui Navas.—Fonsagrada, distrito segundo (Lugo), primera categoría.
284. D. Pablo Marrero Díaz.—Arico (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
285. D. José Luis Fernández Luengo.—Bareyo (Santander), segunda categoría.
286. D. Angel Martín Gonzalo.—San José (Ibiza) (Baleares), segunda categoría.
287. D.ª Capitulina Santos Santa Marta.—Riaño y agregado (León), primera categoría.
288. D. José Alegre Juste.—Castal de Cabra y agregados (Teruel), segunda categoría.
289. D. Valentín Gavilán Garrido.—Palenciana (Córdoba), tercera categoría.
290. D. José Luis del Caso Irache.—Grávalos (Logroño), cuarta categoría.
291. D. Manuel Sánchez Villalba.—Mecina Bombaron y agregados (Granada), primera categoría.
292. D. Abelardo Pineda Casáu.—Aldeavieja y agregados (Ávila), tercera categoría.
293. D. Antonio Montero Sanz.—Ajalvir (Madrid), cuarta categoría.
294. D. Pedro Nolasco García Valera.—Caudete de las Fuentes (Valencia), cuarta categoría.
295. D. Antonio Verza Martínez.—Villasequilla de Yepes (Toledo), tercera categoría.
296. D.ª Vicenta Madrid Sanmartín.—Novele (Valencia), quinta categoría.
297. D. Emilio Lucas Tato.—Ceclavin (Cáceres), distrito primero, tercera categoría.
298. D. Arquímedes García Resa.—Rocafort y agregados (Barcelona), tercera categoría.
299. D. Juan Jesús Blázquez Blázquez.—Ascó (Tarragona), tercera categoría.

## Número

## Número

- 301 D. Valentin Vicente Cebrián Zanón.—Algimia de Alfarar y agregados (Valencia), cuarta categoría.
- 302 D. Alberto Jacinto Montero.—Villamiel (Cáceres), tercera categoría.
- 304 D. Celso Díaz Novo.—Friol (Lugo), segunda categoría.
- 305 D. Antonio López Ruiz.—Horcajo de la Rivera (Avila), cuarta categoría.
- 306 D. José Garrigos Sastre.—Almoines (Valencia), tercera categoría.
- 308 D.<sup>a</sup> Dolores Queraltó Vallhonrat.—San Antonio de Vilamajor y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 309 D. José Lacueva Bartolo.—La Victoria Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 310 D. Marcelino Maroñas Romero.—Relléu (Alicante), tercera categoría.
- 311 D. Justo Herrero Luengos.—Almanza y agregados (León), segunda categoría.
- 312 D. Ramón Alfonso Chico Esteban.—Palazuelo de Veclja (Valladolid), cuarta categoría.
- 313 D. Oswaldo Villar Matilla.—Cegama (Guipúzcoa), tercera categoría.
- 314 D. Angel Chic González.—La Puebla de Castro y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 315 D. Luis Prieto Rodríguez.—La Gudifia (Orense), segunda categoría.
- 316 D. Juan Antonio García Calo.—Vimianzo (La Coruña), segunda categoría.
- 317 D. Ramón Llobregat Nogales.—Chero (Valencia), cuarta categoría.
- 318 D. Pedro Doctor Perea.—Algamitas (Sevilla), segunda categoría.
- 319 D. Juan José Moreno Martínez.—Valderredible, primer distrito (Santander), segunda categoría.
- 320 D. Celestino Casino Giménez.—El Cuervo y agregados (Teruel), segunda categoría.
- 321 D.<sup>a</sup> Emilia Castellano Lacrón de Guevara.—Alpedrete (Madrid), cuarta categoría.
- 324 D. Rafael Vera Rosell.—Castilleja del Campo (Sevilla), tercera categoría.
- 325 D. Juan Fernández Velasco.—Sevilleja de la Jara (Toledo), tercera categoría.
- 326 D. Mariano Ros Pérez.—Busot (Alicante), cuarta categoría.
- 327 D. José María Almansa Novoa.—Ribaejada (Madrid), quinta categoría.
- 328 D. Juan José Delgado Fernández.—Arges y Covisa (Toledo), tercera categoría.
- 329 D.<sup>a</sup> Rafaela Rodríguez Peinado.—Cala (Huelva), segunda categoría.
- 330 D. Manuel Hernanz Martínez.—Fuentes y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 331 D. Juan Jarque Malnar.—Cizúrquill y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 332 D. Mónico Alonso Mora.—Yuncos (Toledo), cuarta categoría.
- 333 D. Gerardo Checa Herranz.—Valera de Abajo (Cuenca), tercera categoría.
- 336 D. Rafael Torrello Gómez.—Villora (Cuenca), cuarta categoría.
- 337 D. Luis Liesa Loscertales.—Hoz de Barbastro y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 338 D. Adelino Sáez Ruidíaz.—Tricio y agregado (Logroño), cuarta categoría.
- 340 D. Esteban Verdejo Martos.—Trebujena (Cádiz), tercera categoría.
- 341 D. Raúl Manuel Rodríguez Fernández.—Bollo (Orense), tercera categoría.
- 342 D. Florentino García Barroso.—Hircajada y agregado (Avila), segunda categoría.
- 344 D. Antonio González Martínez.—Bedar (Almería), tercera categoría.
- 346 D. Vicente Oruselles Cruselles.—Cervera del Maestre (Castellón), tercera categoría.
- 347 D. Manuel Mandigorra Vert.—Puebla del Duc (Valencia), tercera categoría.
- 348 D. Benedicto Gasquez Ortega.—Villanueva de San Juan (Sevilla), segunda categoría.
- 349 D. Alberto Arrastia del Busto.—Ayllón y agregado (Segovia), tercera categoría.
- 350 D. Cipriano Justo Trotonda Artero.—San Clemente de Llobregat (Barcelona), cuarta categoría.

- 352 D. Manuel Martín Caballero.—Peraleda del Zaucejo (Badajoz), tercera categoría.
- 353 D.<sup>a</sup> Rosa Bertran Escrusa.—Ger y agregados (Gerona), segunda categoría.
- 355 D. Manuel Alvarez Carballo.—Puente Caldelas (Pontevedra), primera categoría.
- 356 D. Bernardino Rivero Gómez.—Santovenia de Pisuerga (Valladolid), cuarta categoría.
- 357 D.<sup>a</sup> María Josefa Navarro Pérez.—Mojacar, distrito segundo (Almería), segunda categoría.
- 359 D. Gregorio Chica Valero.—Espelúy (Jaén), cuarta categoría.
- 360 D. Antonio Gerlicó Alconchel.—Atea (Zaragoza), cuarta categoría.
- 361 D. José Luis González San Román.—Villaluenga del Rosario (Cádiz), tercera categoría.
- 362 D. Manuel Molina Aguilar.—Sancti-Spiritus y agregado (Badajoz), cuarta categoría.
- 363 D.<sup>a</sup> Oliva Sánchez Soria.—Valoria del Alcor (Palencia), quinta categoría.
- 364 D. Pedro Mazoteras Miguel.—Nogueira de Ramuín (Orense), segunda categoría.
- 365 D. Liberato Sánchez Lajarín.—Ambite y Villar del Olmo (Madrid), tercera categoría.
- 366 D. Juan Lara Romero.—Huevar (Sevilla), segunda categoría.
- 368 D. Félix Mayoral Maruyal.—Arcicóllar-Camarenilla (Toledo), tercera categoría.
- 369 D. Enrique Rodríguez Campelo.—Miranda (Asturias), primera categoría.
- 370 D. Mauricio Escudero Mercado.—Garcinarro y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 371 D. Rafael Ortega Muñoz.—Real de la Jara (Sevilla), tercera categoría.
- 372 D. Lucio Moraleda Gallego.—Ontigola con Oreja (Toledo), tercera categoría.
- 373 D. Manuel López Nuñez.—Camarifias (La Coruña), segunda categoría.
- 374 D. Vicente Vinuesa Badía.—Artana (Castellón), tercera categoría.
- 376 D. Antonio Ruiz Olivias.—Cobefias (Madrid), cuarta categoría.
- 377 D. Pablo Pérez Cuadrado.—Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), quinta categoría.
- 379 D. Manuel Piñera Martínez.—Villa de Ves (Albacete), tercera categoría.
- 380 D. Evaristo Cebada Santos.—Bodonal de la Sierra (Badajoz), tercera categoría.
- 381 D. Isidro Vicente Bernoy.—Vilvestre y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 382 D. Enrique Poza Rojo.—Cabafias de la Sagra (Toledo), quinta categoría.
- 384 D.<sup>a</sup> Joaquina Rigall Iglesias.—Massanet de la Selva (Gerona), tercera categoría.
- 385 D. Francisco Porro Carrasco.—Torremayor (Badajoz), cuarta categoría.
- 386 D. Belarmino Suárez Sotura.—Boal Asturias, segunda categoría.
- 387 D. Emilio Arroyo Román.—Marjaliza (Toledo), cuarta categoría.
- 388 D. Juan Roselló Alfonso.—Lloseta (Baleares), tercera categoría.
- 389 D. Antonio Sablo Romero.—Meco (Madrid), cuarta categoría.
- 390 D. Antonio Garrido Lopez.—Albanchez de Ubeda (Jaén), tercera categoría.
- 391 D. Manuel García de Paz.—Boecillo (Valladolid), segunda categoría.
- 393 D. Carlos del Castillo Ruiz.—Castelltersol y agregado (Barcelona), segunda categoría.
- 394 D. José Garrido Carrasco.—Cogollos de Vega (Granada), segunda categoría.
- 395 D. Angel Corral Gómez.—Nava de Ricomallillo (Toledo), cuarta categoría.
- 396 D.<sup>a</sup> María de la Concepción González Raposo.—Boqueijón (La Coruña), tercera categoría.
- 397 D. Jacinto de la Vega Alvarez.—Aldealengua y agregado (Salamanca), cuarta categoría.
- 398 D. José Molina Díaz.—Santa Ana la Real (Huelva), segunda categoría.
- 399 D. Antonio Ibáñez Rodríguez.—Villarodrigo (Jaén), tercera categoría.

## Número

- 400 D.<sup>a</sup> Juana Riutort Mulondra.—Churriana de la Vega (Granada), segunda categoría.
- 401 D. Misael Ortega Ovejero.—Carranza (Vizcaya), tercera categoría.
- 402 D. Antonio Ayesa Miñes.—La Almelda y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
- 404 D. Justo Barragán Carrasco.—Moralzarzal.—(Madrid), cuarta categoría.
- 405 D. Luis Ibáñez Azorín.—Tibi (Alicante), cuarta categoría.
- 406 D. José Bandín Figueira.—Rianjo (La Coruña), segunda categoría.
- 407 D. Luis Alonso Gutierrez.—Fuente el Saz y agregado (Madrid), tercera categoría.
- 408 D.<sup>a</sup> Magdalena del Barrio Pérez.—Barbolla y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 409 D. Vicente Carrasco Rodríguez.—Villatoro y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 411 D. Miguel Sanz Pardo.—Benifairó de Valldigna (Valencia), tercera categoría.
- 412 D. María de los Dolores Pons Pons.—San Pol de Mar y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 413 D.<sup>a</sup> Maria Güell Monturiol.—Riudaura y agregado (Gerona), cuarta categoría.
- 414 D. Modesto Zurrón Martínez.—San Esteban de Nogales (León), cuarta categoría.
- 416 D. Manuel Rebollo Palomar.—Cotobad, distrito segundo (Pontevedra), segunda categoría.
- 417 D. José Teatino Arjona.—Abengibre (Albacete), cuarta categoría.
- 418 D. José María Landazabal Sesé.—Gondomar (Pontevedra), segunda categoría.
- 420 D. Luis Cordero Molpeceres.—Peñausende y agregado (Zamora), tercera categoría.
- 421 D. Angel Negro Náñez.—Alcudia de Veo (Castellón), segunda categoría.
- 422 D. Diego Llerena Gómez.—Valverde de Mérida (Badajoz), tercera categoría.
- 423 D. Rafael Mullor Salinas.—Fregeneda (Salamanca), segunda categoría.
- 424 D. Antonio Villapellín González.—Coripe (Sevilla), tercera categoría.
- 426 D. Angel Nuñez Fernández.—Cordobilla de Lácara (Badajoz), cuarta categoría.
- 427 D. Fernando Verdugo Pérez.—Amer y agregado (Gerona), primera categoría.
- 429 D. José Cambra Villellas.—Pont de Suert (Lérida), cuarta categoría.
- 430 D.<sup>a</sup> Mercedes Alboix Saurina.—Polinya (Barcelona), cuarta categoría.
- 432 D. José María Morales Campo.—Aldearrubia y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 433 D. Santiago Ruano Martín.—Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), segunda categoría.
- 436 D. Angel Vicente Armañanzas Peñalva.—Medrano y agregados (Logroño), cuarta categoría.
- 437 D. Román Gómez Valcárcel.—Zarzalejo (Madrid), cuarta categoría.
- 440 D. Amador Beceiro Fernández.—Moeche (La Coruña), segunda categoría.
- 441 D. Carmelo Linares Lucas.—Carnota (La Coruña), segunda categoría.
- 442 D. Pedro Pascual Guerola Amiguet.—Villanueva de Solcina (Tarragona), tercera categoría.
- 444 D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Escolá Boncompte.—Matadepera (Barcelona), cuarta categoría.
- 445 D. Juan Ignacio López Cortés.—Casas de Ves (Albacete), tercera categoría.
- 446 D.<sup>a</sup> Petra González Vicente.—Mayorga de Campos y agregado (Valladolid), tercera categoría.
- 447 D. Jerónimo Párraga Palma.—Torre Alhaquime (Cádiz), tercera categoría.
- 448 D. Manuel López Ortiz.—Benamargosa (Málaga), segunda categoría.
- 450 D. Eugenio García Fernández.—San Cristóbal de Cea (Orense), primera categoría.
- 451 D. Luis Fernández Fuentes.—Teguise (Las Palmas), segunda categoría.
- 452 D. Aurelio Izquierdo de la Merced.—Bellpuig (Lérida), tercera categoría.
- 454 D. Pedro Miñano Torraño.—Masegoso (Albacete), categoría.

## Número

- 456 D. Enrique Iznola Molinero.—Madrona y sus barrios (Segovia), segunda categoría.
- 457 D. León Colás Martínez.—Pobla de Claramunt y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 458 D. Adolfo Rey Vázquez.—Pereiro (Orense), segunda categoría.
- 459 D. Doroteo Aceña Rodríguez.—Valdemancos del Esteras (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 460 D.<sup>a</sup> Antonina Cuevas Ruiz.—Molledo (Santander), tercera categoría.
- 464 D. Santiago Nicolás Calvo.—Cornago (Logroño), segunda categoría.
- 465 D. Victor Izquierdo Andrada.—Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), tercera categoría.
- 467 D. Prudencio Pla Ombravella.—La Pera y agregado (Gerona), cuarta categoría.
- 468 D. Serafín Anarés Fábregat.—Chilprana (Zaragoza), cuarta categoría.
- 469 D. Sinesio López Martínez.—La Cumbre (Cáceres), tercera categoría.
- 471 D. Fernando Martínez López.—Jeresa (Valencia), tercera categoría.
- 472 D. Miguel Oltra Climent.—Callús y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 473 D. Jorge Juan Jorge Jorge.—Llera (Badajoz), tercera categoría.
- 474 D. Andrés Roldán Díez.—Adrados (Segovia), segunda categoría.
- 476 D. José María Hernández Muñoz.—Manchones y agregados (Zaragoza), cuarta categoría.
- 477 D. Victor Gómez Sanz.—Torrecaballeros y agregados (Segovia), quinta categoría.
- 478 D. Francisco Alfonso Alex Guzmán.—Purullena y agregados (Granada), primera categoría.
- 479 D. Aniceto Mora Gómez.—Piñar y agregado (Granada), segunda categoría.
- 481 D. Gonzalo Muñoz Fernández.—Villayón (Asturias), primera categoría.
- 482 D. Lucar García Roldán.—Bernúy de Porreros (Segovia), cuarta categoría.
- 483 D. José Alcalá Alcalá.—Acebo (Cáceres), tercera categoría.
- 486 D. Juan José Hedo Ayuso.—Osma y agregado (Segovia), tercera categoría.
- 487 D. Andrés Rivero Malmayor.—Esparragosa de la Serena (Badajoz), cuarta categoría.
- 489 D. Juan Manuel Esparcia Sánchez.—Begis-Secanet (Castellón), segunda categoría.
- 490 D. Luis Toledo Barranco.—Alpandeire y agregados (Málaga), primera categoría.
- 491 D. Rufino Rodríguez Conde.—Palas del Rey (Lugo), primera categoría.
- 492 D.<sup>a</sup> Carmen García Requena.—Cañada (Alicante), cuarta categoría.
- 494 D. Manuel Monterroso Tarrío.—Antas de Ulla (Lugo), primera categoría.
- 495 D. Mariano Rodríguez Muñoz.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), tercera categoría.
- 496 D.<sup>a</sup> Herminia González San Juan.—Puebla del Salvador y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 497 D. Damián Martínez Lasso.—Candelario (Salamanca), tercera categoría.
- 498 D. Eugenio Moriana Moriana.—La Peza (Granada), primera categoría.
- 499 D. Angel López López.—Alcubierre (Huesca), cuarta categoría.
- 501 D. Juan Celestino Fernandez Suárez.—Santa Eulalia de Oscos y agregados (Asturias), segunda categoría.
- 502 D. Cipriano del Blanco Villalba.—Veilla del Río Carrión y agregado (Palencia), tercera categoría.
- 503 D. Francisco Florido Banderas.—Castro Caldelas (Orense), primera categoría.
- 504 D. Manuel Carrillo Céspedes.—Benahavis y agregados (Málaga), primera categoría.
- 505 D. Cecilio Morales Sanmartín.—Lorenzana (Lugo), segunda categoría.
- 508 D. Angel Nombela Migoya.—Burguillos (Toledo), quinta categoría.
- 509 D. Martín Cegarra Mulero.—Charches (Granada), segunda categoría.
- 510 D. Gabriel Cuevas Gallego.—Valencia del Nombuey (Badajoz), tercera categoría.

## Número

- 511 D. Leonardo Eduardo Salas Montero.—Jaraicejo (Cáceres), tercera categoría.
- 513 D. Bautista Rodríguez Rodríguez.—Manzaneda (Orense), segunda categoría.
- 514 D.<sup>a</sup> Pilar Mercedes Alfonso Cubillo.—Autol, distrito segundo (Logroño), cuarta categoría.
- 515 D. Rafael Valls Miralles.—Artá (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 518 D. José Juan Isla Alvarez.—Villamartin (Orense), segunda categoría.
- 519 D. Juan Miguel Gallego Gallego.—El Robledo (Albacete), tercera categoría.
- 520 D. Rogelio García Saavedra.—Santa Cruz del Valle (Ávila), quinta categoría.
- 525 D. Antonio Vidal Bote.—La Granada y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 526 D. César Sánchez Rodríguez.—Ciruelos (Toledo), quinta categoría.
- 527 D. Ramón González Orol.—Pastoriza (Lugo), segunda categoría.
- 528 D. Angel Gómez de las Nieves.—Ferreruela de Tábara y agregado (Zamora), tercera categoría.
- 529 D. Rafael Revuelta Soriano.—Cabañas de Yepes (Toledo), cuarta categoría.
- 530 D. Tomás Algilaga Peña.—Girat (Castellón), tercera categoría.
- 531 D. Antonio Guerrero López.—Alcaucín (Málaga), tercera categoría.
- 534 D. Jaime Pinilla Miñana.—Aldeadávila de la Ribera y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 536 D. Jesús Romani Romani.—Castrelo de Miño (Orense), primera categoría.
- 538 D. Indalecio Antelo García.—Vilasanta (La Coruña), segunda categoría.
- 541 D. Miguel de Torres Pecci.—Fuente Tojas (Córdoba), tercera categoría.
- 542 D. Honorio Poncelas Franco.—Cabañas Raras y agregado (León), tercera categoría.
- 545 D. Fernando Auñón Galarza.—Casarrubuelos (Madrid), cuarta categoría.
- 546 D.<sup>a</sup> Elisa Simón del Pozo.—Burguillos (Sevilla), tercera categoría.
- 547 D.<sup>a</sup> Felicidad García Miguélez.—Mansilla de las Mulas (León), tercera categoría.
- 548 D. Francisco Pérez Ventura.—Bande (Orense), primera categoría.
- 549 D. Pedro Herreros Rivera.—San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría.
- 550 D. Vicente Gimeno Carrasco.—Viljeharta (Córdoba), cuarta categoría.
- 554 D. Juan Rigo Bonet.—San Felíu de Pallarols (Gerona), tercera categoría.
- 555 D.<sup>a</sup> María del Amo García.—Atienza y agregados (Guadalajara), segunda categoría.
- 557 D. Benedicto Fernández Pérez.—San Lorenzo Savall (Barcelona), tercera categoría.
- 561 D. Laureano Fernández Carcelén.—Pétrola (Albacete), tercera categoría.
- 562 D. Luciano Méndez Martín.—Vilaflor (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 564 D. Ernesto Fernández Martínez.—Villar de los Navarros (Zaragoza), tercera categoría.
- 565 D. Carmelo Antuenz Hurtado.—Mirabel (Cáceres), tercera categoría.
- 566 D. Isajas Vázquez Aguirre.—Amusco (Palencia), cuarta categoría.
- 567 D. Julio Rubio García.—Aldeire (Granada), segunda categoría.
- 568 D. Emilio Gil Avellanas.—Castelgall (Barcelona), tercera categoría.
- 571 D. Nicasio Martín Francisco.—Yanguas de Eresma y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 572 D. Vicente Rubio López.—Petra (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 574 D. José María Andrés Pastor Scto.—Puente Viesgo (Santander), tercera categoría.
- 575 D. Florencio Simón Izquierdo.—Incló (Lugo), primera categoría.
- 576 D. Florencio Collado García.—Villamanrique de Tajo (Madrid), cuarta categoría.

## Número

- 577 D. Luciano García Gordillo.—Campillo de Altobuey (Cuenca), tercera categoría.
- 579 D. José María Cabello Rueda.—Cabezas Rubias (Huelva), segunda categoría.
- 580 D. Fernando Camacho Lozano.—Nieva (Segovia), cuarta categoría.
- 583 D. César Pueyo Chesa.—Valle de Zamanzas y agregados (Burgos), cuarta categoría.
- 584 D. Juan Pedro Oliver Pérez.—Ventas de Zafarraya (Granada), tercera categoría.
- 586 D. José Allepuz Salom.—Oropesa (Castellón), cuarta categoría.
- 592 D. Severiano Francisco Llorente Navarro.—Boltaña y agregados (Huesca), segunda categoría.
- 594 D.<sup>a</sup> Manuela Méndez Fuertes.—Villanueva de las Torres (Granada), segunda categoría.
- 595 D. Juan Martínez Buendía.—San Pedro de Mérida (Badajoz), cuarta categoría.
- 596 D. José Montero Rosado.—Archez-Canillas de Albaladas (Málaga), segunda categoría.
- 597 D. Luis Cristino Bravo Vázquez.—El Campo (Cáceres), cuarta categoría.
- 598 D. Bernardino Carrasco Ortega.—Villagordo del Júcar (Albacete), tercera categoría.
- 599 D. Ramón Abad del Pino.—Mohedas de la Jara (Toledo), cuarta categoría.
- 600 D. Gabriel Ponce Tello.—Villagordo de Cabriel (Valencia), cuarta categoría.
- 603 D. Nicolás Octavio Bethencourt González.—Guia de Isora (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 604 D. Marcial Vela Cornejo.—Cabezas del Villar (Ávila), cuarta categoría.
- 605 D. Manuel Muñoz García.—Samos (Lugo), primera categoría.
- 608 D. Vicente García Aramburu.—Castrejón de la Peña (Palencia), segunda categoría.
- 609 D. Pedro Luna Prada.—La Peroja (Orense), segunda categoría.
- 613 D.<sup>a</sup> Juana de los Milagros Martín Rodríguez.—El Tanque (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 614 D. Julián Gil Esteban.—Bercimuel y agregados (Segovia), tercera categoría.
- 615 D. Miguel Perelló Tugores.—Sancellas y agregado (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 616 D. Juan Antonio Espiñeira Miguel.—Mesía (La Coruña), segunda categoría.
- 617 D. Miguel García Tapia.—Sopuerta (Vizcaya), segunda categoría.
- 618 D.<sup>a</sup> María del Carmen Camps Rivera.—Villanova de Alpicat (Lérida), tercera categoría.
- 619 D. Francisco Martín Langelaan.—Priego y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 621 D. Plácido Villardón Marcos.—La Velles y Arcellano (Salamanca), tercera categoría.
- 622 D. Juan Parrado Parrado.—Trujillanos (Badajoz), cuarta categoría.
- 623 D. Vicente Juliá Cortés.—Genovés (Valencia), cuarta categoría.
- 624 D. Luis Aguado Mora.—Anchuras (Ciudad Real), tercera categoría.
- 625 D. Benito Fenero Aznárez.—Arbucias (Gerona), segunda categoría.
- 626 D. Francisco Fernández Viedma.—Losar del Barco (Ávila), segunda categoría.
- 629 D. Tomás Calderón Molina.—Cobdar (Almería), tercera categoría.
- 630 D. Isidro González de la Aleja Ruiz de la Hermosa.—Rodeiro (Pontevedra), primera categoría.
- 632 D. Rafael Julvez Gil.—Tardelcuende (Soria), tercera categoría.
- 633 D. Lino Enjamio Bao.—Junquera de Ambia (Orense), primera categoría.
- 636 D. Ramón Luis Luque Navarro.—Almegíjar (Granada), segunda categoría.
- 637 D. Eñadio Ramón Vázquez Carracedo.—El Madroño (Sevilla), tercera categoría.
- 638 D. Horencio Julián Sánchez Sánchez.—Parrillas (Toledo), cuarta categoría.
- 639 D. Juan Rodríguez Lozano.—Villamanta (Madrid), cuarta categoría.

## Número

- 640 D. Isidro Royo López.—Traiguera (Castellón), tercera categoría.
- 642 D. Carmelo Nieto Ortiz.—Alquife (Granada), tercera categoría.
- 643 D. José Antonio García Prados.—Tornavacas (Cáceres), tercera categoría.
- 644 D. Leopoldo Segundo Poves González.—Voto (Santander), cuarta categoría.
- 646 D. Antonio Pérez Sánchez.—Aldaseca de la Frontera (Salamanca), quinta categoría.
- 648 D. Adolfo Gracia Gracia.—Pobla de Segur y agregados (Lérida), segunda categoría.
- 651 D. Antonio López Pontones.—Navas de Jorquera (Albacete), tercera categoría.
- 653 D. Francisco Coloma Palma.—Castellón de Rugat y agregados (Valencia), tercera categoría.
- 654 D. Eduardo Pedrajas Palomo.—La Mata (Toledo), tercera categoría.
- 655 D. Manuel Cano Pérez.—Perelló (Tarragona), tercera categoría.
- 658 D. Juan Antonio López Malaguilla.—San Carlos del Valle (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 659 D. Antonio Peña García.—Zamorra y agregados (Salamanca), cuarta categoría.
- 661 D. Carlos Andrés Vasallo.—Tábara y agregados (Zamora), tercera categoría.
- 664 D. Fernando Ramos Cantalapiedra.—Vega de Valcarce (León), segunda categoría.
- 666 D. Tomás España Bermejo.—Zarzuela del Monte y agregado (Segovia), segunda categoría.
- 667 D. Miguel Roca Femenia.—Campanet (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 668 D. Angel Pola Marqués.—Parrés (Asturias), distrito segundo, segunda categoría.
- 669 D.ª Amelia García Fernández.—Armuña y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 671 D. Antonio García Isidro.—Salvatierra de Santiago (Cáceres), tercera categoría.
- 672 D. Arturo Heras Montero.—Montalvos (Albacete), cuarta categoría.
- 674 D.ª Leonor Pérez Pérez.—Destriana y agregado (León), segunda categoría.
- 675 D. Adrián Gracia Allde.—Oalonge (Gerona), tercera categoría.
- 676 D. Salvador Villalobos Villalobos.—Lozoya (Madrid), cuarta categoría.
- 679 D. Juan Antonio Sanabria Arias.—Casas de Lázaro (Albacete), tercera categoría.
- 680 D. Luis María Aguirreola Esteban.—Salinas (Guipúzcoa), tercera categoría.
- 681 D. José Ruiz Jurado.—Salares-Sodella (Málaga), segunda categoría.
- 683 D. Vicente Moreno Aloy.—Olocau (Valencia), tercera categoría.
- 684 D. José Joaquín Benavente Pla.—Puntallana (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 686 D. José Ismael Monfort Beltrán.—Ruidoms (Tarragona), tercera categoría.
- 687 D. Narciso Eusebio Solórzano Méndez.—Noez (Toledo), cuarta categoría.
- 688 D. Francisco Lamarca Pérez.—Benadalla y agregado (Málaga), segunda categoría.
- 689 D. Agustín Oteo Hernando.—Umbrias y agregado (Avila), segunda categoría.
- 690 D. Juan Leandro Domingo Lafuente.—Palau de Plegamans (Barcelona), cuarta categoría.
- 692 D. Miguel Angel Pilego Piqueras.—Vianos (Albacete), tercera categoría.
- 693 D. Francisco Nieto Ortega.—Aldeaquemada (Jaén), tercera categoría.
- 694 D. Emiliano Monserrate Bono.—Tronchón (Teruel), tercera categoría.
- 696 D. Jesús Jódar Cánovas.—Taberno (Almería), segunda categoría.
- 698 D.ª Josefa Márquez Rodríguez.—Viloria la Buena (Valadolid), tercera categoría.
- 699 D. Juan Antonio Fuentes Noguera.—Cástaras y agregados (Granada), primera categoría.
- 700 D. Juan Ramón García Borrego.—La Nava (Huelva), segunda categoría.
- 701 D. José Fernández Sánchez.—Cotobad (Pontevedra), distrito primero, segunda categoría.

## Número

- 702 D. Florencio Junyer Albert.—Breda y agregados (Gerona), tercera categoría.
- 703 D. Agustín Blázquez Santamaría.—Cardeñosa y agregado (Avila), tercera categoría.
- 706 D. Carlos Muñoz Batanero.—Colmenarejo (Madrid), cuarta categoría.
- 708 D. José Antonio Agüero González.—Buenaventura-Sartajada (Toledo), segunda categoría.
- 709 D. Enrique Delgado Mazarrón.—Forquera (Albacete), tercera categoría.
- 711 D. Juan José Fernández García.—Arnüero (Santander), segunda categoría.
- 712 D. José Santos Fernández Martínez.—Alcarrás (Lérida), tercera categoría.
- 713 D.ª Julia Serna Antón.—Talayuelas y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 716 D. Antonio Luis Flores de Sotomayor.—Villacarlos (Menorca, Baleares), tercera categoría.
- 717 D. Jesús Tejada Calvo.—Quintanadueñas y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 718 D. Angel Onandia Fernández.—Rivamontán al Mar (Santander), tercera categoría.
- 719 D. José Carou Ces.—Campo Lameiro (Pontevedra), segunda categoría.
- 720 D. Rubén Arán Elcacho.—Camporrrells (Huesca), tercera categoría.
- 721 D. José Manuel González Buendía.—Alicun de Ortega (Granada), segunda categoría.
- 724 D. Federico Muñoz Rueda.—Blancas y agregado (Teruel), cuarta categoría.
- 726 D. Mariano Arredondo González.—Cañar y agregados (Granada), primera categoría.
- 727 D. Ernesto López Leoz.—Boceguillas (Segovia), segunda categoría.
- 728 D. Luis Quesada Lara.—Rotgia y agregados (Valencia), tercera categoría.
- 729 D. Justiniano Bragado Rodríguez.—Madridanos y agregados (Zamora), cuarta categoría.
- 731 D. Claudio Armas Lozano.—Villar de Torre y agregado (Logroño), quinta categoría.
- 732 D. Francisco Gómez Torres.—Peñascosa (Albacete), tercera categoría.
- 733 D. Francisco Perelló Lisarde.—Alborache (Valencia), cuarta categoría.
- 735 D. Antonio Mesanza Landourert.—Bárcena de Cicero (Santander), tercera categoría.
- 736 D. José Antonio Marañón Vázquez.—Alameda del Valle y agregados (Madrid), cuarta categoría.
- 737 D. Luis Moraleda Muñoz.—Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), tercera categoría.
- 738 D. Guillermo Eduardo Artola Burillo.—Berguenda-Salcedo (Alava), cuarta categoría.
- 739 D. José Luis Marañón Vázquez.—Brea de Tajo (Madrid), cuarta categoría.
- 740 D. Vistremundo Gracia Blázquez.—El Gordo (Cáceres), tercera categoría.
- 741 D. Andrés Fuster Pérez.—Enix (Almería), segunda categoría.
- 742 D. Leopoldo López Alja.—Cea y Sañices del Río (León), segunda categoría.
- 750 D. Cristóbal Aguilar Avilés.—Herreruela (Cáceres), cuarta categoría.
- 751 D. José Morales Sánchez.—Villar de Rena (Badajoz), quinta categoría.
- 752 D. Bartolomé Mena Rubio.—La Nava de Santiago (Badajoz), cuarta categoría.
- 753 D. Pío Gómez Díez.—Nanclares de la Oca y agregado (Alava), tercera categoría.
- 754 D. Eladio Escudero Ros.—Paredes de Nava (Palencia), distrito primero, tercera categoría.
- 755 D. Fernando Martín Cuevas.—Estepar y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 756 D. Adolfo Campo del Pozo.—Corbillos de los Oteros (León), tercera categoría.
- 757 D. Ignacio Arroyo Mendoza.—Santiago de Carriajo (Cáceres), tercera categoría.
- 758 D. Emilio Gómez-Pintado Herrero.—Prats de Llusanés y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 759 D. Alfredo Serrano Cotaré.—Viella y agregados (Lérida), segunda categoría.
- 760 D. Elisardo Bralo Rego.—Toén (Orense), segunda categoría.

## Número

- 763 D. Estanislao Cubero Morales.—Torres de la Alameda (Madrid), cuarta categoría.
- 763 D. Luis Manuel Giner Soria.—Subirats y Aviñonet (Barcelona), tercera categoría.
- 764 D. Joaquín Quintana Bartoméu.—Benitachel (Alicante), cuarta categoría.
- 765 D. Francisco Antonio Gómez García.—Piedrafita (Lugo), primera categoría.
- 766 D. Gregorio Molina Embid.—Valera de Arriba y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 767 D. José María Nicolás Antón.—Gimenells-Suchs (Lérida), tercera categoría.
- 769 D. Ernesto Artal Puig.—Soba (Santander), segunda categoría.
- 770 D.<sup>a</sup> Mónica Ortega Astorga.—Carracedelo (León), segunda categoría.
- 772 D. Juan Esteban Moreno Alcalá.—Avión (Orense), primera categoría.
- 773 D. José Martínez Carballal.—Yecla de Yeltes (Salamanca), segunda categoría.
- 774 D. Rufino Palencia Esperón.—Lanzahita (Ávila), tercera categoría.
- 776 D. Manuel Caramés Fortes.—La Lama (Pontevedra), segunda categoría.
- 778 D. José Esteso Pinedo.—Vara del Rey (Cuenca), segunda categoría.
- 779 D. Juan Sanz Lospaus.—Vallirana (Barcelona), cuarta categoría.
- 780 D. José Luis Atienza Marín.—Cogollos de Guadix y agregado (Granada), primera categoría.
- 781 D. Francisco Onofre López Cortés.—Pollos (Valladolid), tercera categoría.
- 782 D. Miguel Moreta Escudero.—Colmenar de Montemayor y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 783 D. José Benedicto Gracia.—Castiliscar (Zaragoza), quinta categoría.
- 784 D. Joaquín Villalta Culebras.—Illana (Guadalajara), tercera categoría.
- 785 D. Vicente Crespo Sáez.—Moraleja de Enmedio (Madrid), cuarta categoría.
- 789 D. Fausto Santa Bárbara de Sicilia.—Garciez (Jaén), cuarta categoría.
- 791 D. José Fabero Saucedo.—Carbayuela (Badajoz), cuarta categoría.
- 794 D. José Ramón Ibisate Ellicegui.—Legorreta-Baliarrain (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 795 D. José Augusto Martínez.—Paredes de Nava (Palencia), distrito segundo, tercera categoría.
- 796 D. Bernardo Álvarez Palomo.—Altarejos y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 797 D. Alejandro Blanco Feijoo.—Esgos (Orense), segunda categoría.
- 799 D. Luis Orri Perich.—Riudellots de la Selva y agregados (Gerona), cuarta categoría.
- 801 D. Nicolás Cánovas Caparrós.—Montroig y agregado (Tarragona), tercera categoría.
- 803 D. Santiago Olivenza Galán.—San Martín de Trevejo (Cáceres), tercera categoría.
- 804 D. Manuel Escobedo Doiro.—Covelo (Pontevedra), segunda categoría.
- 807 D. Víctor Gómez Jiménez.—Valdenebro de los Valles (Valladolid), tercera categoría.
- 808 D. Dionisio de Nova Morales.—Fuenllana (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 810 D. Francisco Gutiérrez Morales.—Alcolea (Almería), tercera categoría.
- 811 D. Manuel Bernardo Olmos.—San Martín y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 812 D. Manuel Suárez Fernández.—Caso (Asturias), segunda categoría.
- 815 D. José María Martínez García.—Hinojares (Jaén), tercera categoría.
- 819 D. Germán Benito López.—Los Cerralbos y agregado (Toledo), tercera categoría.
- 820 D. Francisco Núñez Laplaceta.—Tivisa (Tarragona), tercera categoría.
- 823 D. Teodoro López Sánchez.—Garganta de la Olla (Cáceres), tercera categoría.
- 825 D. Juan López-Ocón García-Ajodrin.—Barajas de Malo (Cuenca), tercera categoría.
- 828 D. Guillermo García de la Bodega.—Corvera de Toranzo (Santander), segunda categoría.

## Número

- 831 D. Diego Torrón Pérez.—Higuera de Llerena (Badajoz), cuarta categoría.
- 832 D. Enrique Martín Liñán.—Quentar y agregados (Granada), segunda categoría.
- 836 D. Ramón de Luis Alegre.—Villarreal de Alava (Alava), tercera categoría.
- 838 D. Francisco Horacio Cassa Acosta.—El Almendro (Huelva), cuarta categoría.
- 840 D. José Tirado López.—La Guancha (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 841 D. José Sáez Henares.—Hoya de Gonzalo (Albacete), tercera categoría.
- 842 D. José David Izquierdo.—Montesa (Valencia), cuarta categoría.
- 844 D.<sup>a</sup> Victoria Domínguez Alonso.—Megeces y agregados (Valladolid), tercera categoría.
- 846 D. Ricardo Martínez Rivera.—Vicedo (Lugo), segunda categoría.
- 847 D. Pedro Oliván Toquero.—Ormaiztegui (Guipúzcoa), cuarta categoría.
- 849 D. Pablo Grande Galindo.—Carrascal del Río y agregados (Segovia), segunda categoría.
- 850 D. Antonio Valbuena Valbuena.—Vegacervera (León), tercera categoría.
- 853 D. Tomás Martín López.—Lijar y agregado (Almería), segunda categoría.
- 854 D. José Contreras Escobar.—Eciija (Cáceres), tercera categoría.
- 855 D. Rafael Gálvez Rodríguez.—Hinojosa del Valle (Badajoz), cuarta categoría.
- 857 D. Miguel Ladrón de Guevara Martínez.—Alcázar del Rey y agregados (Cuenca), tercera categoría.
- 858 D. Joaquín Matres García.—Casas de Benítez y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 859 D. Manuel Moriano Martín.—Gurlezo (Santander), segunda categoría.
- 860 D.<sup>a</sup> Ana María Cantarín Calvo.—Cimanes de la Vega (León), tercera categoría.
- 861 D.<sup>a</sup> Micaela Montserrat Llavina.—Ses Salines (Baleares), cuarta categoría.
- 862 D.<sup>a</sup> María Lucina Noriega Merino.—Villaluenga de la Vega (Palencia), cuarta categoría.
- 863 D. Luis Febrero Panadero.—Villar de Domingo García y agregados (Cuenca), tercera categoría.
- 865 D. Ramiro Mora Martínez.—Selaya (Santander), cuarta categoría.
- 866 D. Bernardino Novo Fernández.—Murias (Lugo), segunda categoría.
- 868 D. Joaquín Poquet Miralles.—Tárbena (Alicante), cuarta categoría.
- 871 D. José Orti Segura.—Portell de Morella (Castellón), cuarta categoría.
- 877 D. Jesús Mateo Fuertes Vega.—Palacios de la Valderna y agregado (León), tercera categoría.
- 883 D. Juan Menor Borrego.—Paterna de Medera (Albacete), segunda categoría.
- 844 D. José Gámez Gámez.—Canredondo y agregados (Guadalajara), segunda categoría.
- 885 D. Mesias Grau Bel.—La Portellada (Teruel), cuarta categoría.
- 886 D. José Tortosa Lara.—Alcontar (Almería), segunda categoría.
- 888 D. Félix Zarroca Arán.—Pueyo de Santa Cruz y agregados (Huesca), cuarta categoría.
- 889 D. Bartolomé Nicolás Pascual.—San Lorenzo de Descardazar (Baleares), segunda categoría.
- 891 D. Miguel López Marín.—Alcublas (Valencia), tercera categoría.
- 892 D. José Quilez Lausín.—Almenar (Lérida), tercera categoría.
- 893 D. Antonio Solano Clemente.—Balones y agregados (Alicante), tercera categoría.
- 894 D. Macario Herráez Jiménez.—Crespos (Ávila), tercera categoría.
- 895 D. Guillermo Saz Plumed.—Benifeiró de les Valls (Valencia), cuarta categoría.
- 898 D. José Marión Osanz.—Benasque y agregado (Huesca), tercera categoría.
- 899 D. Julián José García Irgelmo.—Valdaracete (Madrid), cuarta categoría.
- 901 D. Diego Morata Díaz.—Orza de los Ríos (La Coruña), segunda categoría.



## Número

- 902 D. José Martín Vidal.—Tragacete y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 903 D. José Martín Hernández.—Aldeanueva de Santa Cruz y agregados (Ávila), segunda categoría.
- 904 D. José Carvajal López.—Dumbria (La Coruña), segunda categoría.
- 905 D. Cristino Púa Luengo.—Valdecaballeros (Badajoz), cuarta categoría.
- 906 D. Argimiro Esteban Carretero.—Alaraz (Salamanca), tercera categoría.
- 907 D. Ramón Marzá Juny.—Batea (Tarragona), tercera categoría.
- 908 D. Angel Andía Leza.—Peñamellera Alta (Asturias), tercera categoría.
- 909 D. Julián Cabezas Murcia.—Salinas (Alicante), cuarta categoría.
- 910 D. Hilario Moreno Rubio.—Piornal y agregado (Cáceres), tercera categoría.
- 911 D. Florián Jubero Caños.—Sa'vacañete y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 912 D. José María Domingo Hernández.—Titaguas (Valencia), cuarta categoría.
- 913 D. Gabriel Salgado Pérez.—Villarreal del Huerva y agregado (Zaragoza), cuarta categoría.
- 914 D. Eduardo Cuadrench Casserras.—Cabrils y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 918 D. Vicente Hernández García.—Aldea del Fresno (Madrid), cuarta categoría.
- 919 D. Sebastián Canelo Serrano.—Navatalgordo y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 920 D. Alejandro César Castro Lóbez.—Albalate de Cinca (Huesca), distrito tercero, tercera categoría.
- 921 D. Gaspar Burgos García.—Pobladura del Valle y agregados (Zamora), tercera categoría.
- 923 D. Antonio Díaz Cruz.—Ginestar (Tarragona), tercera categoría.
- 927 D. Isabel Ortega Astorga.—Chozas de Abajo (León), segunda categoría.
- 928 D. Idefonso Lanuza Saldaña.—Valderredible (Santander), distrito segundo, segunda categoría.
- 931 D. Ascensión Villén Hernández.—Orea (Guadalajara), tercera categoría.
- 932 D. José María Rangel Navarro.—Berrocal (Huelva), tercera categoría.
- 933 D. Cesáreo Mora Gaona.—Frades de la Sierra y agregados (Salamanca), segunda categoría.
- 935 D. Manuel Perera Verano.—Fasnia (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 938 D. Benedicto Torralba Molina.—Pozuelo del Rey (Madrid), cuarta categoría.
- 939 D. Francisco Cascajosa Martínez.—El Guijo (Córdoba), cuarta categoría.
- 940 D. Juan Navazo Pilo.—Martin de Yeltes (Salamanca), tercera categoría.
- 941 D. José Delmás Robles.—Vilada de Guardiolans y agregados (Barcelona), segunda categoría.
- 945 D. José María M. Gutiérrez Martínez.—Arija y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 946 D. José María Alonso Laguna.—Samboal y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 947 D. Facundo García Prendes.—San Sebastian de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 948 D. Facundo Moreno Pérez.—Taliya (Badajoz), cuarta categoría.
- 949 D. Antonio Cotán López.—Campofrío (Huelva), tercera categoría.
- 951 D. Juan Isaac Muñoz Martín.—La Lapa (Badajoz), cuarta categoría.
- 953 D. José González Melián.—Puerto de Cabras (Las Palmas), tercera categoría.
- 955 D. Joaquina Suárez Alonso.—Ribadadeva (Oviedo), segunda categoría.
- 956 D. Julio Macías Delgado.—Villanueva de las Cruces (Huelva), tercera categoría.
- 957 D. José Prat Lucía.—Ségura (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 960 D. Manuel Rodríguez Freire.—Páramo (Lugo), segunda categoría.
- 961 D. Isaac Palomar Lacalle.—Palomas (Badajoz), cuarta categoría.

## Número

- 963 D. Angel Moreno Pagán.—Balsa de Ves (Albacete), cuarta categoría.
- 964 D. Ignacio Alvarez Palomo.—Ledrada (Salamanca), cuarta categoría.
- 965 D. Ignacio Martínez Gómez.—Alcázar-Fregerite (Granada), tercera categoría.
- 967 D. José Perales Pérez.—Gradofes (León), segunda categoría.
- 968 D.ª Josefa García de Diego López.—Becerril de la Sierra (Madrid), cuarta categoría.
- 969 D. Andrés Fos Clar.—San Agustín (Teruel), tercera categoría.
- 970 D. Enrique Bermejo Salamanca.—Serranillos del Valle y agregado (Madrid), tercera categoría.
- 973 D. Antonio Ruiz Gallego-Largo.—Fuentespiño (Burgos), cuarta categoría.
- 974 D. Manuel Ausaverri Berdió.—Peralta de la Sal y agregados (Huesca), cuarta categoría.
- 975 D. Antonio Mateo del Valle Abaria.—Ponga (Asturias), primera categoría.
- 977 D. Casimiro Plaza Hernán.—Villatoro y agregados (Ávila), segunda categoría.
- 978 D. Francisco Espejo García.—Río seco de Tapia y agregado (León), segunda categoría.
- 979 D. Antonio Bautista Merino.—Vall de Ebro (Alicante), tercera categoría.
- 980 D. Pedro Fernández Guzmán.—Totanes (Toledo), quinta categoría.
- 982 D. Salvador Dávila Pérez.—Carcelén (Albacete), tercera categoría.
- 985 D. Alfonso Martínez Navarro.—Teresa de Cofrentes (Valencia), cuarta categoría.
- 987 D. José Luis Pantrigo Casado.—San Juan Bautista (Ibiza, Baleares), segunda categoría.
- 988 D. Ramón Reglero Delgado.—Hoyales de Roa (Burgos), cuarta categoría.
- 989 D. Manuel Paulino Pérez.—Viveros (Albacete), cuarta categoría.
- 990 D. José María Reinaldo Vázquez.—La Puebla de Arganzón y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 991 D. Manuel Capdevila Villate.—Pelayos de la Presa (Madrid), cuarta categoría.
- 996 D. Antonio Monsalve Rodríguez.—Solera (Jaén), cuarta categoría.
- 999 D. Valentín Antuña Antuña.—Sariego (Asturias), tercera categoría.
- 1.002 D. Juan Rodríguez Suárez.—Aranga (La Coruña), tercera categoría.
- 1.003 D. Idefonso Martín Pérez Llana.—Calzada de Valduciel y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 1.005 D. Carlos Sagullo Núñez.—Cabezón de Liébana (Santander), segunda categoría.
- 1.006 D. Ana López Braojos.—Villanueva de Mesía (Granada), tercera categoría.
- 1.008 D. José Baró Pena.—Albatarrech (Lérida), cuarta categoría.
- 1.010 D. Marcelino Martín Rodríguez.—Son Servera (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 1.011 D. Emilio Hortal Rull.—Huélago y agregados (Granada), segunda categoría.
- 1.012 D. Luis Quintana Gubert.—Llambillas y agregado (Gerona), quinta categoría.
- 1.013 D. Ambrosio Ruiz Daimiel.—Alcoba de los Montes (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 1.014 D. Antonio Aberturas Reglero.—Miedes de Atienza y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
- 1.018 D. José Paulino Monge Hernández.—Herrereros de Susó y agregados (Ávila), cuarta categoría.
- 1.019 D. Angel Nieto Lázaro.—Villaciervos y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.023 D. Félix López Alvarez.—Villabrazaro (Zamora), cuarta categoría.
- 1.024 D. Miguel Parra Sánchez.—Sacedón y agregado (Guadalajara), distritos primero y segundo, tercera categoría.
- 1.025 D. Antonio González García.—Abrera (Barcelona), cuarta categoría.
- 1.027 D. Luis Linares-Rivas Vázquez.—Yuncier (Toledo), cuarta categoría.
- 1.028 D. Pedro de Hita Navarro.—Vellisca (Cuenca), cuarta categoría.

## Número

- 1.029 D. Luis Nieto Mora Gil.—Valverde de Burguillos (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.030 D. Luis Franco Fernández.—Villar de Canas (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.031 D. Julián Martín Giménez.—Alcañizo (Toledo), quinta categoría.
- 1.035 D. José Antonio Garro Figuero.—Santa Cruz de Campezo (Alava), tercera categoría.
- 1.037 D. Tomás Buenestado Fernández.—Caurel (Lugo), primera categoría.
- 1.038 D. Manuel Calzadilla Martín.—Beade (Orense), tercera categoría.
- 1.039 D. Mateo Armengol Morante.—Mancor del Valle (Mallorca, Baleares), tercera categoría.
- 1.040 D. Antonio Liébana Gutiérrez.—Torrequebracilla (Jaén), cuarta categoría.
- 1.044 D. Gonzalo Gracián Lipe.—Ayala (Alava), tercera categoría.
- 1.045 D. José Tomás de Dios Benito.—Gestalgar (Valencia), cuarta categoría.
- 1.046 D. Francisco Tena Roig.—Figueroles y agregado (Castellón), segunda categoría.
- 1.047 D. Alberto Oliver Ochoa.—Boboras (Orense), primera categoría.
- 1.048 D. Miguel Bernal Montero.—Fontanares (Valencia), tercera categoría.
- 1.049 D. Joaquín Marzá Sanz.—Bójar y agregados (Castellón), segunda categoría.
- 1.050 D. Isidoro Gálarraga Sánchez.—Perdiguera (Zaragoza), cuarta categoría.
- 1.051 D. Miguel Martínez Benavet.—Enova (Valencia), cuarta categoría.
- 1.053 D. Joaquín Solé Cuch.—Canovas y Samalús (Barcelona), tercera categoría.
- 1.055 D. Ángel Mata Vázquez.—Alconera (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.056 D. Luis Hernández Linuesa.—Aliagulla y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 1.059 D. Olegario Giménez Alarcón.—Casas de Fernando Alonso y agregado (Cuenca), segunda categoría.
- 1.061 D. Agustín Frades Velasco.—Tagarabuena (Zamora), cuarta categoría.
- 1.062 D. Javier Olalla Herce.—Alegría y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.065 D.<sup>a</sup> Isabel Cabrera Casado.—Sanlúcar de Guadiana (Huelva), cuarta categoría.
- 1.066 D. Fabio Ballesta Ferrer.—Formentera (Baleares), segunda categoría.
- 1.070 D. Ginés García Martos.—Asteasun Larrau (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 1.071 D. Salvador Bobadilla Casares.—Elgueta (Guipúzcoa), tercera categoría.
- 1.072 D. Rodolfo Bordetas Martínez.—San Martín de Sarroca (Barcelona), tercera categoría.
- 1.073 D. Antonio Cardiel Martín.—Valdesimonte y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 1.074 D. Antonio Gómez Urbaneja.—Cumbres de San Bartolomé (Huelva), cuarta categoría.
- 1.075 D. Antonio Cuadrado Montes.—Sorvilán (Granada), tercera categoría.
- 1.078 D. Javier Lucas Ríos.—Montornés del Vallés (Barcelona), tercera categoría.
- 1.081 D. Mariano Montori Supervía.—Chulilla (Valencia), cuarta categoría.
- 1.084 D. Ramón García Angulo.—Fuensanta (Albacete), cuarta categoría.
- 1.086 D. Jesús Castañeda Serrano.—Merindad de Cuesta Urriá y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 1.088 D. José Luis Herrero Cuairán.—Ríosansa (Santander), tercera categoría.
- 1.089 D. Antonio Pérez García.—La Parra (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.092 D. Luis Berdejo Solsona.—Alcaine y agregado (Teruel), tercera categoría.
- 1.093 D. José Díaz Pérez.—Los Marines (Huelva), cuarta categoría.
- 1.097 D. Juan Antonio Tiraco Añover.—Cervantes (Lugo), primera categoría.
- 1.098 D. Carlos Tricio García.—Horcajada de la Torre y agregados (Cuenca), tercera categoría.
- 1.100 D. José Abellán López.—Alfarp (Valencia), cuarta categoría.

## Número

- 1.101 D. Carlos Rojas Tola.—Buendía (Cuenca), segunda categoría.
- 1.103 D. Calixto Blanco Contreras.—Frumales y agregados (Segovia), tercera categoría.
- 1.106 D. Alejandro Prados Alonso.—Lominchar (Toledo), cuarta categoría.
- 1.107 D. Francisco Gerhard Jimenez.—Villaverde de Guallimar (Albacete), tercera categoría.
- 1.112 D. Baldomero Mazariegos Hidalgo.—Cobeja (Toledo), cuarta categoría.
- 1.113 D. Pedro Ortiz Alonso.—Lanteira (Granada), tercera categoría.
- 1.119 D. Eloy Martín Martín.—Navia de Luarna (Lugo), primera categoría.
- 1.121 D. Juan Antonio Felices Cabrerizo.—Somontín (Almería), tercera categoría.
- 1.122 D.<sup>a</sup> Honorinda Casares Alonso.—Buitrago-Mangirón (Madrid), cuarta categoría.
- 1.123 D. José María Grande Bazago.—Valverde de la Vera (Cáceres), cuarta categoría.
- 1.124 D. Andrés Nicolás Calvo.—Camaleño (Santander), segunda categoría.
- 1.125 D. Jesús José Fontela Rodríguez.—Quintela de Leirado (Orense), segunda categoría.
- 1.126 D. Andrés Durán Martín.—Navas del Rey (Madrid), cuarta categoría.
- 1.127 D. José Carbó Lomba.—Valdeprado (Santander), tercera categoría.
- 1.128 D. Roberto Muñoz Martín Peñasco.—Deñaña (Asturias), segunda categoría.
- 1.133 D. Salvador Aguarod Farina.—Venilla de Cinca (Huesca), cuarta categoría.
- 1.135 D. Daniel Esteban Calabozo.—Puebla de Lillo (León), segunda categoría.
- 1.136 D. Vicente Blasco Pérez.—Pons y agregados (Lerida), segunda categoría.
- 1.137 D. Pablo López-Ibarra Tamurejo.—Solana del Pino (Ciudad Real), cuarta categoría.
- 1.140 D. Antonio Rusillo Perales.—Torres de Albánchez (Jaén), cuarta categoría.
- 1.145 D. José Maña Palacin.—Gualba y La Batlloria (Barcelona), cuarta categoría.
- 1.147 D. Guillermo Mediavilla Martínez.—San Felu Saserra (Barcelona), tercera categoría.
- 1.149 D. Ángel Casado Solla.—Santa María del Campo (Burgos), cuarta categoría.
- 1.150 D. Manuel Cobo Gallardo.—Larva (Jaén), quinta categoría.
- 1.153 D. Félix Martín Sánchez.—Alberquería de Argañan y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 1.154 D. Gonzalo Otero García.—Montaverner (Valencia), cuarta categoría.
- 1.157 D. Antonio Córdoba Hoyo.—Corgo (Lugo), segunda categoría.
- 1.158 D. Mario Arnaiz Benedicto.—Montejo de la Sierra y agregados (Madrid), tercera categoría.
- 1.159 D. Víctor Ferreira Novo.—Rabade (Lugo), cuarta categoría.
- 1.160 D.<sup>a</sup> Gregoria Pérez Lea.—Coomonte y agregado (Zamora), tercera categoría.
- 1.162 D. José Mascarell Martí.—Montichelvo y agregados (Valencia), tercera categoría.
- 1.163 D. Anselmo Salas Mendoza.—San Luis (Baleares, Menorca), tercera categoría.
- 1.164 D. Feliciano Espinel Herrero.—Linares de Riofrío (Salamanca), segunda categoría.
- 1.166 D. Antonio Vicente Melara Martínez.—Carmonita (Badajoz), quinta categoría.
- 1.168 D. Alfredo Armengol Anadón.—Campo y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 1.169 D. Mariano Grisaleña Gómez.—Idiazabal (Guipúzcoa), cuarta categoría.
- 1.171 D. José Marcos Ciudad.—Bohoyo (Ávila), segunda categoría.
- 1.172 D. Diego Jurado Grueso.—Coruilón (León), tercera categoría.
- 1.174 D. Ricardo G. Medina Álvarez.—Arraya y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.178 D. Manuel Martín Martín.—Turón (Granada), tercera categoría.
- 1.179 D. Francisco Moreno Cáceres.—Cedillo (Cáceres), cuarta categoría.

## Número

- 1.185 D. Vicente Montejo Ruiz.—Santa Gadea del Cid y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 1.188 D. Gonzalo Gutiérrez Nacariño.—Cantagallo (Salamanca), quinta categoría.
- 1.189 D. Adrián Mayoral Moya.—Trasierra (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.191 D. Francisco Arnedo Guerrero.—Trevez (Granada), segunda categoría.
- 1.192 D. Moisés Pinto Rodríguez.—Campillo de la Jara (Toledo), tercera categoría.
- 1.193 D. Alfredo Javier Pérez Goicoechea.—Simancas y agregado (Valladolid), tercera categoría.
- 1.194 D. Narciso Tüñez Fernández.—Laza (Orense), segunda categoría.
- 1.196 D. Matías Muñoz Gómez de Santiago.—Numancia de la Sagra (Toledo), cuarta categoría.
- 1.198 D. Regino Matilla Asensio.—Castellvell y agregado (Tarragona), cuarta categoría.
- 1.199 D. Francisco Pérez Aneas.—Lújar (Granada), tercera categoría.
- 1.201 D. Pablo Antonio Merino Fernández.—Sorarana y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 1.203 D. José Luis Algorta Marco.—Cortes de Arenoso (Castellón), tercera categoría.
- 1.207 D. José Puzo Margalejo.—Laspuña y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 1.209 D.<sup>a</sup> María Alvarez Muñoz.—Millares (Valencia), cuarta categoría.
- 1.210 D. Francisco Sampedro Noriega.—Luena (Santander), segunda categoría.
- 1.211 D. José Vázquez Martínez.—Villarino de Conso (Orense), tercera categoría.
- 1.212 D. Pablo Buades Gelabert.—Buger (Baleares), cuarta categoría.
- 1.214 D.<sup>a</sup> Purificación Pérez Benavent.—San Andrés de Llanvaneras (Barcelona), cuarta categoría.
- 1.216 D. Mariano Martín-Doimeadios Pérez.—Orellana de la Sierra (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.217 D. Julián Martínez Fronce.—El Hito (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.218 D. José López Selfa.—Bentarique (Almería), tercera categoría.
- 1.219 D. Pelayo Fernández Sánchez.—Sufli (Almería), cuarta categoría.
- 1.228 D. Angel Gregorio López-Lerma Diez Madroñero.—San Esteban de la Sierra (Salamanca), tercera categoría.
- 1.230 D. Enrique Santayana Zurdo.—Rozas de Puerto Real (Madrid), cuarta categoría.
- 1.231 D. José Miralles Zacarias.—Mara y agregados (Zaragoza), tercera categoría.
- 1.232 D. Eusebio Alonso Lamas.—Horcajo de las Torres (Ávila), cuarta categoría.
- 1.234 D. Julián Vacas de Frias.—Villamuelas (Toledo), cuarta categoría.
- 1.235 D. Manuel Ramos Martín.—Barbadillo y agregados (Salamanca), tercera categoría.
- 1.238 D. Maisés Román Aynos.—Olivares del Júcar (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.239 D. Ovidio Consuegra Yuste.—Mijares (Ávila), segunda categoría.
- 1.244 D. Francisco Amaro Jiménez.—Canillas y agregados (Logroño), cuarta categoría.
- 1.246 D. José Ramón Ruiz.—Calafell y agregado (Tarragona), tercera categoría.
- 1.249 D. Fernando Noriega González.—Illano (Oviedo), tercera categoría.
- 1.250 D. Pedro Ilanaza Navarro.—Laguna de Cameros y agregados (Logroño), cuarta categoría.
- 1.251 D. José Luna Domínguez.—Valdelaguna (Madrid), cuarta categoría.
- 1.253 D. Prudencio Feo Alvarez.—Arganza y Saucelo (León), segunda categoría.
- 1.254 D. Martín Martín Martín.—Calzada de Béjar y agregado (Salamanca), tercera categoría.
- 1.255 D. Gonzalo Bidón García.—Otero del Rey (Lugo), tercera categoría.
- 1.257 D. Antonio López Corral.—Colmenar del Arroyo (Madrid), cuarta categoría.
- 1.260 D. Pedro López Villellas.—Viguera (Logroño), cuarta categoría.
- 1.263 D. José Nomdedeu Pérez.—La Canonja (Tarragona), tercera categoría.

## Número

- 1.264 D. Rogelio Ferrás Celma.—Valdetormo (Teruel), cuarta categoría.
- 1.267 D. Manuel Navarro Yagüe.—Albelda y agregado (Huesca), cuarta categoría.
- 1.268 D. Gregorio Angel Tarragüell Beamonte.—Codos (Zaragoza), cuarta categoría.
- 1.269 D. José Iguarbe Viñuales.—Navaleno (Soria), cuarta categoría.
- 1.272 D. José María Gallego Villanua.—Villanueva de Sigüenza y agregado (Huesca), cuarta categoría.
- 1.273 D. José García Burillo.—Cherta (Tarragona), tercera categoría.
- 1.274 D. Feliciano Hortells García.—Santa María de Huerta (Soria), cuarta categoría.
- 1.275 D. Vicente Miñana Hernández.—Albalat de Taróñchens y agregado (Valencia), cuarta categoría.
- 1.276 D. Luis Rodríguez Alvarez.—San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife) tercera categoría.
- 1.281 D. Emilio Alvarez Acín.—Castejón de Sos y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 1.282 D. Jesús Andrés Ribas.—Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 1.288 D. Víctor Merino Díaz.—Villalbilla (Madrid), tercera categoría.
- 1.290 D. José Antonio García Ballesteros.—Villanueva de Viver (Castellón), cuarta categoría.
- 1.294 D. Marcos Cardiel Chueca.—Gumiél del Mercado (Burgos), tercera categoría.
- 1.295 D.<sup>a</sup> María Gloria Martínez Loscos.—Albentosa (Teruel), cuarta categoría.
- 1.299 D. Higinio Gutiérrez Miguelez.—Los Barrios de Luna (León), segunda categoría.
- 1.300 D. Francisco González Lumbreras.—Sasamón y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 1.302 D. Pedro Gomiz González.—Mingorria y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.304 D. Alberto Martínez Hierro.—Villalobón (Palencia), cuarta categoría.
- 1.305 D. Juan Martínez Aparicio.—Salem y agregados (Valencia), tercera categoría.
- 1.308 D. Jesús Manuel Arribas Rodrigo.—Ibeas de Juarros y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 1.309 D.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Blandino.—Germade (Lugo), segunda categoría.
- 1.310 D. Manuel Velasco Solano.—Costitz (Mallorca), tercera categoría.
- 1.311 D. José María Martínez Iñiguez.—Zarratón (Logroño), quinta categoría.
- 1.312 D. José Luis Sánchez Rodríguez.—Sieteiglesias de Trabanco (Valladolid), segunda categoría.
- 1.313 D.<sup>a</sup> María del Carmen Combarros Oyague.—Villacidaler (Palencia), quinta categoría.
- 1.314 D. Juan Ramón Segura Gómez.—Eslida (Castellón), cuarta categoría.
- 1.315 D. Sebastián Cortés Canuda.—Calders y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.316 D.<sup>a</sup> María Luces Campos Robles.—Monfero (La Coruña), segunda categoría.
- 1.318 D. Manuel Alvarez Ríos.—Camarma de Esteruelas (Madrid), quinta categoría.
- 1.319 D. Arsenio Gregoris Alvarez.—Torrecilla del Pinar (Segovia), tercera categoría.
- 1.320 D. Inocencio Morales Villacañas.—La Pesquera (Cuenca), segunda categoría.
- 1.321 D. Jesús Clemente Mir del Remedio.—Vidreras (Gerona), tercera categoría.
- 1.322 D. Ismael Fidalgo Lorenzana.—La Antigua (León), tercera categoría.
- 1.327 D. Miguel Jesús Zafra Torres.—Cubellas (Barcelona), tercera categoría.
- 1.328 D. Domingo Meseguer Jovani.—Ayodar y agregados (Castellón), segunda categoría.
- 1.329 D.<sup>a</sup> Ana Martínez Pacho.—Cebrones del Río (León), tercera categoría.
- 1.331 D.<sup>a</sup> Josefina Peiró Palacios.—Casasola de Arión (Valladolid), tercera categoría.
- 1.332 D. Adrián Jiménez Floriano.—Puebla del Prios (Badajoz), quinta categoría.
- 1.336 D. Alejandro Ladrón Ochoa.—Sarreaus (Orense), primera categoría.
- 1.337 D. Faustino Franco Pascual.—Ventas de Retamosa (Toledo), cuarta categoría.

## Número

- 1.338 D. José Rojas Organero.—Yuncillos (Toledo), cuarta categoría.
- 1.341 D. Teodosio Delgado Manuel.—Reina (Badajoz), cuarta categoría.
- 1.342 D. Florencio Miguel Pérez.—Corbera de Ebro (Tarragona), tercera categoría.
- 1.344 D. Manuel Damur Guerri.—Olots de Liusanes y agregados (Barcelona), segunda categoría.
- 1.347 D. Honorio Mingueta Mozas.—Bayubas de Abajo y agregados (Soria), tercera categoría.
- 1.348 D. José Rodríguez Díaz.—San Silvestre de Guzmán (Huelva), cuarta categoría.
- 1.349 D. Manuel Abilio Marzo Marzo.—Villazanzo de Valderaduey (León), segunda categoría.
- 1.351 D. Angel Agis Marín.—Villafranca de la Sierra y agregado (Avila), tercera categoría.
- 1.353 D. Francisco Lerín Bascuñana.—La Ventosa y agregados (Cuenca), tercera categoría.
- 1.354 D.ª María Isabel de la Iglesia Lobato.—Santiagomillas (León), segunda categoría.
- 1.355 D. Juan Medina Revilla.—Asparrena (Alava), tercera categoría.
- 1.356 D. Juan Gallén Martínez.—Morillo de Monclús y agregados (Huesca), segunda categoría.
- 1.358 D. Manuel Yébenes Moreno.—Cabanillas de la Sierra y agregados (Madrid), cuarta categoría.
- 1.359 D.ª Ramona Casamira Agustí.—San Vicente de Torelló y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.360 D. Víctor Lomba Plou.—La Puebla de Albornón y agregados (Zaragoza), tercera categoría.
- 1.364 D. Bartolomé César Martínez Pérez.—El Pozuieo de Aragón (Zaragoza), quinta categoría.
- 1.365 D. Miguel del Pozo Rivero.—Pesquera de Duero (Valladolid), segunda categoría.
- 1.366 D. Mariano Corral Gil.—Monzón de Campos (Palencia), cuarta categoría.
- 1.368 D. José Giménez Ruberte.—Salvatierra de Esca y agregados (Zaragoza), tercera categoría.
- 1.370 D. Emilio López Cortés.—Benimatell y agregados (Alicante), tercera categoría.
- 1.372 D. Francisco Moreno Masa.—Barruecopardo-Cereza de Peña Horcada (Salamanca), tercera categoría.
- 1.374 D. Pedro Peces Sebastián.—Robledillo de la Jara y agregados (Madrid), tercera categoría.
- 1.375 D. Lorenzo Martín Maqueda.—Garcitún y agregado (Toledo), cuarta categoría.
- 1.376 D. Julio Infante Rojo.—Oña y agregado (Burgos), segunda categoría.
- 1.378 D. Ignacio Morata Amador.—Taboada (Lugo), segunda categoría.
- 1.379 D. Felipe Alcarria López.—Santa María de los Llanos (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.380 D. José Esteban Ortola Farré.—Ador (Valencia), cuarta categoría.
- 1.382 D. Antonio Perales Gay.—Navarredonda de la Sierra (Avila), cuarta categoría.
- 1.383 D.ª María de los Dolores Alonso Ruiz.—Alfarrasí y agregados (Valencia), cuarta categoría.
- 1.386 D. Jesús de San José García.—Martiago y agregados (Salamanca), tercera categoría.
- 1.386 D. Mariano Torres Hernández.—Cartelle (Orense), segunda categoría.
- 1.388 D. José Torremocha Solís.—Renedo de Esgueva (Valladolid), tercera categoría.
- 1.389 D. Félix León Vela.—Medinaceli y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.391 D.ª María de los Dolores de la Viuda Fernández.—Fresnillo de las Dueñas (Burgos), quinta categoría.
- 1.393 D. José de la Hoz Ortega.—El Cardoso de la Sierra y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
- 1.394 D. Francisco Javier González García.—La Antigua (Las Palmas), tercera categoría.
- 1.400 D. Juan Antonio Cueto Díaz.—Peñamellera Baja (Oviedo), tercera categoría.
- 1.401 D. José Luis González Fernández.—Montederramo (Orense), segunda categoría.
- 1.403 D. Carlos Pueyo Bosor.—Bruch y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 1.408 D. Antonio Morales Maroto.—Bagur y agregado (Gerona), tercera categoría.

## Número

- 1.411 D.ª Feliciano Gómez Martín.—Monterrubio de la Sierra (Salamanca), cuarta categoría.
- 1.412 D. Eduardo Espinos Marchancoses.—Santa Magdalena (Castellón), cuarta categoría.
- 1.414 D. Enrique Borpabad Gallego.—Gomara y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.415 D. José Rivero Rivero.—Gallegos de Argañán (Salamanca), tercera categoría.
- 1.416 D. José Antonio Arenas Cobos.—Cañaveral de León (Huelva), cuarta categoría.
- 1.419 D. Claudio González García.—Murias de Paredes (León), tercera categoría.
- 1.420 D. Pablo García Prieto.—Torrejuncillo (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.424 D. Rafael Tovar Gutiérrez.—Cortelazor (Huelva), cuarta categoría.
- 1.425 D. Luis Tricas Otal.—Abiego y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 1.426 D. Antonio Egea García.—Alcalalí y agregados (Alicante), tercera categoría.
- 1.428 D. Antonio Rubio Morales.—Lugros y agregados (Granada), segunda categoría.
- 1.429 D. Antonio Miras Navarro.—Polopos (Granada), tercera categoría.
- 1.430 D. Máximo García-Miguel Mariblanca.—Carranque (Toledo), cuarta categoría.
- 1.434 D. Florencio Cano Ripoll.—La Yesa y agregado (Valencia), tercera categoría.
- 1.435 D. Felipe Magro Moreno.—Martiherrero y agregados (Avila), tercera categoría.
- 1.438 D. José Baquero Palomar.—Aldover (Tarragona), tercera categoría.
- 1.439 D. Manuel Díaz Hernández.—Pitres y agregados (Granada), segunda categoría.
- 1.441 D. Santiago Antonio Moreno Fernández-Bravo.—Consantí (Tarragona), tercera categoría.
- 1.442 D. Jacinto Andrada Grande.—Revena de Campos y agregados (Palencia), segunda categoría.
- 1.444 D. Joaquín de Brito Laorden.—Villamanilla (Madrid), cuarta categoría.
- 1.445 D. Clemente Martínez Pérez.—Hevias (Logroño), cuarta categoría.
- 1.449 D. Julián Díez García.—Paradela (Lugo), segunda categoría.
- 1.450 D. Domingo Sanmartín Sanz.—Tubilla de Lago y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.451 D.ª Cruz Tejada Pineda.—Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), cuarta categoría.
- 1.452 D. Benedicto Subirón Vicente.—Pancrudo y agregados (Teruel), tercera categoría.
- 1.454 D. Manuel Morata Subirón.—Corpa y agregado (Madrid), quinta categoría.
- 1.457 D. Manuel de la Puerta Cereijo.—Pepino (Toledo), quinta categoría.
- 1.458 D. Francisco García Gómez.—Hinojosa de San Vicente (Toledo), cuarta categoría.
- 1.460 D. Emilio Flores Alvarez.—Valderrey (León), segunda categoría.
- 1.465 D. Francisco de la Puerta Cereijo.—Foyales del Hoyó (Avila), cuarta categoría.
- 1.466 D. Bartolomé Casado López.—Pedrezuela (Madrid), cuarta categoría.
- 1.467 D. Antonio Moral Caballo.—Pais y agregados (Gerona), tercera categoría.
- 1.469 D. Enrique González Villar.—Pol (Lugo), segunda categoría.
- 1.471 D. Bruno Gil Moreno.—Préjano (Logroño), cuarta categoría.
- 1.473 D. Ambrosio Hernández Hernández.—Miranda del Castañar (Salamanca), tercera categoría.
- 1.475 D. Enrique García Lago.—Dozón (Pontevedra), segunda categoría.
- 1.478 D. Juan José de la Fuente Valcárcel.—Trespaderne y agregado (Burgos), segunda categoría.
- 1.480 D. Jesús Barreiro Ferro.—Ribas del Sil (Lugo), segunda categoría.
- 1.481 D. Amalio Grande Renales.—Villar de la Encina y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 1.482 D. Felipe Herrero Alegre.—Torre de Cameros (Logroño), quinta categoría.
- 1.483 D. Luis Lobato Bragado.—Clonal y agregados (Zamora), segunda categoría.

## Número

- 1.484 D. Teodoro Juárez Roldán.—Rubite (Granada), tercera categoría.
- 1.486 D. Mariano Pellicer Sanguesa.—Obón (Teruel), cuarta categoría.
- 1.490 D. Froilán Pérez García.—Congosto (León), tercera categoría.
- 1.491 D. Juan Romero Márquez.—Villalba de los Arcos (Tarragona), tercera categoría.
- 1.494 D. Eloy Calzado López.—Vall de Alcalá (Alicante), cuarta categoría.
- 1.496 D. Amador Espejo Aguila.—Alarcón y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 1.497 D. Francisco Herrero Giménez.—Andilla (Valencia), tercera categoría.
- 1.500 U. Saturnino Herranz Martín.—Migueláñez y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 1.503 D. Baldomero Nieto Ramos.—Quijorna (Madrid), cuarta categoría.
- 1.504 D. Luis González Martínez.—Vandellos (Tarragona), tercera categoría.
- 1.505 D.<sup>a</sup> Anunciación Fontoba Román.—Pinell de Bray (Tarragona), tercera categoría.
- 1.507 D. José María García Rocamora.—Corralrubio (Albacete), tercera categoría.
- 1.508 D. Enrique Gómez Reguero.—Espirido y agregados (Segovia), quinta categoría.
- 1.510 D. Obdulio Giménez Pérez.—Berdún y agregados (Huesca), tercera categoría.
- 1.511 D. Antonio Gúiza Nieto.—Maqueda (Toledo), cuarta categoría.
- 1.517 D. Francisco González Pellón.—Tivenys (Tarragona), tercera categoría.
- 1.518 D. Fernando González Ves.—Llanera de Ranés y agregados (Valencia), cuarta categoría.
- 1.519 D. Jesús Laborda Aznar.—Cadrete y agregado (Zaragoza), cuarta categoría.
- 1.521 D. Luis Felipe García Serrada.—Portarubio de Guadamejud y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 1.526 D. Agustín Larruscáin Romero.—Santibáñez de Vidriales y agregados (Zamora), cuarta categoría.
- 1.529 D. Guillermo Guerra Botana.—Tortuera y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
- 1.531 D. Gabriel Fernández Hoces.—Busquistar (Granada), tercera categoría.
- 1.532 D. Eliso García Fáñez.—Turcia (León), segunda categoría.
- 1.535 D. Hilario Sánchez Ruberte.—La Zalda (Zaragoza), quinta categoría.
- 1.536 D. José Duro Amaro.—Horta de San Juan (Tarragona), tercera categoría.
- 1.538 D. Aureliano Menéndez González.—Altafulla (Tarragona), tercera categoría.
- 1.539 D. Benito Subarroca Guardia.—Guissona y agregados (Lérida), segunda categoría.
- 1.540 D. Dámaso Abad Colás.—Berceo (Logroño), quinta categoría.
- 1.541 D. Ernesto Laborda Almenar.—La Fresneda (Teruel), cuarta categoría.
- 1.544 D. Pedro Juárez Pascual.—Santorcaz (Madrid), cuarta categoría.
- 1.550 D. Socors Enrique Pérez Rodríguez.—Villar de Olalla y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 1.555 D. José Tomás Palacio Mincholé.—Monmeló (Barcelona), cuarta categoría.
- 1.556 D. José Bolx Meseguer.—Morell y agregado (Tarragona), tercera categoría.
- 1.557 D. Manuel Vilela Vilela.—Triacastelo (Lugo), segunda categoría.
- 1.560 D. Jesús Guerrero Carrasco.—Robleda (Salamanca), tercera categoría.
- 1.561 D. Modesto Acuña Espárrago.—Alamedilla del Berrocal y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.562 D. Pedro Pérez Álvarez.—Las Berlanas y agregado (Ávila), cuarta categoría.
- 1.563 D. Antonio Martínez Gullabert.—Calles (Valencia), tercera categoría.
- 1.566 D. Félix Martínez Fronce.—Bellinchón (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.567 D. Luis Escoda Fuster.—Alfaz del Pi (Alicante), cuarta categoría.

## Número

- 1.568 D. Sinforiano Martínez Díez.—Valgañón (Logroño), cuarta categoría.
- 1.569 D. Evilasio Martínez Bueno.—Zarza de Tajo (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.571 D. Luis Martínez Murciego.—Riego de la Vega (León), segunda categoría.
- 1.576 D. Abilio Casado Ferrero.—Riello y agregados (León), segunda categoría.
- 1.577 D. Isidoro López Malaguilla.—Muñíos (Orense), segunda categoría.
- 1.581 D. Joaquín Herbés Arenas.—Pungín (Orense), segunda categoría.
- 1.588 D. Juan Gómez-Bastero Ferrer.—El Granado (Huelva), cuarta categoría.
- 1.589 D. Antonio Martín García.—Ager (Lérida), segunda categoría.
- 1.591 D. José María García Navarro.—Nuévalos (Zaragoza), cuarta categoría.
- 1.593 D. Pascual Villaescusa Barberá.—Martín Miguel y agregado (Segovia), cuarta categoría.
- 1.595 D. Gonzalo Coca Soto.—Anglesola y agregado (Lérida), tercera categoría.
- 1.597 D. Gabriel López López.—Vega de Liébana (Santander), segunda categoría.
- 1.599 D. Francisco Martínez Barros.—Melón (Orense), segunda categoría.
- 1.601 D. Manuel Cruz García.—Jove (Lugo), tercera categoría.
- 1.603 bis. D. Samuel Aragón de la Hoz.—Truchas (León), segunda categoría.
- 1.605 D. Manuel Cestero Las Heras.—Regil (Guipúzcoa), cuarta categoría.
- 1.610 D. Jesús Calzada Saiz.—Valdemaqueda (Madrid), quinta categoría.
- 1.611 D. Mario Méndez Martín.—Condado de Treviño (Burgos), segunda categoría.
- 1.613 D. Angel Guijarro Orostivar.—Garcillán y agregado (Segovia), tercera categoría.
- 1.623 D. Fidel Moreno Masa.—Rena (Badajoz), quinta categoría.
- 1.624 D. Emilio González Álvarez.—Carucedo y agregado (León), segunda categoría.
- 1.627 D. Luis Gómez Gómez.—Montesciaros (Toledo), cuarta categoría.
- 1.629 D. Manuel Galilea Martínez.—Ribera Alta y agregado (Alava), tercera categoría.
- 1.630 D. José María Juárez Herreras.—Vega de Valdetronco y agregados (Valladolid), tercera categoría.
- 1.632 D. Antonio López Gómez.—Berástegui y agregado (Guipúzcoa), segunda categoría.
- 1.634 D. Manuel Sánchez Sánchez.—Adsubia (Alicante), cuarta categoría.
- 1.637 D. Miguel Gamazo Villar.—Santa María de Corcó y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 1.639 D. Arturo Todoli Femenia.—Algar de Palancia (Valencia), quinta categoría.
- 1.644 D. José Rodríguez Estévez.—Povedilla (Albacete), cuarta categoría.
- 1.646 D. Pedro Socorro Socorro.—La Oliva (Fuerteventura, Las Palmas)) tercera categoría.
- 1.649 D. Juan José García Martín.—Femés y agregado (Las Palmas), cuarta categoría.
- 1.650 D. Francisco González Vencedor.—Las Quintanillas y agregados (Burgos), segunda categoría.
- 1.652 D. José Araujo Rodríguez.—Ramiranes (Orense), segunda categoría.
- 1.654 D. Juan Cuevas Guijarro.—Cañada Juncosa y agregados (Cuenca), segunda categoría.
- 1.657 D.<sup>a</sup> Consuelo Martínez Garrido.—La Herrera (Albacete), cuarta categoría.
- 1.658 D. Severino Rodríguez Álvarez.—Vilademuls (Gerona), tercera categoría.
- 1.659 D. José Vaamonde Rodríguez.—Meira (Lugo), tercera categoría.
- 1.661 D. Félix Simón Castillo.—Ruesga (Santander), tercera categoría.
- 1.662 D. José Manuel Leopoldo Segade Barreiro.—Teijeira (Orense), segunda categoría.
- 1.663 D. Ricardo Armas Uque.—Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 1.664 D. Antonio Passolas Anguita.—Parada del Sil (Orense), segunda categoría.

## Número

- 1.666 D. Jesús Miguel Ainaga.—Borobia y agregados (Soria), segunda categoría.  
 1.668 D. Santiago Saens González.—Muro de Aguas y agregado (Logroño), cuarta categoría.  
 1.670 D. Miguel Esquerdo Ortuño.—Orcheta (Alicante), cuarta categoría.  
 1.672 D. José Manuel Valencia Patiño.—Linares de la Sierra (Huelva), cuarta categoría.  
 1.673 D. Antonio Pérez Alvarez.—Fontrubi (Barcelona), cuarta categoría.  
 1.674 D. Enrique Estévez Herrera.—Valle del Gran Rey (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.  
 1.677 D.<sup>a</sup> Angelina Vila Olivet.—Bafet (Gerona), quinta categoría.  
 1.678 D. José Luis del Río Navarro.—Fuensaldaña (Valladolid), cuarta categoría.  
 1.680 D. José Manuel Sánchez López.—Sotobañado y agregados (Palencia), segunda categoría.  
 1.681 D. José Luis Sánchez Ramírez.—Villaescusa de Haro y agregado (Cuenca), tercera categoría.  
 1.683 D. Miguel Gazulla Claramonte.—Puebla de Tornesa (Castellón), cuarta categoría.  
 1.686 D. Pedro Roca Sabes.—Alfara de Algimia (Valencia), quinta categoría.  
 1.691 D. José Luis Ariza Lana.—Yanguas (Soria), tercera categoría.  
 1.692 D. Casimiro Villarreal Díaz de Consuegra.—Motilleja (Albacete), cuarta categoría.

*Grupo de adjudicación forzosa por no haber solicitado plaza q no correspondierles ninguna de las solicitadas*

- 101 D. Alfredo Segura Berruela.—Cepeda de la Mora y agregados (Avila), segunda categoría.  
 104 D. Juan Sanz Cristóbal.—Narros del Castillo (Avila), segunda categoría.  
 135 D. Jesús Aparicio Serrano.—Muñogalindo y agregados (Avila), segunda categoría.  
 268 D. Francisco Muñoz Sánchez.—Navarredondilla y agregado (Avila), segunda categoría.  
 303 D. Juan Zamoro Valle.—San Martín del Pimpollar y agregado (Avila), segunda categoría.  
 351 D. Emilio Diz Garrido.—Solana de Béjar y agregado (Avila), segunda categoría.  
 354 D. Antonio Núñez de Castro y Aragón.—Ages y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 480 D. Jacobo Leon Rebollo Guerra.—Los Altos Dobro y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 517 D. Francisco Rísquez López.—Arcos de la Liana y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 521 D. José Loayssa Gómez.—Arlanzón y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 522 D.<sup>a</sup> María Josefa García Menéndez.—Arraya de Oca y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 532 D. Germán Mansilla Ruiz.—Bahabón de Esgueva y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 535 D. Juan José Belmont Barroso.—Los Balbases y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 539 D. Rafael Martínez Ros.—Barbadillo de Herreros y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 569 D. Jacinto Acosta Sánchez.—Barbadillo del Mercado (Burgos), segunda categoría.  
 590 D. José Luis Selma González.—Barbadillo del Pez y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 593 D. Angel Monescillo Hervás.—Barrios de Bureba y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 606 D. Honorio Iglesias de Lorenzo.—Bascencillos del Tozo (Burgos), segunda categoría.  
 611 D. Rafael Parra Chavero.—Buniel y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 612 D. José Rodríguez Serrano.—Bustos de Bureba y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 627 D. Eduardo Benítez Morillo.—Caola y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 635 D. José Pérez Barranco.—Campolara y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 645 D. Manuel Martínez Lozano.—Cantabrana y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 647 D. Salvador Gurra Comeche.—Castrillo de Murcia y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 657 D. Luis Cerdán Martínez.—Ciruelos de Cervera y agregados (Burgos), segunda categoría.

## Número

- 663 D. Eulogio Sánchez Rodríguez.—Cubo de Bureba y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 665 D. Eusebio Antonio Moratilla Duarte.—Escalada y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 670 D. Jesús Arozamena Gómez.—Fresneña y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 677 D. José Luis Tovar Moles.—Frias y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 695 D. Francisco García Viudez.—Hontomín y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 697 D.<sup>a</sup> María de la Encarnación González Ordóñez.—Hortigüela y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 707 D. Antonio Muñoz Blázquez.—Huérmedes y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 715 D. Bernardino S. Félix Arroyo.—Humada y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 734 D. José Luque Povedano.—Iglesias y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 747 D. Antonio Izquierdo Villa.—Isaai y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 748 D. José Antonio Nevot Alonso.—Junta de Oteo y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 775 D. Juan Antonio García López.—Lences y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 788 D.<sup>a</sup> Margarita María González García.—Monasterio de Rodilla y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 793 D. Jorge Margarida Segui.—Mentorio y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 806 D. Francisco Rico Nieto.—Palacio de la Sierra (Burgos), segunda categoría.  
 813 D. José Alvarado Bueno.—Pedrosa y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 822 D. Antonio José Alascio Carrillo.—Peñaranda de Duero y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 824 D. Francisco Javier Etulain Biasco.—La Piedra y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 826 D. Francisco Vega Rodríguez.—Pinilla de los Barruecos y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 829 D. José María Solís Calleja.—Presencio y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 834 D. Isidro González Cano.—Quintanarraya y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 851 D. Miguel Martiarena Urbizo.—Quintanilla la Mata y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 856 D. Eduardo Lozano Castellano.—Quintanilla-Samuño y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 869 D. Eugenio Ponz Nomdedéu.—Rebolledo de la Torre y agregado (Burgos), segunda categoría.  
 870 D. Emiliano Monrobel Torrado.—Revilla Vallejera y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 873 D. Antonio Lozano Lama.—Rojas y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 874 D. Pedro López Redondo.—Salas de Bureba y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 875 D. Pablo Gil Torres.—San Millán de Lara y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 878 D. Antonio Gómez Salmerón.—Santa Cruz de Juarros y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 879 D. Antonio Infante Villanueva.—Santa Cruz del Valle Urbión y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 897 D. Antonio García Fernández.—Santibáñez Zarzaguda y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 900 D. Cealio Noriega Merino.—Sarracín y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 917 D. Hermenegildo Lozano García-Redondo.—Sotresgudo y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 924 D. Joaquín Mora Gómez.—Ubierna y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 930 D. Juan José Fernández Cayón.—Valle Manzanedo y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 934 D. Eusebio José García Gómez.—Valle de Valdelaguna (Burgos), segunda categoría.  
 937 D. Julio Carnerero Fernández.—Vileña y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 952 D. Manuel Barchino de Castro.—Villahizán de Treviño y agregados (Burgos), segunda categoría.  
 958 D.<sup>a</sup> Isidora Parejo Pozuelo.—Villegas y agregados (Burgos), segunda categoría.

Número	Número
962 D. <sup>a</sup> Victoria Esperanza Moreno Moreno.—Zarzosa de Riopisuerga y agregados (Burgos), segunda categoría.	1.151 D. Juan Cobo Jimenez.—Les y agregados (Lérida), segunda categoría.
972 D. Antonio Jurado Jiménez-Cuenca.—Alcantud y agregados (Cuenca), segunda categoría.	1.155 D. Federico Díez Guerrero.—Miralcamp y agregado (Lérida), segunda categoría.
981 D. José Antonio Serrano Martín.—Cañizares (Cuenca), segunda categoría.	1.161 D. Alejo Tomás Amengual.—Polleta de Bellvehí y agregados (Lérida), segunda categoría.
1.000 D. Miguel Viedma Carmona.—Gabaldán y agregados (Cuenca), segunda categoría.	1.165 D. Francisco Jiménez Jiménez.—Ribera de Cardos y agregados (Lérida), segunda categoría.
1.007 D. Luis Luna Rodríguez.—Henarejos y agregado (Cuenca), segunda categoría.	1.167 D. Gregorio López Osuna.—San Ramón y agregados (Lérida), segunda categoría.
1.009 D. Joaquín Julián Gómez Gómez.—Rubielos Bajos y agregados (Cuenca), segunda categoría.	1.170 D. Juan Vegas Vegas.—Soleras y agregado (Lérida), segunda categoría.
1.015 D. Manuel Martínez Baena.—Valdecolmenas y agregados (Cuenca), segunda categoría.	1.173 D. Manuel Pueyo Canalda.—Tirvia y agregados (Lérida), segunda categoría.
1.017 D. Joaquín Escalona Mengibar.—Valdemora de la Sierra y agregados (Cuenca), segunda categoría.	1.177 D. Víctor Nieto Molina.—Trabada (Lugo), segunda categoría.
1.020 D. Antonio José Pareja Luque.—Alp y agregados (Gerona), segunda categoría.	1.180 D. Emilio Amador Ladrón de Guevara Ruiz.—Acebedo (Orense), segunda categoría.
1.022 D. Cayetano Cifuentes Matos.—Llado y agregados (Gerona), segunda categoría.	1.181 D. José Andrés Pérez Cabezas.—Arnoya (Orense), segunda categoría.
1.026 D. Antonio Ocón Escobar.—San Esteban de Bas y agregado (Gerona), segunda categoría.	1.182 D. José C. Urbaneja Martínez.—Baltar (Orense), segunda categoría.
1.032 D. José Jiménez Limón.—Tortellá y agregados (Gerona), segunda categoría.	1.183 D. Federico García Talavera.—Blancos (Orense), segunda categoría.
1.033 D. <sup>a</sup> Mercedes Rubio Naharro.—Lizarza y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría.	1.190 D. Pedro Paredes Ruiz.—Bola (Orense), segunda categoría.
1.043 D. Manuel Viedma Carmona.—Mutilloa y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría.	1.204 D. José Martínez Rega.—Carballeda de Avia (Orense), segunda categoría.
1.054 D. Serafín Morillo Benítez.—Vidania y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría.	1.205 D. Rogelio Luis Suárez Trenado.—Castrelo del Valle (Orense), segunda categoría.
1.063 D. Manuel Mena Serrano.—Acevedo y Maraña (León), segunda categoría.	1.206 D. Jesús Rivero Rivero.—Cortegada (Orense), segunda categoría.
1.068 D. Francisco Gordo Ayuso.—Eoca de Huérgano (León), segunda categoría.	1.213 D. <sup>a</sup> Elisa Eulalia Curiel Mateos.—Gomezente (Orense), segunda categoría.
1.069 D. Manuel Fernández Fuentes.—Burón (León), segunda categoría.	1.220 D. Gregorio Espinosa Quemada.—Lobera (Orense), segunda categoría.
1.076 D. Joaquín Llerena Martín.—Cabrillanes (León), segunda categoría.	1.221 D. José Ismael Arocas Palop.—Lovios (Orense), segunda categoría.
1.080 D. Manuel García Rubio.—Candín (León), segunda categoría.	1.226 D. Antonio José Muñoz Hurtado de Mendoza.—Oimbra (Orense), segunda categoría.
1.087 D. <sup>a</sup> Sara López Pacio.—Cimanes del Tejar (León), segunda categoría.	1.227 D. José María García Muñoz.—Padrenda (Orense), segunda categoría.
1.090 D. Marcos González Cuetos.—Lucillo (León), segunda categoría.	1.229 D. Antonio Berni Rider.—Porquera (Orense), segunda categoría.
1.091 D. Miguel Pérez Cárdenas.—Agulo (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.	1.242 D. Francisco Sedano Broncano.—Puentedeiva (Orense), segunda categoría.
1.095 D. Francisco Rivera Casals.—Oseja de Sajambre (León), segunda categoría.	1.243 D. Félix Ventrúa Morales.—Rairiz de Veiga (Orense), segunda categoría.
1.099 D. José Vígara Cortés.—Posada de Valdeón (León), segunda categoría.	1.245 D. Saturnino Benito López.—Rios (Orense), segunda categoría.
1.104 D. Fidel José Gómez Gómez.—Prioro (León), segunda categoría.	1.247 D. Juan Viedma García.—Trasmiras (Orense), segunda categoría.
1.105 D. José María Lopera Rodríguez.—Renedo de Valdeújar y agregados (León), segunda categoría.	1.262 D. Pedro Esteban García.—Verea (Orense), segunda categoría.
1.108 D. Antonio Jiménez Jiménez.—Santa Colomba de Somozza (León), segunda categoría.	1.265 D. Manuel Moreno Peralta.—Villardevos (Orense), segunda categoría.
1.111 D. Oscar Conejero Albarrán.—Santa María de Ordás y agregado (León), segunda categoría.	1.278 D. Manuel Comino Delgado.—Alba de los Cardaños y agregados (Palencia), segunda categoría.
1.114 D. Francisco López González.—Valle de Finolleto (León), segunda categoría.	1.280 D. Candido Pardo Cortés.—Salinas de Pisuegra y agregados (Palencia), segunda categoría.
1.117 D. Aniceto Monsalve Revilla.—Vegaman y Revero (León), segunda categoría.	1.284 D. José López Ruiz.—San Salvador de Cantemuga y agregados (Palencia), segunda categoría.
1.120 D. Juan Gutiérrez Jiménez.—Villamartin de Don Sancho y agregados (León), segunda categoría.	1.285 D. Joaquín Ballesteros Tiscar.—Valdegama de Aguilar y agregados (Palencia), segunda categoría.
1.130 D. Miguel Aparicio del Pino.—Albí y agregado (Lérida), segunda categoría.	1.384 D. Juan Antonio Pajuelo López.—Fuente el Olmo de Fuentidueña y agregados (Segovia), segunda categoría.
1.131 D. <sup>a</sup> Inocencia Jiménez López.—Bell-Lloch y agregados (Lérida), segunda categoría.	1.289 D. Rafael Flores Crespo.—Marugán y agregado (Segovia), segunda categoría.
1.132 D. Angel Ayala Albendez.—Bosost y agregados (Lérida), segunda categoría.	1.292 D. Antonio García Borrego.—Montejo de Arévalo y agregados (Segovia), segunda categoría.
1.138 D. Enrique Ortiz Santaciarra.—Castellidans (Lérida), segunda categoría.	1.298 D. Juan José Carmona Gómez.—Muñopedro (Segovia), segunda categoría.
1.139 D. Francisco Marugán Alonso.—Esplugas Calva y agregados (Lérida), segunda categoría.	1.301 D. Sebastián Beltrán Gaudiza.—Sacramento y agregados (Segovia), segunda categoría.
1.142 D. Francisco José García Pérez.—Gerrí de la Sal y agregados (Lérida), segunda categoría.	1.303 D. Antonio Fernández del Moral y Ruiz de la Hermosa.—Torre Val de San Pedro y agregados (Segovia), segunda categoría.
1.143 D. Ernesto Mayorales Torrijos.—Guardia de Tremp y agregados (Lérida), segunda categoría.	1.306 D. Alejandro Campos de León.—Vegas de Matute y agregado (Segovia), segunda categoría.
1.146 D. Bernardino Gimeno Alonso.—Juncosa de las Garrigas (León), segunda categoría.	

## Número

- 1.324 D. Fernando Almansa García.—Zarzuela del Pinar (Segovia), segunda categoría.
- 1.325 D. Fructuoso López Gómez.—Almiazul y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.334 D. Pascual Pérez Pérez.—Fuentepinilla y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.335 D. Francisco García Ruiz.—Montejo de Tiermes y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.343 D. Rafael López García.—Narros y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.345 D. Jenaro Gonzalo Méndez Losada.—Reznos y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.357 D. Miguel García Santos.—Villálvaro y agregados (Soria), segunda categoría.
- 1.361 D. Pedro Marco Riquelme.—Villarroya de los Pinares y agregados (Teruel), segunda categoría.
- 1.362 D. Juan Ramón Bueno Cano.—Castrillo de Duero y agregados (Valladolid), segunda categoría.
- 1.367 D. Jerónimo Muñoz Escabias.—Gogeces del Monte (Valladolid), segunda categoría.
- 1.369 D. Lázaro Francisco Falomir Romero.—Lagayo y agregado (Valladolid), segunda categoría.
- 1.371 D. Emilio Macarro Rodríguez.—Quintanilla de Arriba y agregado (Valladolid), segunda categoría.
- 1.373 D. José Livianes Ibañez.—Rabano y agregado (Valladolid), segunda categoría.
- 1.384 D. Manuel Fernández Faraldo.—Torrescárceles y agregado (Valladolid), segunda categoría.
- 1.395 D. Nicolás Amado Abella.—Valbuena de Duero (Valladolid), segunda categoría.
- 1.399 D. Antonio Arcos Gutiérrez.—Villacarralón y agregados (Valladolid), segunda categoría.
- 1.402 D. María Desamparados Tomás Polo.—Villagómez la Nueva y agregados (Valladolid), segunda categoría.
- 1.410 D. Félix Torres Sánchez.—Luelmo y agregados (Zamora), segunda categoría.
- 1.413 D. Ramón Gamero Estrella.—Palacios de Sanabria y agregados (Zamora), segunda categoría.
- 1.417 D. Felisardo López Fidalgo.—Villadecierros y agregados (Zamora), segunda categoría.
- 1.421 D. Antonio Aparicio de Torres.—Arceniega (Alava), tercera categoría.
- 1.422 D. Manuel Parajo Nogueira.—Arrazua-Ubarrundia y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.427 D. Juan Camello Díaz.—Barrundia y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.431 D. Antonio Gordillo Holgado.—Berantevillá (Alava), tercera categoría.
- 1.432 D. Ramos González González.—Bernedo y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.433 D. Angel Ramón Ibarra Pérez.—Cigolitia y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.447 D. Andrés García Ruiz.—Cuartango (Alava), tercera categoría.
- 1.448 D. Francisco García Chozas.—Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.
- 1.453 D. Emilio Plana Torre.—Lezama y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.455 D. Antonio Carvajal Mesa.—Oquendo (Alava), tercera categoría.
- 1.456 D. Prudencio Echegarreta Urcola.—Peñacerrada (Alava), tercera categoría.
- 1.459 D. Guillermo Bueno Bueno.—Ribera Baja y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.461 D. Manuel García Gutiérrez.—Salinas de Añana y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.462 D. Antonio Ladrero Elías.—Urcabustalz y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.463 D. Jerónimo Flores Palacios.—Valle de Arana y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.474 D. José María de la Iglesia Andrés.—Zambrana y agregados (Alava), tercera categoría.
- 1.476 D. Francisco Elorza Susaeta.—Aldea del Rey y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.477 D. Juan Camacho Ramos.—Becedas (Ávila), tercera categoría.
- 1.488 D. Angel Gil Sanz.—Bernuy Salinero y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.489 D. Agustín Sanz García.—Bonilla de la Sierra y agregados (Ávila), tercera categoría.

## Número

- 1.492 D. Francisco Cabrera Gómez.—La Carrera (Ávila), tercera categoría.
- 1.501 D. José Megias Parra.—Cisla (Ávila), tercera categoría.
- 1.509 D. Antonio Hidalgo Ruiz.—Chamartín y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.513 D.ª Brigida Broncano Díez.—Esarabajosa y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.514 D. Anselmo Durán Balsera.—Gallegos de Sobrinos y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.515 D. Luis Gonzaga Fernández Aparicio.—Higuera de las Dueñas (Ávila), tercera categoría.
- 1.516 D. Adolfo José González García.—Hija de Dios y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.520 D. Miguel Garrido Avilés.—Malpartida de Corneja y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.522 D. Juan José Cobc de las Heras.—Mancera de Arriba y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.523 D. Julián Martín Gómez.—Martínez (Ávila), tercera categoría.
- 1.525 D. Francisco L. Delgado Prieto.—Mediana de Voltoya y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.527 D. Ceferino Pérez Tortosa.—Navaceda de Tormes y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.537 D.ª Rosario Aybar Redondo.—Nava de Arévalo (Ávila), tercera categoría.
- 1.542 D. Marcelino Agudo Alía.—Nava del Barco y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.547 D. Valeriano Martínez Caballero.—Navalacruz (Ávila), tercera categoría.
- 1.548 D. José María Gómez Caballero.—Navalmoral (Ávila), tercera categoría.
- 1.551 D. Enrique Ayuso Herrero.—Navalonguilla (Ávila), tercera categoría.
- 1.552 D. Francisco Jiménez Zamorano.—Padrieros y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.558 D. José Gálvez Ruiz.—Rasueros y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.559 D. Rafael Liébana Pérez.—Salvados y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.565 D. Manuel Alcalde García.—San Bartolomé de Béjar y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.570 D. Agustín Pascual Díaz.—San Juan de la Encinilla y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.573 D. Evaristo Espinosa González.—Santa Lucía de la Sierra y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.574 D. Emilio García Muñoz.—Santo Tomé de Zabarcos y agregados (Ávila), tercera categoría.
- 1.575 D. Saturnino Muñoz Llorente.—Solosancho (Ávila), tercera categoría.
- 1.578 D. Juan Pardo Melchor.—Velayos y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.579 D. Antonio López Martínez.—Zapardiel de la Cañada y agregado (Ávila), tercera categoría.
- 1.580 D.ª Dolores Palmeiro Valcarce.—Bigas Riells y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.582 D. Amable Morcillo Torrente.—Borredá y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 1.583 D. José Saturnino Ciudad Gómez.—Caserras y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 1.584 D. Eladio Maqueda García.—Copóns y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.585 D. Leoncio Ortigosa Martín.—La Llacuna y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.587 D.ª Juana López Martín.—Mesas de Rodá y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 1.594 D.ª Serafina Molina Serrano.—Pla del Panadés y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.598 D. Luis Crespo Riveiro.—Rajadell y agregado (Barcelona), tercera categoría.
- 1.604 D. Luis Camacho Vicent.—San Baudillo de Llusanes y agregados (Barcelona), tercera categoría.
- 1.612 D. Antonio García Regueiro.—Santa María de Olot (Barcelona), tercera categoría.
- 1.615 D. Juan López Pérez.—Torrelavíd (Barcelona), tercera categoría.
- 1.618 D. Gabriel Cantueso Torrico.—Alfoz de Bricia y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.619 D. Luis Fernández Rodríguez.—Améyugo y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.620 D. Miguel López Roncero.—Arandilla y agregado (Burgos), tercera categoría.



Número

- 1.621 D. Juan Melchor Tubino. — Castrillo de la Reina y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.622 D. Cristóbal Caño Fuentes.—Castrillo del Val y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.625 D. Adolfo Higuera Mercado.—Fresneda de la Sierra y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.626 D. Francisco Martínez Bárcena.—Hontoria de la Cantera y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.628 D. Rafael Guerra Oliveros.—Junta de Traslaloma y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.631 D. Miguel Angel García Gil.—Mahamud y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.633 D. Luis Gámez Garrido.—Mecerreyes y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.635 D. Mariano Peinado Nicolás.—Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), tercera categoría.
- 1.636 D. Miguel Gómez Romero.—Merindad de Sotroscueva (Burgos), tercera categoría.
- 1.642 D. José Sebastián Coves. — Miraveche y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.643 D. Manuel Gracia Gombáu.—Pedrosa del Príncipe y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.645 D. Emilio Manuel Prieto Suárez.—Poza de la Sal (Burgos), tercera categoría.
- 1.647 D. Emilio Gómez Román. — Prádanos de Bureba y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.651 D. Francisco Reyes Machado. — Puntagorda (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 1.653 D.ª Margarita Domínguez Calahuche.—Puentedura y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.656 D. Emilio del Rio Villar.—Quintanapalla y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.665 D. José Cuadros Martínez.—Santa María Ribarredonda y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.667 D. José Rico Oliva.—Sotillo de la Ribera y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.675 D. Fidel Blanco Merino.—Sotopalacios y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.676 D. Antonio Puerto Aroca.—Tubilla del Agua y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.682 D. Miguel Cabrera Ruiz.—Valle de Oca y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.684 D. Ricardo Francisco Puyol Ariza.—Pájara (Las Palmas), tercera categoría.
- 1.687 D. Manuel Rodríguez Muñiz. — Valle de Valdelucio (Burgos), tercera categoría.
- 1.688 D. Pablo Sánchez Romero.—Valles y Vilodrigo (Burgos), tercera categoría.
- 1.689 D. José Simón Avellán. — Valluércanes y agregado (Burgos), tercera categoría.
- 1.690 D. Francisco Tejada Díaz.—Villadalijo y agregados (Burgos), tercera categoría.
- 1.693 D. Francisco Cantos Moyano.—Albadalejo del Conde y agregados (Cuenca), tercera categoría.
- 1.094 D. José Manuel Álvarez Fernández.—Alconchel de la Estrella y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 1.695 D.ª Higinia Candelaria Rodríguez Pérez. — Cañete y agregado (Cuenca), tercera categoría.
- 1.696 D. Francisco Faisano Álvarez.—Cuevas de Velasco y agregados (Cuenca), tercera categoría.
- 1.697 D. Zacarías Aceituno Donce]. — Olmeda del Rey y agregado (Cuenca), tercera categoría.

**ANUNCIO del Parque Móvil de Ministerios Civiles por el que se autoriza para continuar en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios al Estado, al Obrero Conductor don Manuel Sanz Manzano.**

Vista la petición que formula el Obrero Conductor de tercera categoría de este Organismo don Manuel Sanz Manzano, solicitando continuar desempeñando su empleo hasta completar los veinte años de servicios al Estado para tener derecho a pensión de jubilación a partir del día 18 del actual mes de septiembre, en que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, debía pasar a la situación de jubilado en el Cuerpo de Obreros y Conductores de este Parque Móvil, y vistos igualmente los informes emitidos por esa Sección de Personal,

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de julio del corriente año, por la que se aclara y completa, en lo que se refiere a este Organismo, la del citado Departamento de 20 de enero último, dictada en aplicación de la de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 88 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en ejecución de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien autorizar al referido funcionario señor Sanz Manzano la continuación en el servicio activo durante un periodo de tres años cuatro meses y veinte días, contados a partir del 18 de los corrientes

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

**RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.**

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se expresa, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Categoría y nombre	Fecha del retiro
Policia don Dionisio Panigua Fernández .....	3 octubre 1958
Idem don Miguel Puerto Cortés .....	7 » »
Idem don Serafin Rojo Calvo .....	12 » »
Idem don Miguel Molina Castillo .....	16 » »
Idem don José Novas Portela .....	19 » »
Idem don Manuel Esparza Luis .....	24 » »
Idem don Raimundo Fouces de la Fuente ....	24 » »
Idem don Eladio López del Molino .....	25 » »

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario del grupo octavo de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José María Lasagabaster Ibarra.**

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), vacantes de plazas de Catedráticos numerarios del grupo octavo, «Mecánica industrial, Mecanismos y conocimientos de materiales», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar, Bilbao, Cádiz, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, San Sebastián, Santander y Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar a don José María Lasagabaster Ibarra Catedrático numerario del grupo octavo, «Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materiales», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

Segundo.—Se declara desierto el concurso previo de traslado con respecto a las vacantes de Béjar, Bilbao, Cádiz, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, San Sebastián y Zaragoza, por no haber sido solicitadas.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que cesa en el cargo de Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales don Luis Abad Fernández*

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en disponer que don Luis Abad Fernández cese en el cargo de Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales, para el que fué nombrado por Decreto de once de julio de mil novecientos cincuenta y siete, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás, La Coruña, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombra Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales a don Juan Antonio Gutiérrez Sesma*

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales a don Juan Antonio Gutiérrez Sesma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás, La Coruña, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se adjudica plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio de Concentración Parcelaria a don Antonio Insúa Negroa*

Como resultado de la convocatoria de fecha 28 de febrero del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de 3 de abril del citado año, anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes vacante en la plantilla del Servicio de Concentración Par-

celaria para general conocimiento se hace publico que entre los concursantes aspirantes a la plaza vacante citada ha sido adjudicada al de dicha especialidad don Antonio Insúa Negroa.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Director Ramón Beneyto.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que cesa en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera don Alejandro Bermúdez González.*

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera don Alejandro Bermúdez González, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

*DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera a don José Bastos Ansart.*

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombra Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera a don José Bastos Ansart.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 12 de septiembre de 1958 por la que se nombran Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de León y Soria a don Hilario Martínez Fernández y don Ansel Segura Delgado, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso de traslado convocado por Orden de 15 de julio último para proveer las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de León y Soria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de 10 de febrero de 1950,

Este Ministerio se ha servido:

- 1.º Nombrar a don Hilario Martínez Fernández Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.
- 2.º Nombrar a don Ansel Segura Delgado Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—P. D., Vicente Montes Alfonso.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que se indica.*

Con fecha 19 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Urgel, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Artesa de Segre del 20 de septiembre al 15 de octubre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se acepta el proyecto de revisión de clasificación de partidos Médicos de la provincia de Avila, con excepción de lo referente al Cuerpo de Casas de Socorro.*

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en municipios hasta de seis mil habitantes o agrupaciones de municipios que constituyen partido Médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Avila se acepta, a excepción de lo referente con el Cuerpo de Casas de Socorro, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento, de 27 de noviembre de 1953, proponiendo la creación de Casa de Socorro en el municipio de Avila, por alcanzarle la obligación que impone este precepto legal, dotándole de la plantilla correspondiente de Médicos y Practicantes.

Se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto para que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral

#### PROYECTO QUE SE CITA

##### Provincia de Avila

1.º Propuesta de clasificación para las plazas de Médicos titulares.

Aldeanueva de Santa Cruz-Avellaneda-La Lastra del Cano figuran constituyendo agrupación con una titular de segunda ca-

tegoría. Se segrega a la misma el Ayuntamiento de La Lastra del Cano, quedando solamente los dos primeros municipios, que se clasifican con una plaza de tercera categoría, y La Lastra del Cano forma partido Médico independiente, al que se le asigna una titular de tercera categoría.

Barco de Avila figura con dos titulares de segunda categoría. Se clasifica con las mismas plazas y categoría, pero se le agrega a este partido el Ayuntamiento de San Lorenzo de Tomes, el cual formaba agrupación con Encinares, con una titular de tercera categoría, desapareciendo esta plaza, ya que el Ayuntamiento de Encinares se agrega al de Horcajada.

La agrupación Cepeda de la Mora-Garganta del Villar-Navadjos, que figura actualmente clasificado con una titular de segunda categoría, continúa con la misma plaza, pero en tercera categoría.

Gallegos de Altamiro figura con una titular de quinta categoría. Se le anexiona el Ayuntamiento de Sanchorreja, segregado del partido de Muñogalindo, y se le asigna una titular de cuarta categoría.

La Horcajada figura con una titular de segunda categoría. Se clasifica formando agrupación con Encinares, asignándole una titular de segunda categoría.

Hoyocasero figuraba actualmente agrupado con Navalosa, con una plaza de segunda categoría, y se clasifica con la misma plaza de segunda categoría, pero segregando el Ayuntamiento de Navalosa, que constituye partido independiente.

La Lastra del Cano formaba parte del partido de Aldeanueva de Santa Cruz; se segrega del mismo, constituyendo una plaza independiente de tercera categoría.

Losar del Barco figuraba con una titular de segunda categoría, pasando esta plaza a la de tercera categoría.

Madrigal de las Torres figura agrupado con Blasonuño de Matababras, y Moraleja de Matababras, con tres titulares de tercera categoría, continúa la misma agrupación, pero con dos titulares de tercera categoría.

La agrupación Muñana-La Torre-Blacha, que figuraba con una titular de cuarta categoría, sigue la misma agrupación, pero pasa dicha plaza a la categoría tercera.

La agrupación de Muñogalindo-Niharra-Sanchorreja figura con una titular de segunda categoría. Sigue con igual número de plazas y categoría pero se segrega el Ayuntamiento de Sanchorreja, que, como se ha dicho anteriormente, ha pasado a constituir agrupación con el Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro.

Narros del Castillo figuraba con una titular de segunda categoría. Se clasifica esta plaza en tercera categoría.

Navalosa figuraba agrupado con el Ayuntamiento de Hoyocasero. Se constituye partido independiente y se le asigna una titular de cuarta categoría.

Navarredondilla-San Juan del Molinillo figuraba con una titular de segunda categoría, pasando esta plaza a la tercera categoría.

Rivilla de Barajas formaba antes agrupación con Collado Contreras y tenía asignada una plaza de quinta categoría. Se desglosan ambos partidos y se clasifica Rivilla de Barajas con una titular de quinta categoría, y Collado de Contreras, partido independiente, y se le asigna una titular de quinta categoría.

San Esteban del Valle figuraba con dos titulares de segunda categoría. Se clasifica con una titular de segunda categoría.

San Martín del Pimpollar-Hoyos de Miguel Muñoz figuraba con una titular de segunda categoría. Se clasifica esta plaza en tercera categoría.

Santa Cruz del Valle que figuraba con una titular de quinta categoría, pasa a la de tercera categoría.

Umbria-Gilgarcía figuraba con una titular de segunda categoría y se clasifica esta plaza en tercera categoría.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad.

2.ª Propuesta de clasificación de los municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Número titulares con que se clasifica y su categoría	Número de Médicos libres
Arévalo ... ..	2 de 2. <sup>a</sup>	1
Cebrosos... ..	2 de 2. <sup>a</sup>	1
Martiherrero-Casasola-La Colilla ... ..	1 de 3. <sup>a</sup>	1 en Casasola.
Navataigordo-Navaquesera ... ..	1 de 3. <sup>a</sup>	1 en Villanueva de Avila.
Piedrahita ... ..	2 de 2. <sup>a</sup>	1
Piedralaves ... ..	1 de 3. <sup>a</sup>	1
Sotillo de la Adrada... ..	1 de 3. <sup>a</sup>	1
El Tiemblo ... ..	2 de 3. <sup>a</sup>	1

Los demás Distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.<sup>a</sup> Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ayuntamiento: Avila. Número de plazas: Cuatro. Categoría: Segunda.

4.<sup>a</sup> Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Tocólogos titulares.

Ayuntamiento: Avila. Número de plazas: Una. Categoría: Segunda.

5.<sup>a</sup> Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Odontólogos titulares

Ayuntamiento: Avila. Número de plazas: Una. Categoría: Segunda.

6.<sup>a</sup> Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Practicantes titulares

Los partidos Médicos de la provincia de Avila quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma siguiente:

Ayuntamiento: Arenas de San Pedro. Número de plazas: Dos. Categoría: Primera.

Ayuntamiento: Arévalo. Número de plazas: Dos. Categoría: Segunda.

Ayuntamiento: Avila. Número de plazas: Tres. Categoría: Primera.

Ayuntamiento: Candeleda. Número de plazas: Dos. Categoría: Tercera

En todos estos municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino, con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el municipio.

7.<sup>a</sup> Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales municipales.

Ayuntamiento: Avila. Número de plazas: Cuatro. Categoría: Primera.

8.<sup>a</sup> Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares.

Los partidos Médicos de la provincia de Avila quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular, de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de agosto de 1958 por la que se aprueba el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán.*

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria y presupuestos que para el vigente ejercicio económico se formula para la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, en relación con los servicios de educación de dicha comarca, y solicitud que para todos los gastos de la misma se ordene el libramiento del crédito de 80.000 pesetas que para dichas atenciones figura consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

Teniendo en cuenta que la expresada Memoria fué aproba-

da por Orden de esa Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 28 de julio último, por estimarla ajustada a las necesidades de la enseñanza en dicha región; que por la Sección de Contabilidad y Presupuesto fué tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 7 y 11 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, y en su consecuencia que para atender a todos los gastos y servicios de la Enseñanza en dicha comarca se libre en la forma reglamentaria la subvención de 80.000 pesetas, figurada en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Lérida, y a nombre de don José María Ayesta Boix, Inspector Especial de las Escuelas del Valle de Arán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan en la capital de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica que se dispone de nuevos locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, así como de los elementos necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, así como para la indemnización por casa-habitación,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas ellas del término municipal de Madrid (capital), por las que se acreditarán las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Un Grupo escolar de niños y uno de niñas, con siete secciones cada uno y Dirección sin grado, en el poblado de San Blas.

Un Grupo escolar de niños y uno de niñas, con seis secciones cada uno y Dirección sin grado, en el poblado de Canillas.

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Dirección sin grado, y un Grupo escolar de niñas, con siete secciones y Dirección sin grado, en el poblado de Zofío.

Un Grupo escolar de niños y uno de niñas, con siete secciones cada uno y Dirección sin grado, en el poblado de Vista Alegre (Carabanchel Bajo).

Un Grupo escolar de niños, con siete secciones y Dirección sin grado, y un Grupo escolar de niñas, con ocho secciones y Dirección sin grado, en el poblado de Villaverde.

Un Grupo escolar de niños y uno de niñas, con siete secciones cada uno y Dirección sin grado, en el poblado de San Fermín, de Villaverde.

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Dirección sin grado y un Grupo escolar de niñas, con seis secciones y Dirección sin grado, en el poblado B. de Fuencarral.

2.º Que por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional de esta capital se de cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se crean Escuelas Nacionales en Paracuelles (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que el Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander) solicita la creación de una Escuela unitaria de niños y una de niñas en régimen de Consejo Escolar Primario en el edificio construido por la Fundación «Rodríguez de Celis», en Paracuelles, localidad del mencionado Ayuntamiento;

Teniendo en cuenta que se dispone de locales adecuados con los elementos necesarios y de viviendas para los Maestros que se designen facilitadas por el Consejo Escolar Primario; que la Inspección Provincial informa favorablemente la petición, si bien a base de suprimir la Escuela mixta de Espinilla, localidad del citado Ayuntamiento situada a poco más de un kilómetro, ya que la matrícula escolar ha de quedar absorbida por las nuevas Escuelas, a la que asistirán los niños de Paracuelles, Espinilla y Serna, cuyo total de población no permite la existencia de más de dos Escuelas, si bien, para evitar perjuicios a la Maestra Nacional que regenta la Escuela existente, se le concede la prioridad en las propuestas de nombramiento que efectúe el Consejo Escolar Primario; que existe crédito en el presupuesto para la creación de las nuevas plazas de Maestro y Maestra Nacional, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en la localidad de Paracuelles, del Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander), y sometidas en su organización, dirección y provisión al Consejo Escolar Primario «Fundación Rodríguez de Celis», una Escuela unitaria de niños y una de niñas, el que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Obispo de la Diócesis de Santander, como Presidente del Patronato en esta provincia de la Fundación Rodríguez de Celis.

Vicepresidente: el Alcalde de Hermandad de Campóo de Suso.

Vocales: el Vicario general de la Diócesis, como Secretario en esta provincia de la expresada Fundación.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Juez de Paz del Distrito; y

El Cura párroco de Paracuelles.

Secretario: el Maestro regente de la Escuela de niños.

2.º El Consejo Escolar Primario, al ejercer su derecho de propuesta para nombramientos de Maestros Nacionales, queda obligado a conceder prioridad a la actual Maestra Nacional de la Escuela mixta de Espinilla, sin cuyo cumplimiento quedará sin efecto la creación.

3.º El funcionamiento de las citadas Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del número 5 sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Se suprime la Escuela Nacional mixta de Espinilla, quedando la Maestra en la situación del artículo 80 del Estatuto si no ejercitase el derecho que se le concede en el número segundo de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Granjuela, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Granjuela, provincia de Córdoba; y

Resultando que la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de La Granjuela (Córdoba), encomendándose la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Mau-poy Blesa, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical supletoria.

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es igualmente favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Granjuela, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 m.).

Vereda de la Plata.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda de La Granjuela a Bélmez.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.), excepto en su principio, que tiene la anchura de las calles que atraviesa.

Colada de La Granjuela a Valsequillo.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12.50 m.).

Colada de Valsequillo a Bélmez.—Su anchura es de doce metros cincuenta y cinco centímetros (12.55 m.), correspondiendo solamente la mitad a este término de La Granjuela en el tramo que va caballera sobre la divisoria con el de Valsequillo.

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican errores y omisiones observados en la de 10 de julio de 1958, que transcribía relación de plazas a proveer en la convocatoria de concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas Titulares, y concediendo nuevo plazo de admisión de instancias de quince días.*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 16, 18, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso fué publicada Orden de esta Dirección General de Sanidad de 10 de julio anterior convocando concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas Titulares, y habiéndose observado algunos errores, así como varias omisiones en la relación nominal de plazas a proveer en la citada convocatoria, siendo preciso, a la vez, anular el anuncio de varias de ellas por haber sido amortizadas en virtud de expediente resuelto por este Departamento o por otras causas debidamente justificadas.

Esta Dirección ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se expresan en la forma que se indica:

Provincia de Cáceres. Tercera categoría. Aldea del Canon, Distrito único. Debe decir: «Aldea de Cano, Distrito único.»

Provincia de Cádiz. Segunda categoría. Rota, Distrito tercero y mitad del segundo. Debe decir: «Rota, Distrito segundo.»

Provincia de Guipúzcoa. Segunda categoría.—Cestona, Distrito único. Debe decir: «Cestona y su agregado Alzarnazábal, Distrito único.»

Provincia de Madrid. Tercera categoría. Corpa y agregado: Se anuncia como tercera categoría, siendo así que corresponde a quinta categoría.

Provincia de Murcia. Primera categoría. Lorca, Distrito cuarto. Debe decir: «Lorca, Distrito cuarto. Ayuntamiento de Puerto de Lumbreras.»

Provincia de Vizcaya. Tercera categoría. Goliz, Distrito único. Debe decir: «Gorliz, Distrito único.»

Provincia de Vizcaya. Cuarta categoría. Iparruri y agregado, Distrito único. Debe decir: «Ibarruri y agregado, Distrito único.»

Arazúza y agregado, Distrito único. Se anuncia como cuarta categoría, siendo así que es de tercera.

2.º Queda anulado el anuncio de las siguientes plazas:

Provincia de La Coruña. Segunda categoría.—Monfero, Distrito único.

Provincia de Huelva. Segunda categoría.—La Palma del Condado, Distrito segundo.

Provincia de Murcia. Primera categoría.—Cieza, Distrito segundo.

Provincia de Palencia. Tercera categoría.—Distrito único.

Provincia de Zamora. Segunda categoría.—Fuentesaúco, Distrito único.

Provincia de Zaragoza. Tercera categoría.—Maella, Distrito único.

3.º Se incorporan a la convocatoria del concurso de que se trata las plazas siguientes:

Provincia de Castellón. Primera categoría.—Villarreal, Distrito único.

Provincia de Granada. Primera categoría.—Gabiá Grande y agregado, Distrito único; Montefrío, Distrito segundo; Vélez Benaudalla, Distrito único.

Provincia de Granada. Segunda categoría.—Montillana y agregado, Distrito único.

Provincia de Toledo. Tercera categoría. Villatobas, Distrito único.

Provincia de Zamora. Segunda categoría.—Toro, Distrito único.

Melilla. Primera categoría.—Melilla, Distrito quinto; Melilla, Distrito sexto.

4.º Se concede un nuevo plazo de admisión de instancias de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que las Matronas a que pudiera interesar tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16, 18, 19, 20 y 21 de agosto, teniendo en cuenta las rectificaciones dispuestas por la presente Orden, o bien modificar su petición anterior o renunciar a su primera solicitud, puedan dirigir sus instancias a esta Dirección General de Sanidad, debiendo ser presentadas durante el plazo indicado en la Jefatura Provincial correspondiente a su residencia, rigiendo en cuanto a su presentación documentos que han de acompañar a la instancia, derechos, etc., las normas dispuestas en la Orden de convocatoria de 10 de julio último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de agosto.

5.º Transcurrido el plazo de convocatoria dispuesto por la Orden de 10 de julio, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias a esta Dirección General con los derechos correspondientes según fué establecido en dicha Orden, y tan pronto como finalice el que se concede por la presente, serán remitidas las presentadas con motivo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

*ANUNCIO del Tribunal de postiones a una plaza de Médico Auxiliar residente del Orfanato Nacional de El Pardo, otra de Médico supernumerario residente del Hospital del Rey, de Toledo, y otra de Médico residente del Orfanato Nacional Agustina de Aragón, de Zaragoza, por el que se convoca a los señores opositores para el acto del sorteo.*

Se convoca a los señores opositores a una plaza de Médico Auxiliar residente del Orfanato Nacional de El Pardo, otra de Médico supernumerario residente del

Hospital del Rey, de Toledo, y otra de Médico residente del Orfanato Nacional Agustina de Aragón, de Zaragoza, para el día 7 de octubre próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas del Gran Hospital de la Beneficencia General, sito en la calle de Diego de León, 66, con el fin de dar comienzo a la oposición, en cuyo acto tendrá lugar el sorteo de los opositores.

A partir de la publicación de este anuncio, y hasta el indicado día, deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Cuerpo Médico, situada en el citado establecimiento, de diez a doce de la mañana, los justificantes de los méritos y servicios que alegaron en las respectivas relaciones unidas a sus instancias.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Presidente, Antonio Crespo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 31 de julio de 1958, que convocaba concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares.*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de agosto último ha sido publicada Orden de esta Dirección General de 31 de julio anterior convocando concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, y habiéndose observado algunos errores de copia, así como varias omisiones en la relación nominal de plazas a proveer en la citada convocatoria, siendo preciso, a la vez, anular el anuncio de otras, en virtud de reclamaciones presentadas con fundamento legal.

Esta Dirección General de Sanidad ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se expresan en la forma que se indica:

#### Primera categoría

Córdoba:

Baena, Distrito séptimo; debe decir: «Baena, Distrito sexto.»

Madrid:

Alcalá de Henares, Distrito primero; debe decir: «Alcalá de Henares, Distrito primero (Ayuntamiento).»

#### Segunda categoría

Granada:

Laroles y agregados, Distrito único; debe decir: «Laroles y agregados, Distrito único.»

Jaén:

Bailén, Distrito cuarto; debe decir: «Bailén, Distrito segundo.»

Lugo:

Guntín, Distrito único; debe decir: «Guntín, Distrito primero.»

Salamanca:

Gacotera, Distrito segundo; debe decir: «Macotera, Distrito segundo.»

*Tercera categoría*

Tarragona:

Santa Coloma de Queralt y agregados, Distrito primero; debe decir: «Distrito segundo.»

*Quinta categoría*

Albacete:

Cuatrecerdeta, Distrito único. Corresponde este Municipio a la provincia de Alicante

Vizcaya:

Echevarría, Distrito único; debe decir: «Echevarri, Distrito único.»

2.º Queda anulado el anuncio de las siguientes plazas:

*Primera categoría*

Córdoba:

Puente Genil, Distrito séptimo.

Logroño:

Haro, Distrito tercero.

*Segunda categoría*

Huelva:

Bollullos del Condado, Distrito segundo.

Orense:

Melón, Distrito segundo.

Soria:

Berlanga de Duero y agregados, Distrito único.

*Tercera categoría*

Badajoz:

Nogales, Distrito único

Guadalajara:

Torija y agregados, Distrito único.

3.º Se incorporan a la convocatoria de concurso de que se trata las plazas siguientes:

*Primera categoría*

Lugo:

Mouforte, Distrito segundo.

Santa Cruz de Tenerife:

Garichico, Distrito único.

*Segunda categoría*

Burgos:

Campolara y agregados, Distrito único.

León:

Cuadros y agregados, Distrito único

Palencia:

Barruelo de Santullán, Distrito segundo.

Soria:

Agreda y agregados, Distrito segundo.

Toledo:

Navahermosa, Distrito primero.  
Valdeverdeja, Distrito primero

*Tercera categoría*

Burgos:

Valle de Oca, Distrito único.

Guadalajara:

Ledanca y agregados, Distrito único.

León:

Castropodame, Distrito único.  
Noceda del Bierzo, Distrito único.

Orense:

San Amaro, Distrito único.

Santa Cruz de Tenerife:

Villa de Mazo, Distrito único.  
Camuñas, Distrito único.  
Miguel Esteban, Distrito segundo.  
Valmojado, Distrito primero.

Valencia:

Albuixech, Distrito único.  
Alcántara del Júcar y agregados, Distrito único.

*Cuarta categoría*

Burgos:

Berberana y agregado, Distrito único.  
Hontoria de Valdearados, Distrito único.  
Ibrillos y agregados, Distrito único.  
Moradillo de Roa y agregado, Distrito único.

4.º Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los Médicos del Cuerpo de Titulares que les interese puedan solicitar las vacantes anunciadas o bien modificar su petición anteriormente presentada con motivo de la convocatoria de concurso publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto último, teniendo en cuenta las modificaciones expuestas en la presente Orden. Las instancias serán dirigidas a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, ajustándose a las normas dispuestas en la Orden de convocatoria de 31 de julio del corriente año.

Transcurrido el plazo de convocatoria dispuesto por Orden ministerial de 31 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto siguiente), las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias recibidas a esta Dirección General, con los derechos correspondientes, según se dispuso en aquella Orden, y tan pronto como finalice el concedido por la presente Orden, serán remitidas, también a este Centro, todas las presentadas con motivo de la misma, con los derechos correspondientes

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

\* \* \*

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Segovia por el que se hace público el resultado de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.*

Resultado de los exámenes celebrados en este Distrito Forestal el día 1 de septiembre actual para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, de fecha 9 de mayo próximo pasado.

*Aspirante aprobado*

Francisco Dorrego González.

Segovia, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Jesús María de Yraola, 5.080.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 1 de septiembre de 1958 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las Secretarías de las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana que se indican*

Ilmo. S.: Vacante por jubilación de los respectivos titulares las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Málaga y Zamora, y por fallecimiento del que desempeñaba la Cámara de Murcia,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de dichas Corporaciones, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950, se ha servido convocar concurso de traslado para cubrir dichas Secretarías

Los aspirantes a las mismas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Dirección General de la Vivienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—Por delegación, Vicente Mortés Alfonso.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda

\* \* \*

**ADMINISTRACION LOCAL**

*ANUNCIOS de la Diputación Provincial de Madrid por los que se convocan concursos para la provisión de las plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial que se determinan.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 217, del día 10 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para provisión por concurso restringido de méritos de cuatro plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Obstetricia y Ginecología, dotadas con el sueldo base anual de 26.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expuesto sueldo.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación, Velázquez, número 89, en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

3.314

\* \* \*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 217, del día 10 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por concurso restringido de méritos cuatro pla-

zas de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Medicina Escolar y Paliopatía, dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación, Velázquez, número 89, en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

3.315

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 216, del día 9 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por concurso restringido de méritos una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Estomatología y Ortodoncia dotada con el sueldo base anual de 25.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo.

Las instancias para tomar parte en el

mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación, Velázquez, número 89, en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

3.316

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 217, del día 10 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por concurso restringido de méritos cinco plazas de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid especialidad de Dermatología y Sifiliografía, dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación, Velázquez, número

89, en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

3.317

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 216, del día 9 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por concurso restringido de méritos una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Anatomopatología, dotada con el sueldo base anual de 25.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación Velázquez, número 89, en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

3.318

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Francisco Apecechea, cuyo último domicilio conocido era en calle Santa María, Golzueta (Navarra), y actualmente en San Juan de Luz (Francia), inculcado en el expediente número 231/58, instruido por aprehensión de níquel, puntillas y discos de gramófono en camión «Leyland», que a las diez horas del día 11 de octubre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

5.177.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Joaquín Pérez Segura, don Hermidas Bermejo Portillo y don César Fernández Niembro, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle María

Teresa, 18, primero izquierda, Madrid; calle Pileo, 1, también Madrid, y en ignorado paradero este último, inculcados en el expediente número 610/56, instruido por aprehensión de lingotes de cobre, que a las diez horas del día 11 de octubre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de septiembre de 1958. El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

5.179.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Francisco Sanz Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en glorietta Alvarez de Castro, número 2, segundo, Madrid, inculcado en el expediente número 294/58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Simca», matrícula francesa 348-F-64, que a las diez horas del día 15 de octubre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los ar-

tículos 77, 78, 79 y 84, de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

5.178.

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Moroto Vázquez que últimamente tuvo su domicilio en el paseo del General Primo de Rivera, 31, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 29 de septiembre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 530/58, y en el que figura como inculcado de aprehensión de rodamientos y accesorios de automóvil.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano, V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.189.



**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

*Anunciando la subasta de vestuario que se cita.*

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de verano, batas de uniforme y trajes-mono, que se especifica en la condición segunda del expresado pliego, agrupados en cuatro lotes, con destino al personal uniformado del servicio de Correos que se detalla, por un importe máximo total de cuatro millones seiscientos noventa y un mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales de Correos, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 5 de noviembre de 1958, en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse, antes de las doce horas citadas, en el Registro Gene-

ral de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 8 del citado mes de noviembre, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subastas, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, ve-

rificándose en dicho acto el remate provisional.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Director general, P. D., Julio Nieves.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

**2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

**PROYECTO DE DOBLE VÍA ENTRE ZARAGOZA, CAMPO SEPULCRO Y MIRAFLORES**

**Expediente de expropiación de urgencia. Término municipal de Zaragoza**

La Orden ministerial de 14 de junio del presente año transcribe el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1957, declarando de urgente construcción, a los efectos de tramitación abreviada de los expedientes de expropiación forzosa, las obras de «doble vía de Zaragoza, Campo Sepulcro y Miraflores, en los enlaces ferroviarios de Zaragoza», y para dar cumplimiento a dicha Orden, y

de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 98 de la misma, se cita a los propietarios interesados para que comparezcan en sus respectivas fincas el día 21 de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndoles que deberán acreditar su derecho de propiedad con el título o documento correspondiente; de no hacerlo, se tendrán a las fincas como de propietarios desconocidos, siguiéndose el expediente con el Ministerio Fiscal, según lo establecido por el artículo 5º de dicha Ley.

Los propietarios a que se refiere este anuncio y sus domicilios son los siguientes:

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Representante de la Administración, Demetrio Ullastres.—Visto o ueno, el Ingeniero 2.º Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Fernando G. de Chaves.

5.180.

*Relación que se cita*

Nombre de los propietarios	Domicilio	Situación de las fincas
D. José Galán Agreda	Avenida San José, 145	Urbana.—Avenida San José, 145.
D. Gili Luis González Marcilla	San Vicente Paul, 28	Idem.—Dos de Mayo, 33.
D. Escolástico Hernando Balaguer	Francisco Morano, 1	Idem.—Francisco Morano, 1.
D.ª Mercedes Marcuello Tejedor (hoy Mercedes Omedes Serrano)	Calle del Río, 6	Rústica.—Pog. 86, parcela 141.
D.ª Carmen Sancho de Pedro	Blancas, 2	Idem.—Pog. 68, parcela 215a — 216.
D. Isidro Quílez Luesma	Miguel Servet. Palacio Larrinaga	Idem.—Pog. 68/3.ª, parcela 178.
D. Ramón Quílez Luesma	Idem. Idem	Idem.—Pog. 68/2.ª
D. Bernabé Serrano Blasco (hoy doña Joaquina Roche Blasco y sus hijos Ceferina, Pascual, Bernabé, Francisco y Emilio Serrano Roche)	San José, 161 (horno)	Idem.—Pog. 68/2.ª, parcela 149a.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Transcribiendo relacion de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)*

112.542.—Catorce resultados. Comedia cinematográfica de costumbres actuales. Argumento, guión y diálogos.—Literaria. Lucas Serrano Pérez.—Edit., Gráficas Gómez.—Tarancón, 1956.—Gráf. Gómez.—Uno de 30×22 cm.—Seis hojas.—1.ª de 25. (67.925)

112.543.—Razón y Fe. Revista mensual hispano-americana. Tomos 151 y 162. Año 1955.—Periódica.—Autor, varios.—Director, Pedro Meseguer Irlés, S. J.—Edit., Razón y Fe, S. A.—Madrid, 1955.—Rivadeneira, S. A.—Dos de 22×15 cm.—672+480 páginas.—1.ª de 3.000. (67.926)

112.544.—Manresa (revista trimestral de investigación e información ascética y mística).—Volumen 27, año 1955.—Periódica.—Autores, varios; Director, Jesús María Granero Pabón.—Edit., la revista.—Madrid, 1955.—Gráficas Jura.—Uno de 24×17 cm.—400 págs.—1.ª de 650. (67.927)

112.545.—15 bajo la lona (síntesis argumental del guión cinematográfico).—Literaria.—Agustín Navarro Carro, y Luis Fernando Conde Monge.—Edit., los autores.—Madrid, 1956.—Multicop. Gestetner 120772 Uno de 31×21 cm.—4 hojas.—1.ª de 25. (67.928)

112.546.—La cesta (argumento cinematográfico original).—Literaria.—Jaime García-Herranz Camps.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Gráficas Cinema.—Uno de 21×15 cm.—2 hojas.—1.ª de 50. (67.929)

112.547.—Corazón viajero (bolero canción).—Musical y literaria.—Fernando Cobo Sánchez, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—2 hojas.—Valdemoro (Madrid), 2 de junio de 1955. (67.931.)

112.548.—Cantando a España (pasodoble).—Musical y literaria.—Emilio Huebra Muñoz, de la música, y Benito Pardo García, de la letra.—Ej. manuscrito.—

Uno de 23×28 cm.—2 hojas.—Valdemoro, 16 de marzo de 1955. (67.930)

112.549.—Nostalgias pasadas (bolero canción).—Musical y literaria.—Emilio Huebra Muñoz e Ignacio Huebra Muñoz, de la música, y Fernando Cobo Sánchez, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—2 hojas.—Valdemoro (Madrid), 2 de junio de 1955. (67.932)

112.550.—Con tu amor soñé (bolero canción).—Musical y literaria.—Benito Pardo García, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz e Ignacio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—2 hojas.—Valdemoro, 2 de junio de 1955. (67.933)

112.551.—Colección Huebra número 2.—1, Volver a ti (canción bolero).—2, Así es tu amor (idem).—3, Secreto de un querer (tango canción).—Musical y literaria.—Emilio Huebra Muñoz, de la música, con Manuel Escabias Muñoz; Benito Pardo García, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—16 hojas.—Valdemoro (Madrid), 16 de marzo de 1955. (67.934)

112.552.—Bromatología ictiológica (científica).—Manuel Sánchez Cascado y Martín-Portugués, del texto e ilustracio-

nes, y Manuel García Sanchidrián, de la cubierta. — Edit. los autores. — Madrid, 1956.—Tall. Tip. Ferreira, S. L.—Uno de 24 x 17 cm.—I-XIV más 2 hojas, más 448 páginas.—1.ª de 1.000. (67.935)

112.553.—Colección de ballables de Antoliano Toldos Extremera (musical).—Antoliano Toldos Extremera (seud., «Laudaña»).—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Gráficas Litoprint.—Uno de 12 x 17 cm.—8 hojas.—1.ª de 500. (67.936)

112.554.—Misioneros en Madrid (sinopsis para un guión cinematográfico).—Literaria.—Rafael Lorente Martínez-Pontremulí y José María Palacio y Acebes.—Edit., los autores.—Madrid, 1956.—O. Morrell.—Uno de 21 x 31 cm.—2 hojas.—1.ª de 20. (67.937)

112.555.—Los grandes amantes de la Historia (Women's decisions). — Literaria.—Jesús Ignacio Franco Manero y León Klimovsky Dulfán. — Ediciones Urania Films.—Madrid, 1956.—Ind. Gráficas, Sociedad Limitada.—Uno de 23 x 16 cm.—Dos hojas.—1.ª de 100. (67.938)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Metalisteria Industrial, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital actual: 1.100.000 pesetas. De la ampliación: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria en sus talleres de fabricación de neveras metálicas, discos metálicos y asientos para motocicletas.

Producción: Se ampliará en 1.000 la de 500 neveras metálicas, en 10.000 la de 5.000 discos metálicos y en 12.000 la de 6.000 sillines para motocicletas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí.

9.480.

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Bonanad Salvador.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la fundición de bronce compuesta de un crisol horno carbón de 90 kilogramos de capacidad, crisol con calefacción a gas-oil de 90 kilogramos de capacidad y un cubilote de 600 kilogramos hora de capacidad y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Unas cinco toneladas métricas de piezas diversas de bronce y latón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí.

9.645.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Hilados Pou, S. A.»

Localidad del emplazamiento: San Celoni.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalación industria de hilatura de números finos.

Producción: Anualmente de 32.175 kilogramos de hilos de algodón números 60 a 80

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí.

9.985.

\*\*\*

Peticionario: Doña Bernardina Vicente Alcón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 238.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de recubrimiento de hilo de aluminio o cobre con seda para fabricación de bobinas eléctricas.

Producción anual: 2.200 kilogramos de cable de aluminio o cobre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí.

9.859.

#### J A E N

##### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.

Localidad: Santo Tomé.

Objeto de la petición: Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 20 de agosto pasado, que quedará redactado así:

Construcción de una línea eléctrica aérea trifásica a 15.000 voltios, de 2,5 kilómetros de longitud, con origen en la fábrica de aceites de don Francisco Almansa, y final en dos subestaciones de transformación de 75 KVA. cada una, 15.000/220-127 V., a instalar en Santo Tomé, desde las que se alimentará la

nueva red de baja tensión que se monte en dicha localidad.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jeén, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 5.127.

#### PONTEVEDRA

##### AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Hércules Ibérica S. A.—Vigo.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de objetos de material plástico tres máquinas de extrusión automáticas, de 50 mm. de husillo, potencia global, 15 CV.

Objeto del perfeccionamiento: Soplado y subsiguiente litografiado de objetos de plástico. Potencia 4 CV.

Capital total: 980.000 pesetas. El 25 por 100 del capital social es de aportación extranjera.

Maquinaria a importar: Máquina automática H-KSR50, de soplado de piezas huecas, y máquina de litografiado mediante gas butano, con impresión automática por serigrafía. Procedencia: Portugal, con patente alemana.

Producción: La correspondiente a kilogramos 200.000 de cloruro de polivinilo nacional, en envases para la industria

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4, en un plazo de diez días

Pontevedra, 4 de agosto de 1-958.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal Sabio. 10.460.

#### SEVILLA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: E. Y. M. E., S. L., en nombre de los propietarios de las fincas El Chamorrito, El Cadoso, Medina Los Nietos, Las Navas y La Blanca Paloma, sitas en la zona rural del término de Carmona, solicitan instalar una red de alta tensión a 6 KV, prevista para 15 KV., para alumbrado y fuerza motriz de las citadas fincas.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 10.197.

#### VALLADOLID

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Santiago Hernández Conde.

Capital: 62.650,55 pesetas.

Objeto: Instalación línea alta tensión a 15.000 voltios, de 245 metros de longitud y centro de transformación con transforma-

dor de 5 KVA. para usos agrícolas en término de Trigueros del Valle, derivando de línea de la Empresa Aguilarejo, S. A. Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallerés, 1, pral. Valladolid, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. José Muñoz-Repiso. 4.370.

Peticionario: Don Fernando Sánchez Lara.

Capital: 76.089,25 pesetas.

Objeto: Instalar dos líneas eléctricas trifásicas a 13.200 V., una de 120 metros de longitud con transformador de 3 KVA. para usos agrícolas en el pago «Los Cauces», y otra de 880 metros de longitud con transformador de 5 KVA., también para usos agrícolas en el pago «Carrapozuelo», ambas en el término municipal de Alcazarén, siendo conectadas dichas líneas con otra de la Empresa suministradora del fluido «Agustín Muñoz Sobrino».

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallerés, número 1, pral.

Valladolid, 16 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. José Muñoz-Repiso. 4.371.

## VIZCAYA

### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30.000 V., con una longitud de 4.719 m., que, partiendo de la subestación de Asúa, enlazará en Berreteaga con la línea Berreteaga-Subia.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola. 9.237.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Prolongación de la línea a 3/13 KV. subestación de Fanos a Luchana (circuito I de Asúa) hasta Elorrieta, en Bilbao, con una longitud de 915 m.

Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 18 de junio de 1958.—El ingeniero Jefe. F. Rahola. 9.238.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Modificación de la línea a 138.000 V. «Alonsótegui-Burceña» desde la salida de la subestación

de Alonsótegui (Bilbao) hasta el apoyo número 4, con una longitud de 1.219 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola. 9.239.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Sax (Alicante), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ibáñez Baldó.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas treinta y nueve mil doscientas seis pesetas (5.339.206) con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Alicante, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Alicante, es de ochenta y tres mil trescientas noventa y dos (83.392) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro (166.784) pesetas con doce (12) céntimos.

##### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Alicante, sita en Alicante; en la Jefatura Nacional de la

citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

##### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los do-

documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Morales Alfonso.

3.378.

\*\*\*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Huesca (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de septiembre de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento cua-

renta y dos mil ochocientas ochenta y tres (3.142.883) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Huesca, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Huesca, es de cincuenta y dos mil ciento cuarenta y tres (52.143) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuatro mil doscientas ochenta y seis (104.286) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Huesca, sita en Huesca; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-

puesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de las obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carné de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres contenidos las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.  
3.379.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de «renta limitada» y urbanización en Alcañiz (Teruel), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientas noventa (4.172.790) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Teruel, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Teruel, es de sesenta y siete mil quinientas noventa una (67.591) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y tres (135.183) pesetas con setenta (70) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Teruel, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposicio-

nes y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.
- e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.
- h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.
- i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.
- j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas

por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.  
3.380.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Alfaro (Logroño), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Carreras Yelletich.

El presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientas setenta mil novecientas treinta y seis (4.670.936) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical

y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Logroño o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Logroño, es de setenta y cinco mil sesenta y cuatro (75.064) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil ciento veintiocho (150.128) pesetas con diez (10) céntimos.

## II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Logroño, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

## III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida

por el Director Gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carné de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o Colaborador, de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.377.

## OVIEDO

Se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 31 chalets en la Ciudad Residencial de Perlorá.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la C. N. S. (plaza Gran Vía, Oviedo).

Plazo, quince días publicación anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 20 de septiembre de 1958.—El Delegado provincial.

3.399.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### VIZCAYA

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

##### SUBASTAS DE OBRAS

Se anuncia subasta para las obras de construcción de una Casa Sanitaria en el Municipio de Berango, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (paleo-cio de la Excma. Diputación de Vizcaya).

Presupuesto de obras, 612.874,10 pesetas.

Fianza provisional, 12.256,94 pesetas.

Las propuestas se admitirán en las indicadas oficinas dentro de los diez días hábiles y hasta las doce horas del último día, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 20 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Macián.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... con documento nacional de identidad ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1958 y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de la casa del Médico en el Municipio de ..... se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determina la vigente legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Firma del proponente.)

10.798.

## Ayuntamientos

#### MADRID

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, ha acordado la suspensión indefinida de los concursos públicos anunciados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre del año en curso, relativos a obras de construcción de depósitos y de red de abastecimiento de agua en el poblado «C» de Carabanchel Alto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

3.393.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo, con don Luis Martínez Pérez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 80.000 pesetas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En La Roda.—Edificio en construcción, sin número, en la travesía del Cristo. Constará de planta baja, destinada a almacenes y descubierta, con patio, gallinero y otras dependencias y de planta principal, que será destinada a viviendas. Mide veinticinco metros de fachada, diecinueve de fondo y veintidós metros setenta centímetros por la parte de la espalda, teniendo en total cuatrocientos cincuenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, edificio en construcción de Miguel Martínez; izquierda y fondo, posada de La Luna, propiedad de Manuela Romero, Juan, Encarnación, María, Manuel y Carmen Sevilla Romero.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de La Roda, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

5.174.

#### CORDOBA

Don Emilio Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 113 de 1958 se tramita expediente a instancia de don José y doña María del Carmen Fernández de Saro, mayores de edad, solteros, Médico y sus labores, respectivamente, y de esta vecindad, y de don Mariano Fernández de Saro, mayor de edad, casado con doña Emilia Linares Roldán y vecino de Guía de Isora (Tenerife), en solicitud de que se adicione en sus apellidos de forma que en lo sucesivo el primer apellido que legalmente ostenten, sea el de Fernández de Saro, y el segundo, el de Vargas, deduciendo el don Mariano esta pretensión, además de para sí, para su descendencia.

Por medio del presente se hace saber tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Córdoba a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

10.689.

#### VALENCIA

El señor Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia, en los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia, los presentes autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Agustín Sánchez Maestre, Licenciado en Derecho, domiciliado en esta capital, dirigido por sí mismo y representado por el Procurador don José Muñoz Orts; y de otra, como demandada, doña Luisa Pérez Limorte, viuda, de ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de ciento un mil ochocientos siete pesetas sesenta céntimos de principal; y... Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Agustín Sánchez Maestre, debo condenar y condeno a doña Luisa Pérez Limorte, asistida de su esposo, si fuere casada en segundas nupcias y subsistiera el vínculo, a que en plazo de ocho días, contado desde la firmeza de esta resolución, reembolse al actor las ciento un mil ochocientos siete pesetas con sesenta céntimos por el anticipadas en cumplimiento del mandato conferido por la referida demandada, que se cita en la liquidación de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, así como al pago de los intereses legales de dicha cantidad, computados en cuanto a noventa y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas con sesenta céntimos desde el 27 de julio de 1946 hasta su completo pago y con referencia a cinco mil ciento treinta y cinco, desde el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve hasta su completo pago; todo ello sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Luisa Pérez Limorte, se notificará en los estrados del Juzgado y

se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que dentro de tercero día se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el mismo señor Juez que la firma.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Luisa Pérez Limorte, asistida de su esposo, si fuere casada, formo la presente, que firmo en Valencia a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5.115.

#### ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 121 de 1958, se tramita juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, por fallecimiento de don Mariano Valenzuela Lázaro, natural de Carifena, que falleció en Zaragoza el 17 de noviembre de 1957, con testamento otorgado en 9 de julio de 1941 ante el Notario don Francisco Palá, en mancomunación con su esposa, doña Clotilde Dabad Orós, en el que disponía que al fallecimiento del sobreviviente, si éste no hubiera dispuesto otra cosa, se haría un cúmulo de los bienes que quedasen en ambos testadores para dividir por mitad entre los respectivos parientes colaterales más próximos. Habiendo fallecido también la esposa sin otorgar testamento. El juicio ha sido promovido por don Manuel Solano Zaragozano, como marido y legal representante de doña Josefa Valenzuela Lázaro, hermana de doble vínculo del causante, don Mariano Valenzuela Lázaro.

Al primer llamamiento han comparecido don Antonio Dabad Orós y don Jesús Dabad Orós, hermanos de doble vínculo de la causante, doña Clotilde Dabad Orós.

Lo que se hace saber por segunda vez para que todas las personas que se crean con derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Miguel Español la Plana.—El Secretario (ilegible).

10.690.

#### GIJÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón se tramita a instancia de don Valentín Álvarez Morán-Lavandera y su hija doña Angela Monserrat Álvarez Pérez, expediente sobre modificación o alteración del orden de apellidos de la última; lo que se hace saber por medio del presente a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas, para que en término de tres meses, a partir de la publicación del presente y bajo los apercibimientos legales puedan comparecer y alegar lo que les convenga.

Dado en Gijón a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.717.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 8 de la fecha, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 16 de abril de 1958 por Perfumeria Gal, Sociedad Anónima:

6.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, número 72.001 al 78.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Vicepresidente, Eduardo de Carvajal y Castro.

10.892.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su reunión del día 25 de septiembre actual, ha acordado el pago de la cantidad de 35 pesetas netas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1958, suma que se hará efectiva contra entrega del cupón número 54, a partir del día 2 del próximo mes de octubre, en las siguientes Entidades:

En Madrid y Barcelona:  
Banco Central, Banco Exterior de España y Banco de Santander.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
10.947.

### LA SUIZA REÑE, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas del día 13 de octubre del corriente año, en el domicilio social, calle de Balmes, números 243 al 247, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora y determinación de sus funciones.

3.º Aprobación y ratificación, si procede, de las gestiones y acuerdos efectuados por el Consejo de Administración hasta el momento del acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta que se redacte.

Se recuerda el contenido del artículo 19

de los vigentes Estatutos sociales, sobre asistencia a las Juntas y depósito previo de acciones.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, en los mismos lugar y hora del día 15 del propio mes de octubre.

Barcelona, 18 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.166.

ERCOA, S. A.

(ELECTRAS REUNIDAS DEL CENTRO Y ORIENTE DE ASTURIAS, S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 3.º de los Estatutos sociales, ha acordado trasladar el domicilio social de la misma a la calle del General Yagüe, número 4, en esta misma ciudad de Oviedo, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Félix.

5.215.

### PRODUCTOS PIRELLI, S. A.

Se pone en conocimiento de todos los señores poseedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad en 10 de abril de 1958 que por no haber concurrido a la Asamblea de señores obligacionistas convocada para el próximo día 26 el número necesario de obligaciones, tendrá lugar la misma, de segunda convocatoria, el día 30 del próximo mes de octubre, a las once, y en su domicilio social de ésta, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 612/14.

Para la asistencia a la Asamblea será indispensable haber depositado los correspondientes títulos o resguardos de depósito bancario con cinco días de anticipación en las Cajas de la Sociedad, o en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Americano.

Banco de Bilbao.

Banco Zaragozano.

Banco Central.

Banco de Vizcaya.

Banco de Aragón.

Banca Industrial de Barcelona.

Barcelona, 23 de septiembre de 1958.—El Comisario, Pedro Vergara Villasante.  
10.895.

### FRUTOS ESPAÑOLES, S. A.

(F. E. S. A.)

VALENCIA

Maria de Molina, 1

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescrito en el artículo 20 de los Estatutos se convoca a Junta general de accionistas, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, para el día veintitrés del próximo mes de octubre, a las cinco de la tarde en el domicilio social, al objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, balance y Memoria del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación de beneficios, designar Consejeros para cu-

brir vacantes y nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

Asimismo, en el caso de reunirse el quórum previsto en el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951, la Junta general deliberará y resolverá sobre el aumento de capital y la congruente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

Caso de no reunirse número suficiente para la celebración de la Junta, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación al de celebración de la misma, que se registrá por los Estatutos sociales y disposiciones vigentes.

Valencia, 22 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María López Bru.

10.903.

### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar, en la forma que disponen los Estatutos sociales y la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a los accionistas y cedullistas de la Sociedad para celebración de una Junta general extraordinaria, que deberá tener lugar el día 16 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Córcega número 325, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero. Propuesta del Consejo de Administración para proceder a la emisión de obligaciones en la cuantía y con las características que en aquella propuesta se consignan, y, en su caso, el derecho a participar en la ampliación de capital en acciones ordinarias que se acuerde.

Segundo. Adopción de los correspondientes acuerdos de tipo complementario para poder proceder a la emisión de obligaciones.

Tercero. Autorización al Consejo de Administración para que pueda tomar los acuerdos necesarios, a fin de ejecutar lo resuelto, designando de su seno la persona que haya de firmar las escrituras y toda clase de documentos indispensables a tal fin.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de 50 ó más acciones ordinarias, o de 200 ó más acciones preferentes, o de 10 ó más cédulas de fundador, que las hayan depositado en la Caja de la Sociedad cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta. Puede sustituirse este depósito de títulos por la entrega de resguardos bancarios en los que conste la clase y serie de los títulos depositados.

Caso de no reunirse número legal suficiente para celebrar la sesión de que se trata en primera convocatoria, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 17 de octubre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se abonará a las acciones ordinarias, acciones preferentes y cédulas de fundador, que concurran a la Junta, como gastos de movilización y desplazamiento, la cantidad de 5 pesetas por título.

Barcelona, 22 de septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Bertrán Güell.

10.911.